



infecar
Feria de Gran Canaria

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA PRIMERA FASE CONSTRUCTIVA DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS, INFECAR (PLAZA FERIAL, ZONAS DE SERVICIO, PUNTO LIMPIO, INSTALACIONES Y ESPACIOS LIBRES), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE 1338/2024



Infecar. Institución Ferial de Canarias.
Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



Cód. Validación: 6LAKGNF6DGXA3QTYPEK7LGSKK
Verificación: <https://infecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 53

Contenido

1. ANTECEDENTES

1.1 CONTEXTO ACTUAL

1.2 EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES EXISTENTES DEL RECINTO FERIA DE CANARIAS

1.2.1 Equipamientos actuales ubicados en el Recinto

1.2.2 Nuevas edificaciones previstas y situación de las instalaciones técnicas

1.2.3 La ordenación del Recinto Ferial de Canarias y determinaciones del Plan Maestro

1.2.4 Déficit de las actuales instalaciones técnicas y propuestas de solución del Plan Maestro

2. OBJETO DEL CONTRATO

3. MEDIOS PERSONALES A ADSCRIBIR AL CONTRATO

4. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

5.1 PROYECTOS TÉCNICOS

5.1.1 Ingeniería de valor

5.1.2 Apoyo para la gestión de permisos y licencias de construcción.

5.1.3 Propiedad de los trabajos.

5.1.4 Proyectos Técnicos ya redactados que afectan al ámbito de intervención de los Proyectos Básico y Ejecutivo de Transformación del Recinto

5.2 SOSTENIBILIDAD

5.2.1 Proceso de participación y consulta

5.2.2 Informe de cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad BREEAM_Urbanismo.

5.2.3 Supervisión de sostenibilidad en obra

5.3 DIRECCIÓN Y TRABAJOS EN FASE DE OBRA

5.3.1 Trabajos previos al comienzo de obra

5.3.2 Programa y horario de trabajo



- 5.3.3 Control de certificaciones del Contratista
- 5.3.4 Modificaciones de los proyectos
- 5.3.5 Liquidación y cierre de la obra
- 5.3.6 Asistencia en el periodo de garantía

6. METODOLOGÍA BIM. (REQUISITOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN)

- 6.1 Objetivos y usos BIM del proyecto
- 6.2 Requisitos BIM. Plan de Ejecución BIM
- 6.3 Entorno de trabajo colaborativo
- 6.4 Entregables BIM
- 6.5 Alcance. Niveles de información.
- 6.6 Agentes, roles y responsabilidades
- 6.7 Control de calidad del modelo BIM y análisis de riesgos

7. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- 7.1 En relación con el responsable de la ejecución del contrato designado por la entidad adjudicataria
- 7.2 En relación con las obligaciones de la empresa adjudicataria

8. COORDINACIÓN ENTRE INFECAR Y LA ADJUDICATARIA

- 8.1 Monitorización de los trabajos

9. ANEXOS

- 9.1 I. Planos actualizados sobre el Plan Maestro para la licitación
- 9.2 II. Resumen Plan Maestro del Recinto Ferial de Canarias.
- 9.3 III. Programa de necesidades y criterios generales de diseño y construcción de la urbanización interior





1. ANTECEDENTES

1.1 CONTEXTO ACTUAL.

La Institución Ferial de Canarias (INFECAR), entidad oficial dependiente del Cabildo de Gran Canaria, fue la primera institución ferial del archipiélago canario. Fundada en 1965, su recinto ferial se inauguró en 1966 con la primera edición de la Feria del Atlántico. Desde entonces hasta hoy, ha sido un elemento clave en el desarrollo económico de Canarias, de Gran Canaria y, en especial, de Las Palmas de Gran Canaria.

Con la celebración de una media de doce acontecimientos feriales al año, que dejan un impacto económico del orden de 10 millones de euros en la isla de Gran Canaria, especialmente apreciable en su capital, el Recinto constituye un enclave de referencia en el Atlántico medio para la celebración de encuentros de actividad y promoción económica al servicio de las empresas, instituciones y organismos públicos, tanto de ámbito local como nacional e internacional.

Después de 57 años de actividad, el Recinto Ferial de Canarias requiere de la renovación de sus pabellones, áreas exteriores e instalaciones técnicas, debido a la obsolescencia de sus equipamientos e instalaciones, a la evolución experimentada en el sector de Ferias y Congresos, a los cambios de configuración de los Recintos Feriales, que actualmente se transforman en centros multifuncionales, y a la aparición de nuevos requerimientos en el ámbito de la sostenibilidad, que conlleva una mejor gestión de los residuos, del consumo energético y de la accesibilidad universal, entre otros aspectos.

Pues bien, ante esta situación, la dirección de INFECAR junto con el Cabildo Insular de Gran Canaria ha iniciado el proceso de renovación y transformación del conjunto del Recinto, con la finalidad de subsanar las deficiencias anteriormente descritas y convertirlo en un equipamiento competitivo y sostenible, para lo que se considera imprescindible ordenar y rehabilitar el espacio sobre el que se asienta. Como primer paso de este proceso, y con el objetivo de establecer un marco estratégico y normativo que ampare las posibles intervenciones a acometer, INFECAR ha elaborado un documento de avance del nuevo Plan Especial de Ordenación del Recinto, cuyos trabajos previos incluyen la elaboración de un Plan de Ordenación y Diseño Urbano (Plan Maestro) y una Estrategia de Sostenibilidad Urbanística, de los que ya se cuenta igualmente con sendos documentos definitivos. En dichos documentos se identifican las necesidades y propuestas de adaptación o modificación, así como las actuaciones concretas a ejecutar en relación con los equipamientos e infraestructuras del Recinto. Como consecuencia de la mencionada estrategia de sostenibilidad, la Dirección de INFECAR se ha marcado como objetivo prioritario desarrollar este proceso de renovación y modernización bajo rigurosos criterios de sostenibilidad, tanto a nivel de los documentos de ordenación y planificación y de los proyectos de ejecución, como de las edificaciones actualmente en uso o a construir.

Paralelamente a este proceso de planificación estratégica, INFECAR ha proyectado la construcción de un nuevo pabellón, de mayor superficie y versatilidad que los pabellones actuales, y de un edificio de servicios complementarios, a la vez que ha mejorado la sostenibilidad de algunas de las edificaciones existentes. Sin embargo, quedan otros





aspectos a mejorar respecto a la competitividad y sostenibilidad del Recinto, concretamente en relación a la actualización espacial y funcional del mismo, a sus espacios libres, a la accesibilidad al mismo y a sus infraestructuras e instalaciones, técnicas, que se convierten en actuaciones a priorizar por su carácter de urgencia.

Los estudios previos, realizados en el marco del mencionado proceso de planificación, han incluido una evaluación de las demandas y carencias funcionales del Recinto, así como la identificación de los requisitos a cumplir para conseguir un recinto ferial competitivo en un sector de ferias, congresos y eventos cada vez más exigente. Todo ello ha conducido finalmente a definir una línea de trabajo, en la identificación de los atributos que tiene que cumplir un recinto ferial hoy en día en Canarias y a plantear un programa funcional que ha servido de base para la redacción del documento de Plan Maestro que incluye, entre otros equipamientos, la mencionada construcción de un nuevo pabellón expositivo con un edificio de usos complementarios y la modernización y ampliación del resto de equipamientos, almacenes e instalaciones.

A su vez, el Plan Maestro ha servido de referencia para la redacción de un nuevo Plan Especial, que incorpora al Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria las soluciones funcionales, espaciales y paisajísticas propuestas.

Mientras se tramita este nuevo Plan Especial, cuya aprobación inicial está prevista que sea a lo largo del 2024, los proyectos y obras que se pueden desarrollar en el Recinto se ajustarán a las determinaciones urbanísticas incluidas en la ficha SG-11 Recinto Ferial de Gran Canaria del Plan General de Las Palmas.

Durante el desarrollo de los trabajos de planificación del nuevo Recinto, la dirección de INFECAR ha detectado que la sostenibilidad es uno de los atributos más valorados y requeridos por los operadores del sector de ferias, congresos y eventos: empresas, proveedores y comerciales, además de suponer un componente estratégico en el desarrollo y promoción exterior de la Isla de Gran Canaria.

En este sentido, se plantea que la estrategia de sostenibilidad atienda, por un lado, a la sostenibilidad del recinto físico, de su ordenación y construcción y, por otro, a la gestión de sus actividades, tanto diarias como las de organización de ferias y eventos. Hay que considerar que tradicionalmente el sector se ha mantenido ajeno a la gestión de residuos y al ahorro energético, entre otros muchos aspectos que incluye la sostenibilidad, pero que son cuestiones que ya se incorporan en la agenda y estrategia de posicionamiento de gran parte de los recintos feriales nacionales. La idea de la dirección de INFECAR es que el Recinto Ferial de Gran Canaria aproveche la necesidad de transformación para ponerse también a la vanguardia de los recintos feriales de nueva generación en los que la sostenibilidad es un aspecto clave.

Con el fin de diseñar una estrategia y unas acciones concretas y fiables que garanticen la sostenibilidad del nuevo recinto y todas las nuevas construcciones previstas, INFECAR firmó en el año 2021 un convenio de colaboración con BREEAM España (www.breeam.es). BREEAM es un sello (www.breeam.com) reconocido internacionalmente por su rigor e independencia. A este reconocimiento internacional, se suma la ventaja de estar adaptado al contexto español y



avalado como certificación de sostenibilidad de planes, proyectos y edificaciones por el Gobierno de España.

Desde la firma del convenio con BREEAM, se ha empezado por auditar y proponer mejoras en la sostenibilidad en algunos edificios del Recinto. Como resultado de ello, recientemente el Palacio de Congresos Gran Canaria y el Edificio número 2 ha obtenido una certificación BREEAM En Uso, con una calificación "Correcto". En esta misma línea, pero en el ámbito de la planificación urbanística del Recinto, el Plan Maestro ha obtenido un pre-certificado de sostenibilidad que incluye propuestas diferenciadoras, como la de ser un recinto que secuestra más CO2 del que emite, que recicla las aguas negras y grises y que mejora sensiblemente la biodiversidad de esta zona de la ciudad, con lo que se ha previsto obtener una clasificación final de Excelente, sin descartar la oportunidad de obtener la máxima calificación de Excepcional. Finalmente, también el nuevo pabellón tiene el objetivo de conseguir una certificación de sostenibilidad BREEAM_Nueva Construcción con una calificación de "Excepcional." La decisión de tener un recinto diseñado y construido de forma sostenible y certificado por un sello internacional, consolida la apuesta de INFECAR para que sus instalaciones se presenten al sector como un ejemplo de sostenibilidad en línea con las políticas de minoración y adaptación al cambio climático de las empresas que decidan contratar el uso de sus instalaciones.

Tal como ya se ha comentado, INFECAR cuenta ya con el proyecto básico del nuevo pabellón, por lo que se prevé que las obras de ejecución puedan iniciarse en el año 2025 y que quede finalizado a lo largo del año 2026-2027. Ahora bien, para poder poner en funcionamiento este nuevo pabellón, va a ser necesario ejecutar una parte de los cambios y mejoras del Recinto Ferial incluidos en el Plan Maestro. En concreto, es necesario ejecutar los espacios libres en el entorno del pabellón, dotar al Recinto del espacio de almacenamiento, adaptar y ampliar las zonas de instalaciones técnicas (incendios, abasto, riego, energía, comunicaciones, etc.) y las de servicios complementarios (viales de servicios y muelles de carga y descarga de camiones), así como construir una infraestructura de Punto Limpio que permita cumplir con la legislación actual y las previsibles normativas que puedan entrar en vigor en el marco de la economía circular. Se ha previsto que el volumen de cerca de 10.000 visitas en eventos puntuales como ferias y congresos genere una cantidad sustancial de residuos, para cuya gestión debe estar preparado el Recinto.

En base a todo lo anterior, el objeto de esta licitación es redactar los proyectos correspondientes a la construcción de la plaza ferial, de las zonas de servicio, de una infraestructura de Punto Limpio, del resto de instalaciones técnicas y de los espacios libres, que corresponden a una primera fase de desarrollo necesaria para hacer posible la puesta en funcionamiento del futuro nuevo pabellón y del resto de equipamientos del Recinto Ferial.

1.2 EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES EXISTENTES EN EL RECINTO FERIAL DE CANARIAS.

1.2.1 Equipamientos actuales ubicados en el Recinto



El Recinto Ferial de Canarias cuenta con dos pabellones y dos carpas que en conjunto ocupan 7.191 m² y que son destinados a actividades expositivas. También dispone de un Palacio de Congresos de 2.648 m² distribuidos entre una sala principal y otras seis salas menores de diverso tamaño, en las que se celebran actividades congresuales y otras similares. Además, como hecho diferenciador, en el Recinto existen 8.754 m² de zonas exteriores que pueden ser destinadas tanto al desarrollo de eventos como al descanso y al paseo de los visitantes.

Por otro lado, en el Recinto existen diversas instalaciones que se destinan al fomento de la actividad empresarial, a modo de coworking, y áreas administrativas tanto de la propia Institución como de otros organismos del Cabildo, que ocupan 4.842 m².

En concreto, el actual Recinto Ferial de Canarias cuenta con las edificaciones e instalaciones que se relacionan a continuación:

- Pabellón I de exposiciones, de 841,26 m² construidos y un volumen de 6.898 m³.
- Pabellón III de seminarios y exposiciones, de 767,42 m² construidos y un volumen de 5.487 m³.
- Pabellón IV de Congresos, de 2.648 m² construidos y un volumen de 17.547 m³.
- Pabellón VI de exposiciones, de 1.751,73 m² construidos y un volumen de 21.020,76 m³.
- Pabellón VII de exposiciones, de 5.175,72 m² construidos y un volumen de 40.021 m³.
- Oficinas destinadas a Gerencia y Administración.
- Edificio Incube.
- Edificio Pasarela y plaza.
- Centro de Producción Audiovisual, terminado y disponible para su explotación desde enero de 2023, con dos platós de 1.800 m² y 1.200 m², más equipamientos complementarios.
- Hall de acceso y Taquillas.
- Dos zonas de parking.

La totalidad de las instalaciones anteriores, a excepción de los edificios Incube y Pasarela, son susceptibles de ser objeto de actuación en el futuro inmediato, a través de obras de ampliación o reforma.

Es de destacar que la superficie ocupada por el actual Pabellón 7 y por el Pabellón 3 será ocupada por un nuevo pabellón polivalente y por un edificio de usos complementarios, cuya construcción supondrá también la ocupación de espacios libres y de la parcela contigua destinada en estos momentos a la gestión de residuos que, por tanto, debe ser objeto de traslado a otra área. Dicho traslado constituye en realidad una oportunidad para dotar al Recinto de una zona de residuos e instalaciones que cuente con el espacio y las infraestructuras necesarias, aspectos que la zona actual no cumple, ni siquiera para atender las necesidades mínimas actuales, así como para ubicarla en una zona más adecuada, ya que el área actual de gestión de residuos está situada en el centro del recinto, cerca de las principales edificaciones y pabellones.



1.2.2 Nuevas edificaciones previstas y situación de las instalaciones técnicas.

Para mantener el actual ritmo de crecimiento de la actividad e incrementar la competitividad de INFECAR, el Cabildo Insular de Gran Canaria considera absolutamente imprescindible acometer, a la mayor brevedad y como primeras acciones en esa dirección, la construcción del nuevo pabellón y de un edificio de usos complementarios, así como la realización de las obras de la urbanización aledaña para que profesionales y empresas de cualquier ámbito encuentren en Gran Canaria un espacio multidisciplinar para la celebración de ferias, congresos, reuniones de trabajo, exposiciones, etc.

Este nuevo pabellón de 9.490 m² de planta y 13.170 m² de superficie expositiva está configurado en un único espacio diáfano con posibilidad de sectorización en al menos 4 áreas, que permitiría una mayor versatilidad y funcionalidad de este equipamiento.

Por su parte, el edificio tiene una superficie de 7.730 m² lo que hace una superficie total construida de 20.900 m² con cuatro plantas sobre rasante y una bajo rasante, dedicadas a los siguientes usos:

- Espacio público exterior cubierto.
- Hall de acceso.
- Aseos.
- Oficinas.
- Espacio de Restauración.
- Instalaciones.

También es previsible que el actual Pabellón 6 vaya a ser objeto de obras de modernización y adaptación, lo que supondrá un aumento de su superficie expositiva en 1.000 m².

Ante este escenario de modernización y ampliación, el Recinto Ferial no cuenta con unas instalaciones que garanticen los servicios básicos (agua, energía, comunicaciones, seguridad a incendios, etc.) que demandan los nuevos equipamientos. En efecto, a las nuevas necesidades de infraestructuras técnicas derivadas de los nuevos pabellones y edificios, se suman las surgidas por los nuevos requerimientos surgidos en materia de residuos y eficiencia energética por la apuesta por una gestión más sostenible de los residuos y recursos, lo que hace necesario contar con un área en la se concentre y gestionen las actividades relacionadas con la recogida y manipulación de residuos, pero también el conjunto de instalaciones técnicas que han de dar servicio a la totalidad del Recinto

1.2.3 La ordenación del Recinto Ferial de Canarias y determinaciones del Plan Maestro

Tal como ya se ha señalado, INFECAR está inmersa en un proceso de ordenación y planificación de la totalidad de la superficie del Recinto a través de un nuevo Plan Especial de Ordenación. Como primer paso de este proceso, se ha llevado a cabo la redacción de un Plan de Ordenación y Diseño Urbano (Plan Maestro).

El Plan de Ordenación y Diseño Urbano (el equivalente a un Plan Maestro) ya terminado, aborda y resuelve un gran número de cuestiones que afectan al diseño de los recintos feriales multifuncionales actuales, que deben resolver con eficiencia una gran variedad de aspectos relacionados con la movilidad de los usuarios y los expositores; la accesibilidad al recinto por



parte del público, usuarios regulares y expositores; la compatibilidad con otros usos; los espacios libres, los nuevos pabellones; la estrategia de sostenibilidad y resiliencia; las demandas del sector de eventos y resto de sectores económicos, la accesibilidad universal al recinto; la relación con el barrio en el que se encuentra y el diseño de un sistema de instalaciones adaptadas a las actuales exigencias funcionales y medioambientales del nuevo recinto ferial que se proyecta.

1.2.4 Déficit de las actuales instalaciones técnicas y propuestas de solución del Plan Maestro

En general, se observa un nivel avanzado de obsolescencia de parte de las instalaciones y de las infraestructuras técnicas del Recinto Ferial de Canarias, lo que, unido a la pérdida de funcionalidad provocada por los cambios de los requerimientos para este tipo de equipamientos, generan la necesidad de planificar y acometer obras de transformación, adaptación o mejora, que incluye las infraestructuras técnicas necesarias para dar cumplimiento a la normativa aplicable y atender a las necesidades que van a surgir con los citados equipamientos.

El Recinto Ferial de Canarias dispone tan solo de 880m² de almacenamiento y con un área de gestión de residuos que resulta totalmente insuficiente, incluso para las necesidades que surgen con los actuales equipamientos. Así mismo, este Recinto carece de las instalaciones técnicas mínimas que requiere un equipamiento destinado a la celebración de Ferias y otros eventos:

Pero, es más, las instalaciones actuales de punto limpio no cumplen con los estándares exigibles, ni están preparadas para atender a los cambios previsible en la normativa aplicable en materia de tratamiento de residuos y, mucho menos, para cumplir con las exigencias de la nueva normativa de economía circular y sostenibilidad en general.

Mediante la elaboración del nuevo Plan Especial de Ordenación se pretende dar una solución a estos déficits. En ese sentido, el Plan Maestro plantea una nueva zona de instalaciones situada en el extremo sur del Recinto, con acceso directo desde el vial de servicio situado a naciente.

Esta nueva zona de instalaciones, que incorpora además el necesario punto limpio, complementa la zona ya existente el extremo opuesto que requiere de una ampliación y modernización, una vez se haya puesto en funcionamiento la primera.

En definitiva, la ejecución de una infraestructura de punto limpio e instalaciones técnicas es una necesidad ligada a la construcción del nuevo pabellón, pero también es una oportunidad para iniciar el proceso de modernización del Recinto.

A la vista de ello y al objeto de lograr el mejor diseño posible del conjunto de instalaciones técnicas, se ha elaborado de forma preliminar el programa e necesidades del Recinto, teniendo en cuenta tanto el plan de necesidades materializados en la cuantificación de aljibes, cuartos de instalaciones, muelles de carga y descarga de residuos, talleres y oficinas, a la vez que se debe tener en consideración la apuesta de la dirección de INFECAR por modernizar funcionalmente el recinto ferial al tiempo que se hace los más exigentes estándares internacionales de sostenibilidad medioambiental.



2. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas será describir, fijar y definir las condiciones técnicas que han de observarse en la adjudicación y realización de los trabajos de redacción de los Proyectos Técnicos de Urbanización y Edificación para la primera fase de desarrollo constructivo de transformación del recinto, a nivel Básico (ámbito 1) y a nivel Ejecutivo además de la Dirección de Obra (Subámbito 1.1), cada uno de ellos con el alcance y superficie que se detalla a continuación.

Ubicación en Plano Ámbito 1	Suma de Superficie en Plano (m2)
Plano II	28.521,00
Planta Plaza Ferial	28.521,00
Muelle Acceso Personal	1.225,00
Muelle Acceso Visitantes	2.043,00
Muelle Punto Limpio	2.422,00
Muelle Restaurante Cafetería	1.335,00
Planta Ferial Zona Norte	6.049,00
Plaza Ferial Zona Central	9.306,00
Plaza Ferial Zona Sur	6.141,00
Plano III	23.962,00
Planta Equipamientos y Servicios	23.962,00
Acceso Plataformas Multifuncionales	2.165,00
Almacén e Instalaciones Norte	2.257,00
Almacén Nuevo Pabellón	2.653,00
Plaza Ferial Zona Norte	1.895,00
Punto Limpio e Instalaciones	3.018,00
Restaurante Cafetería	1.610,00
Vial de Servicio y Zona Logística	7.096,00
Zona de Servicio Personal	1.225,00
Zona Polivalente Prensa y Reuniones	2.043,00
Plano IV	12.298,00
Planta Accesos y Plataformas	12.298,00
Contenciones y Paisajismo	5.252,00
Galería de Instalaciones	5.003,00
Hall Entrada Visitantes	2.043,00
Plano V	1.971,00
Planta Aparcamiento Subterráneo	1.971,00
Aparcamiento VIP Planta -1	1.971,00
Plano VI	3.565,00
Planta Parada Transporte Público	3.565,00
Acceso Avenida Guillermo Santana Rivero	1.594,00



Aparcamiento VIP Planta -2	1.971,00
Total ámbito 1_Proyecto Básico	70.317,00

Ubicación en Plano Subámbito 1.1	Suma de Superficie en Plano (m2)
Plano II	17.869,00
Planta Plaza Ferial	17.869,00
Muelle Punto Limpio	2.422,00
Plaza Ferial Zona Central	9.306,00
Plaza Ferial Zona Sur	6.141,00
Plano III	12.767,00
Planta Equipamientos y Servicios	12.767,00
Almacén Pabellón 7	2.653,00
Punto Limpio e Instalaciones	3.018,00
Vial de Servicio y Zona Logística	7.096,00
Plano IV	10.255,00
Planta Accesos y Plataformas	10.255,00
Contenciones y Paisajismo	5.252,00
Galería de Instalaciones	5.003,00
Total subámbito 1.1_Proyecto Ejecutivo	40.891,00

El ámbito 1, para el que se requiere la redacción del **Proyecto Básico**, afecta a un área de 70.317 m² y, el **Subámbito 1.1** (que se encuentra dentro del ámbito anterior) para el que se requiere la redacción del **Proyecto Ejecutivo y la Dirección de obra**, abarca una superficie de

Ha de tenerse en cuenta que el **Proyecto de Transformación del Recinto** que se pretende elaborar abarca el desarrollo técnico de uno de los componentes del Plan Maestro que cuenta con una precertificación **BREEAM_Urbanismo** y un **plan de sostenibilidad** con una calificación de **Excelente**. Consecuentemente, el **Proyecto Básico y el Proyecto Ejecutivo** de los ámbitos descritos con anterioridad, así como las obras a ejecutar que se desprendan del mismo, deberán incorporar la verificación del cumplimiento de los indicadores de sostenibilidad, de manera que dichos proyectos no comprometan la obtención de la certificación BREEAM_Urbanismo con la misma calificación de Excelente.

Los trabajos a realizar se han organizado en tres bloques que se corresponden con tareas de similar naturaleza, y que están estrechamente interrelacionados, por lo que el desarrollo de cada uno de estos bloques debe ejecutarse con una visión de conjunto, considerando las afecciones que cada trabajo tiene sobre el resto. Será el Plan de Trabajo propuesto por el posible adjudicatario el que organice el desarrollo en el tiempo de cada uno de estos bloques



de trabajo (Proyectos técnicos, Sostenibilidad y Dirección de Obra) y defina las afecciones entre ellos.

Los tres bloques de trabajos forman parte de un proyecto único que posibilitará la puesta en funcionamiento del nuevo pabellón y el inicio del proceso de certificación definitiva del Recinto Ferial con el sello de sostenibilidad BREEAM Urbanismo.

Tanto los proyectos como las obras que se ejecuten deberán cumplir la normativa que le sea de aplicación, como los indicadores previstos en el plan de certificación de la sostenibilidad del Plan Maestro.

En base a todo lo anterior, el objeto del pliego y, servicio contratar incluye, de forma enunciativa pero no limitativa, diversos tipos de trabajos agrupados en tres bloques:

- I. Redacción de Proyectos Técnicos relacionados con el ámbito 1 y subámbito 1.1
- II. Elaboración del Informe de Sostenibilidad y seguimiento de indicadores BREEAM del ámbito 1 y subámbito 1.1.
- III. Dirección de la Obras a ejecutar del subámbito 1.1

El detalle de los documentos a elaborar por bloque de trabajo y los ámbitos de intervención, se muestra a continuación:

BLOQUE I: PROYECTOS TÉCNICOS

PROYECTO BÁSICO_ÁMBITO 1:

⇒ Documentos entregables:

- Estudios Previos
- Plan de ejecución BIM (PEB)
- AnteProyecto
- Proyecto Básico
 - Informe de Cumplimiento del CTE (Código técnico de la Edificación)
 - Plan de Desarrollo
 - Presupuesto de Obra (básico)

⇒ Ámbito 1 de intervención:

- **Plaza Ferial:** muelle punto limpio, acceso visitantes, zona sur, zona central, zona norte, muelle acceso personal, muelle restaurante cafetería.



- **Equipamientos y Servicios:** Punto limpio e instalaciones, Almacén Nuevo Pabellón, Zona polivalente prensa y reuniones, acceso plataformas multifuncionales, vial de servicio y zona logística, almacén e instalaciones norte, restaurante y cafetería, plaza ferial zona norte, zona de servicio de personal
- **Acceso y Plataformas:** galería de instalaciones, contenciones y paisajismo, hall entrada visitantes
- **Aparcamiento subterráneo:** aparcamiento VIP Planta -1
- **Parada Transporte Público:** aparcamiento VIP Planta -2, acceso Avenida Guillermo Santana Rivero

PROYECTO EJECUTIVO SUBÁMBITO 1.1:

⇒ Documentos entregables:

- Proyecto Ejecutivo: memoria completa, planos, medición y presupuesto.

⇒ Subámbito 1.1 de intervención:

- **Plaza Ferial:** muelle punto limpio, plaza ferial zona sur, zona central
- **Equipamientos y servicios:** punto limpio e instalaciones, Almacén Nuevo, Pabellón, Vial de servicio y zona logística
- **Accesos y Plataformas:** Galería de instalaciones, Contenciones y paisajismo.

Las delimitaciones de estos ámbitos se muestran sobre la planimetría del Plan Maestro que han sido actualizados conforme a las necesidades planteadas para la presente licitación (Anexo I al PPT).

La fuente de estos planos, pertenecen al Plan Maestro en su versión original, (**Anexo II al PPT**), que, por encontrarse realizado en una fecha anterior a la preparación de esta licitación, puede mostrar discrepancias y/o diferencias en lo que respecta a:

- Planos
- Leyendas
- Superficies totales por proyectos (básico y ejecutivo)

Es por este motivo, que los planos que deberán tomarse como referencia para comprender los alcances planteados en esta licitación, son los mostrados en el **Anexo I al PPT**.

BLOQUE II: SOSTENIBILIDAD

2.1 Proceso de participación y consulta ligado a la certificación BREEAM Urbanismo. (ámbito 1 + subámbito 1.1)

2.2 Informes de cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad BREEAM Urbanismo. (ámbito 1 + subámbito 1.1)



2.3 Supervisión y evaluación del cumplimiento en obra de los requisitos de sostenibilidad. (subámbito 1.1)

BLOQUE III: DIRECCIÓN DE OBRA

3.1 Direcciones de obra del subámbito 1.1

3. MEDIOS PERSONALES A ADSCRIBIR AL CONTRATO

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el adjudicatario deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con las especificaciones descritas en el conjunto de los pliegos y las que de forma alternativa o complementaria haya propuesto en su oferta.

La **composición mínima** del equipo de trabajo asignado al contrato, para garantizar el cumplimiento del mismo incluyendo tanto la redacción de Proyectos técnicos, como las Direcciones de Obras, será la siguiente:

▪ Director/a del Proyecto y de Obra

Se corresponde con un/a técnico/a superior que actuará como redactor/a y responsable del proyecto en su conjunto y de los distintos equipos y profesionales que han de intervenir en los distintos bloques descritos en el apartado de alcance de los trabajos. Sus tareas incluirán la Dirección de Proyecto y Dirección de Obra, así como la asistencia a la Dirección de INFECAR y la interlocución con otras administraciones en asuntos relacionados con los proyectos técnicos y las obras a ejecutar.

Además, se exigirá que el mismo profesional encargado de dirigir el proyecto sea el Director de Obra, responsable de la Dirección Facultativa.

Este perfil profesional debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Titulación:** Arquitecto/a o Ingeniero/a de caminos, canales y puertos.
- Al menos quince (15) años de experiencia profesional, ya que las características particulares de un Recinto Ferial y de las problemáticas a resolver, requiere contar con un profesional con un alto nivel de cualificación y experiencia que pueda afrontar con solvencia la resolución de los problemas planteados.
- Experiencia acreditada en los últimos diez (10) años consistente en la redacción de un (1) proyecto de obra y de dirección facultativa de un mismo proyecto o de diferentes proyectos que sean similares al que es objeto del pliego, considerando como tales los relativos a parques tecnológicos, infraestructuras deportivas y culturales, edificios de servicios logísticos, equipamientos públicos como plazas y parques, etc., con presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a 10.000.000 euros.



▪ **Coordinador/a de Proyecto**

Actuará como tal un técnico/a superior que realizará las tareas de gestión de los distintos técnicos participantes en la redacción de los Proyectos, coordinará la intervención de colaboradores y supervisará el cumplimiento del plan de trabajo y del contrato. Igualmente, se encargará de coordinar las reuniones de trabajo con INFECAR y de la redacción de las actas de reuniones celebradas.

Este perfil profesional debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulación: Arquitecto/a
- Al menos diez (10) años de experiencia profesional en gestión de proyectos y coordinación de equipos.
- Experiencia en los últimos diez (10) años como jefe/a de proyecto y coordinador/a de equipos en al menos un (1) proyecto de urbanización de naturaleza similar al que es objeto de este pliego, entendiéndose como tal aquellos relacionados con parques tecnológicos, infraestructuras deportivas y culturales, edificios de servicios logísticos, equipamientos públicos como plazas y parques, etc., con presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a 10.000.000 euros.

▪ **Director en Ingeniería de Instalaciones**

El perfil de este técnico deberá ser el mismo que ejerza la Dirección de Instalaciones en fase de Obra, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulación: Ingeniero/a Industrial de grado superior o equivalente.
- Experiencia profesional de diez (10) años en trabajos de diseño, cálculo y construcción de instalaciones.
- Participación como especialista en la redacción y ejecución (dirección de obra) de instalaciones en los últimos diez (10) años en al menos un proyecto (1) cuyo capítulo de instalaciones tengan un presupuesto de ejecución de material (PEM) igual o superior a 4.000.000 euros.

▪ **Técnico en Ingeniería Civil**

El perfil de este técnico debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulación: Ingeniero/a civil/ ingeniero de caminos, canales y puertos o equivalente.
- Experiencia profesional de diez (10) años en trabajos de ingeniería civil de infraestructuras urbanas.
- Experiencia acreditada en al menos un (1) proyecto ejecutivo en los últimos diez (10) años con presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a 5.000.000 euros.

▪ **Gestor BIM (BIM Manager)**

El perfil de este técnico debe cumplir con los siguientes requisitos:



- Titulación: Arquitecto/a, Ingeniero/a, o técnico cualificado o equivalente.
- Al menos cinco (5) años de experiencia profesional en trabajos de coordinación o aplicación de metodología BIM en proyectos de urbanización o edificación.
- Experiencia acreditada durante los últimos diez (10) años en la gestión BIM de al menos un (1) proyecto de edificación o urbanización con un presupuesto de ejecución de material (PEM) de más de 10.000.000 euros.

▪ **Director de ejecución de obra**

El perfil de este técnico debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulación: Arquitecto/a Técnico/Aparejador/a o Ingeniero/a Técnico.
- Experiencia profesional de diez (10) años en trabajos de dirección de ejecución material de la obra y de control cualitativo y cuantitativo de misma.
- Participación en los últimos diez (10) años como director de ejecución en un (1) proyecto con presupuesto de ejecución de material (PEM) igual o superior a 10.000.000 euros.

▪ **Coordinador de Seguridad y Salud**

El perfil de este técnico debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulación: Arquitecto/a Técnico/Aparejador/a o Ingeniero/a Técnico.
- Formación como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Experiencia profesional de diez (10) años en trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud
- Participación como Coordinador de Seguridad y Salud en los últimos diez (10) años en un (1) proyecto de instalaciones urbanas con presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a 10.000.000 euros.

▪ **Técnico de Participación**

Este profesional debe ser un/a experto/a habilitado/a para dirigir y coordinar procesos de participación en procesos participativos relacionado con el urbanismo.

Los requisitos para este experto serían los siguiente:

- Titulación: Licenciado o Graduado universitario con especialización en Participación ciudadana mediante formación específica de una duración mínima de 120 horas.
- Experiencia profesional de tres (3) años en procesos participativos.
- Experiencia en coordinación y ejecución de dos (2) procesos participativos relacionados con el urbanismo en los últimos diez (10) años.



▪ **Gestor BREEAM ES urbanismo**

Podrá actuar como experto en sostenibilidad el/la propio/a Director/a del Proyecto u otro/a de los miembros del equipo que reúna la cualificación y experiencia requerida. Será quién realice las funciones asignadas a la gestión BREEAM del proyecto.

Los requisitos para este experto serían los siguiente:

- Asesor BREEAM ES urbanismo acreditado/a con sello de sostenibilidad BREEAM Urbanismo con licencia activa o en vigor.

Cada perfil debe ser ocupado por una persona distinta, salvo en relación con el experto en sostenibilidad, que podrá ser desempeñado por el/la directora/a del Proyecto u otro/a miembro del equipo que reúna las condiciones requeridas, y el Director de Obra que coincidirá con el mismo perfil que el Director de Proyecto.

A este equipo se unirá, en su caso el ofertado por el adjudicatario en concepto de criterio de adjudicación.

El equipo adscrito a la ejecución del contrato no podrá ser modificado durante la vigencia del mismo y, en caso de ser ineludible algún cambio o sustitución, será comunicado a INFECAR, que tendrá que aprobar cada modificación una vez comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en este Pliego para cada miembro del equipo.

4. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

Tal y como se ha especificado, existen dos ámbitos de intervención: el **ámbito 1** cuyo desarrollo de trabajo es a nivel de **Proyecto Básico**, y el **subámbito 1.1** incluido dentro del ámbito anterior, cuyo desarrollo de trabajo es a nivel de **Proyecto Ejecutivo y Dirección de Obra**.

Estos dos ámbitos de actuación, parten de un ámbito general, que es el que se corresponde con la superficie total del Plan Maestro.

Dicho plan organiza en cuatro componentes espaciales el **programa funcional** a desarrollar: **(a)** Viales, Aparcamientos y Zonas de servicio, acorde a la necesidad de ordenar los accesos, la logística y los servicios, **(b)** Anillo Verde, que circunda el recinto y sirve de zona intermedia entre el recinto ferial y el denso contexto urbano en el que se inserta, **(c)** Plaza-Parque, que incluye la plaza ferial y sus muelles que, a modo de espacio central ajardinado, conecta los distintos pabellones y edificaciones, al tiempo que sirven de cubierta de algunos de los servicios situados bajo su rasante y, finalmente, **(d)** Pabellones y Edificaciones, esto es, las edificaciones compuestas por pabellones y edificios asociados.

El contenido del **Plan Funcional** se señala a continuación:



Plaza Ferial

La Plaza ferial es un espacio libre ajardinando de aproximadamente 30.000 m² que sirve de conexión peatonal entre pabellones, el Palacio de Congresos y el resto de las actividades asociadas (oficinas, etc.), cuyas principales características y requisitos son las siguientes:

- Debe contar con zonas ajardinadas, espacios con sombra y estar protegida del viento.
- Su diseño debe mantener los árboles existentes, en la medida de lo posible.
- Debe ser accesible por vehículos de mantenimiento, para tareas de montaje y desmontaje, otros tipos de vehículos.
- En sus extremos dispondrá de unos “muelles funcionales” que oculten bajo su rasante usos complementarios: accesos, punto limpio, instalaciones y restauración. Cada muelle incluirá una construcción ligera a nivel de la plaza que alberga las comunicaciones verticales con las plantas inferiores
- Las tangencias de la plaza con las edificaciones existentes y el futuro nuevo pabellón y es un aspecto a resolver ya que linda e incluye, en algunos casos, accesos a edificaciones situadas a distinta cota, medianeras, etc.
- Todo el proyecto debe apostar por una solución de colores y materiales de carácter natural como alternativa a los recintos feriales situados en otras latitudes que apuestan por materiales, colores y atmosferas de carácter industrial y tecnológico.

Muelles funcionales de acceso

El Plan maestro incluye varios muelles que conectan visual y funcionalmente con el entorno y localiza bajo la rasante de la plaza actividades complementarias a la de los pabellones feriales.

Se han definido 7 muelles funcionales, de los cuales, cuatro están equipados y el resto son simples prolongaciones que sirven además de accesos y salidas secundarios:

- Acceso Visitantes
- Cafetería-Restaurante
- Punto Limpio e Instalaciones
- Acceso Personal

Muelle de acceso a visitantes

- Incluye cuatro plantas: dos bajo el nivel del aparcamiento de visitantes (+173) y dos más hasta alcanzar la plaza (+184).
- Al nivel de la plaza (+184) se sitúa el punto de acreditación y control a la plaza y pabellones feriales. Esta zona deberá contar también con zonas de aseo, zonas de espera y comunicaciones verticales (ascensores y escaleras) con las plantas inferiores y que sirvan de alternativa funcional a la escalinata principal.



- A nivel del aparcamiento de visitantes (+173) se ubicará el hall de acceso del público. Esta zona incluye un espacio libre central de dimensiones generosas. Este espacio debe contar con servicios complementarios: aseos, espacios de reuniones, etc.
- En la planta intermedia se deben situar los espacios para la organización de reuniones y presentaciones. Esta planta permitirá ser utilizada sin necesidad de acceder a la plaza.

Muelle restaurante-cafetería

- Se desarrolla en una planta bajo la rasante de la plaza (+184)
- El muelle remata de forma similar, plegando el plano de la plaza que forma una escalinata-graderío que conecta con el nivel de la calle.
- A nivel de la plaza incluye un quiosco con pérgolas equipado con una cafetería para uso diario. Incluye un núcleo de comunicaciones (ascensor y escalera) que conecta con la parte baja destinada a restaurante y cafetería.
- El restaurante-cafetería podrá funcionar con entrada directa desde la calle y garantizar así su actividad a lo largo de todo el año, independientemente del programa de ferias anuales.
- Incorporará unos salones que permitan ampliar su capacidad los días de feria y eventos.
- Incluye usos propios de este tipo de instalaciones como salones, cocina industrial, almacenes, cámaras, aseos, oficina de administración, etc.
- El diseño deberá cuidar la localización de la zona de instalaciones de aire y ventilaciones en general para que no interfieran en la habitabilidad del espacio libre.
- El restaurante conecta con el espacio de la calle (+178) que incluye además las zonas ajardinadas que componen el anillo verde que rodea al recinto y la alameda que separa las dos zonas actuales de aparcamiento.

Muelle de acceso de personal

El alcance de los trabajos y proyectos relacionados con este muelle, en particular, serán objeto de valoración y análisis, debiendo consensuarse con INFECAR, una vez adjudicado el proyecto.

Sirve de acceso diario del personal de INFECAR y de los usuarios del centro empresarial (Edificios Incube y Pasarela).

- Conecta con el aparcamiento de personal según se muestra en el Plan Maestro.
- Tiene dos plantas con una superficie aproximada de 500 m2 cada una.



- Incluye en el extremo un graderío-escalinata que conecta con al aparcamiento del personal (+176).
- La planta baja está destinada a aparcamiento de bicicletas y almacenes de mantenimiento de la denominada plataforma multifuncional que sirve tanto de aparcamiento entre semana como de zona lúdica vecinal los fines de semana.
- La segunda planta aloja dependencias del personal del recinto que incluyen zonas de descanso, vestuarios, taquillas, comedor y una pequeña cocina. Incluyen un núcleo de comunicaciones vertical que conecta con el nivel de la plaza (+184).
- El quiosco situado en la plaza aloja el núcleo de comunicaciones, una zona de control y las ventilaciones de las dependencias situadas bajo su rasante.

Muelle Punto Limpio e Instalaciones

- Se desarrolla en una planta bajo la rasante de la plaza (+184), donde se sitúa un pequeño quiosco resuelto, como los demás, con soluciones textiles.
- Incluye una comunicación vertical con montacargas y escalera de servicio que conecta el nivel de la plaza con los muelles del Punto Limpio y la zona de instalaciones.
- El extremo del muelle se pliega como los demás formando un graderío que aloja una zona ajardinada.
- Incluye una planta bajo rasante que comunica directamente con la calle (+176). El programa funcional combina las dependencias de un Punto Limpio, zonas de instalaciones del recinto y de los pabellones y el vial de servicio a naciente que conecta los extremos norte y sur del recinto.
- Se incluye las siguientes instalaciones: abasto, alumbrado, fotovoltaica, riego, incendios, voz/datos y la reserva de un espacio para instalar en un futuro la bio-depuración de aguas negras y grises del recinto.
- Las dependencias de las instalaciones se completan con un Punto Limpio que incluye muelles de carga y dependencias complementarias: almacenes, control, etc.
- El vial de servicio cruza el Punto limpio y complementa las componentes funcionales de este muelle.

Almacén Nuevo Pabellón

- Está situado bajo la rasante del tramo de la plaza ferial situado enfrente de la entrada del Nuevo Pabellón y coincide en cota.
- Tiene una superficie de 2.500 m2 aprox. y conecta a nivel con la cota de exposición (+178) del nuevo pabellón.
- Incluye zonas de almacenes, talleres y control de acceso.
- Podría ser necesario habilitar un montacargas que conecta con los pabellones 8 y 9.



- Se puede aprovechar el cambio de dirección del vial de servicio y habilitar cinco plazas para el aparcamiento de camiones articulados con acceso directo al nuevo pabellón.

Vial de Servicio (naciente)

- El vial de servicio a naciente recorre el recinto de norte a sur. Existe en la actualidad un tramo ejecutado y el Plan Maestro propone extenderlo hasta el extremo norte.
- Se desarrolla principalmente a la cota +178. Coincide con la cota del suelo del pabellón para permitir el acceso de vehículos en los montajes y desmontajes de ferias. El extremo norte conecta con la calle situada una cota inferior (+173) y en el norte a una cota superior (+176), que se resuelve con rampas de pendiente menor al 10%.
- Existen tres zonas para la localización de zonas de aparcamientos de camiones: en la zona del almacén situado debajo de la plaza-ferial (5 plazas), en el vial (10) y en la zona norte a la altura del pabellón 1 (5).
- Incluye un vial de 7 metros de ancho equipado con cunetas de drenaje sostenible y dos zonas logísticas para el aparcamiento de camiones articulados que hay que dimensionar según las necesidades del Nuevo Pabellón.
- En principio, se ha previsto que el vial tenga sentido sur-norte, aspecto que hay que coordinar con las administraciones públicas.
- Pudiera ser necesario para la operatividad del Nuevo Pabellón ampliar este vial a través de una plataforma o soluciones similares.

Contención Verde

El alcance de los trabajos y proyectos relacionados con este apartado serán objeto de valoración y análisis, debiendo consensuarse con INFECAR, una vez adjudicado el proyecto, pudiendo optarse por otro tipo de materiales y/o soluciones alternativas a los aquí descritos, siempre y cuando permitan respetar la estrategia de sostenibilidad planteada para el recinto.

- El desnivel entre la cota del vial de servicio (+178) y el aparcamiento de visitantes (+173) se resuelve con una contención a base de muros ecológicos.
- Esta contención resuelve el desnivel de la plataforma donde se sitúa vial de servicio y el Punto Limpio.
- Incluye un paseo peatonal que conecta los barrios de La Feria y La Paterna.
- En el tramo sur es posible que sea necesario dejar una reserva de suelo de 200 m2 aprox. para el humedal de la biodepuradora, o la solución que finalmente se determine como más apropiada. Asimismo, la ubicación, respecto a la solución finalmente adoptada, se determinará durante la ejecución del contrato.
- La solución que se propone es una contención blanda ejecutada con soluciones propias de la bioingeniería del paisaje con la intención de que sea una zona ajardinada que acompañe al paseo peatonal y sirva de zócalo verde de los pabellones y la plaza ferial, situados en cotas superiores.



Zona norte de servicios e instalaciones

- Actualmente existe una zona de servicios y almacenes en este punto del recinto. Se mantiene el edificio existente y la rampa que conecta con la cota de la plaza ferial.
- Se transforma la explanada en una zona de almacenes e instalaciones que pasa a estar bajo la rasante de la plaza-ferial, una solución que se repite en los otros almacenes próximos a los Pabellones 6 y 7.
- La zona de almacenes e instalaciones resultante incorpora el sótano del Pabellón 1.
- La banda que separa los Pabellones 1 y 7 sirve de salida de emergencia.
- Esta zona incluye una zona de instalaciones complementaria a la situada en el extremo sur del vial de servicio y con acceso directo desde la calle.

Galería Técnica

El alcance de los trabajos y proyectos relacionados con esta galería serán objeto de valoración y análisis, debiendo consensuarse con INFECAR, una vez adjudicado el proyecto.

- Se ha previsto que el recinto cuente con una galería técnica que permita la gestión de las instalaciones del recinto y de la intensidad y naturaleza de los servicios que demandan las distintas actividades que se puedan celebrar en los pabellones y en la plaza ferial.
- El diseño de la galería está pendiente de la redacción del Proyecto de Transformación del Recinto que deberá incorporar un apartado dedicado al plan de instalaciones y servicios del recinto.
- Se prevé inicialmente que la galería pueda tener una sección que ronde los 2,5 x 2,5 mts., sin embargo, como será objeto de estudio durante la redacción de los proyectos técnicos, estas medidas planteadas en el Plan Maestro, o cualquier otro uso relacionado con la Galería será sometido a análisis y valoración, adoptándose la solución que se considere más oportuna.

Almacén del Pabellón 6

- Se ha previsto aumentar la superficie del Pabellón 6 hasta alcanza un mínimo de 2.500 m2 de área de exposición, lo que va a generar una demanda de zonas de almacenes de cerca de 2.000 m2.
- Se ha previsto transformar la planta baja del edificio 2 donde están actualmente las oficinas de INFECAR en almacén y unirlo al que se sitúa bajo rasante de la plaza ferial. Este espacio debe alojar zonas de almacenes y servicios complementarios al Pabellón 6 como baños, zonas de reuniones, etc.
- Este almacén conecta directamente y a cota con el vial de servicio a poniente y debería poder funcionar también como zona de almacenamiento del Palacio de Congresos.
-



Anillo Verde

- El anillo verde cuenta con cerca de 30.000 m² y aloja distintos usos (aparcamientos, parada de guaguas, sendas peatonales de acceso, tanques de tormenta, etc.)
- Es probable que el Proyecto de Transformación de la plaza ferial, especialmente en las zonas de los mulles funcionales (Punto Limpio, Accesos y Restauración) afecte de alguna forma al anillo verde, por lo que los redactores de los proyectos lo deberán tener en cuenta.

En líneas generales, los alcances y precisiones descritas en este Plan Funcional, que se toman como base del planteamiento del Plan Maestro, podrán ser sometidas a análisis y valoración por parte de INFECAR, durante la redacción de los proyectos, previendo otras soluciones, que resultando justificadamente más eficaces en criterios de economía y sostenibilidad, y/o por motivos técnicos detectados durante la fase de redacción de los mismos, se determinen como las más adecuadas para las necesidades del recinto, permitiendo continuar con el objeto y finalidad pretendida por el presente contrato.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Tal y como se ha descrito en los apartados anteriores del presente pliego, los trabajos a desarrollar deberán organizarse en tres bloques que se corresponden con la naturaleza de cada uno de los trabajos: (1) Proyectos Técnicos, (2) Sostenibilidad y (3) Direcciones de Obra. Cada uno de estos bloques incluye proyectos, informes y direcciones a desarrollar.

El proyecto se desarrollará en concordancia con la normativa urbanística vigente, así como con el resto de normativa de obligado cumplimiento, para lo que el proyectista deberá realizar todas las gestiones necesarias con todos los organismos intervinientes para el buen fin del proyecto.

El desconocimiento del pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

A continuación, de manera enunciativa pero no limitativa se describen los trabajos y los contenidos por bloques de trabajo.

5.1 PROYECTOS TÉCNICOS

Se denominarán “Proyectos Técnicos” al conjunto de memorias, planos, pliegos de condiciones, mediciones y otros documentos técnicos que definen el trabajo que se debe ejecutar. Los Proyectos Técnicos deberán ser, en su caso, redactados, firmados y visados en los Colegios Profesionales que corresponda por técnicos competentes designados por el adjudicatario según lo indicado en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación (en adelante, LOE) y su estructura y contenido responderá a lo indicado en el Código Técnico de la Edificación (en adelante, CTE) y resto de normativa de aplicación.



Los proyectos tendrán el contenido adecuado para el fin para el que se redactan (tramitación de licencias, licitación y construcción). El adjudicatario se compromete a desarrollar los Proyectos Técnicos con plena sujeción al pliego técnico, programa de necesidades y criterios de diseño establecidos por INFECAR y dentro del presupuesto establecido para el Proyecto.

INFECAR se reserva el derecho de revisar los Proyectos Técnicos por sí mismo o por terceros con carácter previo a la aprobación. No obstante, la aprobación de INFECAR se referirá exclusivamente a la validación conceptual de la solución propuesta por el Consultor que mantendrá su responsabilidad completa sobre la viabilidad técnica, económica y normativa de las soluciones propuestas.

Por tanto, cada uno de los proyectos que se detallan a continuación deberán ser aprobados de forma conceptual por INFECAR antes de iniciar el proyecto siguiente. No obstante, en el caso de que INFECAR autorice iniciar la redacción del Proyecto de Ejecución con algún aspecto pendiente de modificar en el Proyecto Básico, se redactará un listado de cuestiones pendientes para resolver en el Proyecto de Ejecución.

Se entenderá que los proyectos redactados por el adjudicatario tienen la calidad contratada cuando una empresa constructora cualificada para el método constructivo adoptado pueda realizar el proyecto íntegramente sin necesidad de nuevas definiciones o planos explicativos.

En ningún caso podrán servir las cláusulas contenidas en este pliego para justificar la no emisión de descripciones que por la legislación vigente y según los Anexos deban integrar el Proyecto, o vengán exigidas por las características específicas de la obra, o bien que a juicio del Representante de INFECAR deban formar parte del Proyecto. En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo, la decisión de INFECAR a través de su Representante en el contrato, será inapelable.

El adjudicatario y en concreto las personas por él designadas para la redacción de los proyectos, asistirán a cuantas reuniones se le convoque para tratar o exponer los temas referidos al proyecto y facilitará a INFECAR, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, especialmente durante la ejecución de las obras.

De forma enunciativa pero no limitativa, se incluye los siguientes proyectos:

- **Proyecto Básico_Ámbito 1**
- **Proyecto Ejecutivo_Subámbito 1.1**

Estos proyectos tienen como objetivo llevar a la realidad los espacios libres y servicios que desarrollan los planeamientos, en este caso, el Plan Maestro (Anexo II) y el Plan Especial de Ordenación en tramitación.



PROYECTO BÁSICO_ÁMBITO 1

Incluye la definición a nivel de diseño básico de la plaza ferial y su jardinería, la definición de los muelles de acceso y las zonas de servicios situadas en los niveles inferiores que incluye almacenes, zonas de servicios y el punto limpio.

Debe resolver a nivel básico los siguientes aspectos:

- Diseño de la Plaza Ferial
- Diseño de los Muelles de Acceso
- Diseño de zonas bajo la rasante de la plaza que incluyen almacenes, zonas de instalaciones y punto limpio.
- Vial de servicio a naciente y zona logística del nuevo pabellón.
- Definición de Instalaciones del recinto
- Contenciones ecológicas entre plataformas.
- Paisajismo y Jardinería

Se entiende por “nivel básico” la definición de los aspectos funcionales, constructivos, espaciales, materiales, paisajísticos, de sostenibilidad y normativos que permitan entender las distintas dimensiones del proyecto con claridad y que permitan el posterior desarrollo del Proyecto Ejecutivo y de la ejecución de las obras.

El Proyecto Básico incluirá:

▪ **Estudios Previos**

En este documento se definirá y concretará el programa de usos que ya avanza este pliego, pero que debe ser objeto de mayor desarrollo y precisión, en función de las necesidades identificadas y consideraciones realizadas por la Dirección de INFECAR, con la que es necesario mantener un proceso de coordinación en el proceso de elaboración de estos Estudios Previos.

Igualmente, con carácter previo a la redacción de los proyectos técnicos, el adjudicatario realizará las gestiones y consultas con las Administraciones para concretar los procedimientos de tramitación de las licencias y permisos y obtener toda la información necesaria para la redacción de los Proyectos Técnicos de acuerdo con las condiciones normativas y de planeamiento aplicables.

El adjudicatario realizará las consultas necesarias con las compañías suministradoras y servicios municipales para determinar el modo de realizar las acometidas y vertidos a las redes generales y las consultas necesarias ante organismos de todo tipo para identificar cualquier posible servidumbre de la parcela.

El adjudicatario realizará un inventario exhaustivo de las instalaciones, servicios públicos y privados e infraestructuras existentes afectadas temporal o permanentemente en el ámbito de Proyecto y comprobará en campo la situación precisa de las diferentes afecciones. La información obtenida por el adjudicatario se deberá recoger adecuadamente en el Proyecto, y servirá de base para la realización de las correspondientes soluciones temporales o definitivas de forma que quede perfectamente definida en los proyectos la ejecución de las obras.



Asimismo, el adjudicatario realizará los estudios Geotécnicos y/o topográficos que fuesen necesarios. No obstante, INFECAR ya dispone de varios informes realizados (Geotécnico de la huella del futuro nuevo pabellón, y topográfico de toda el área incluido dentro del vial del recinto y área de aparcamiento principal), que serán facilitados al adjudicatario, y de los cuales podrá beneficiarse para la obtención de toda la información que necesite para el comienzo de los trabajos que en cada momento le ocupe.

▪ **Plan de ejecución BIM (PEB)**

Del pre-plan de ejecución BIM (PRE-PEB) presentado en su oferta, se desarrollará un plan de ejecución completo acorde a los ámbitos y con los contenidos descritos en apartado 5 de este mismo pliego.

▪ **Anteproyecto**

El Anteproyecto debe recoger los principios básicos de diseño, desarrollar la implantación espacial de los usos y resto de demandas funcionales recogidas en los Estudios Previos, así como la propuesta de distribución del Proyecto de Transformación del Recinto. El documento resultante debe ser objeto de entrega parcial, para que éste sea sometido a revisión y aprobación por parte de la Dirección de INFECAR, de tal modo que a partir de ese momento se pueda ir avanzando en la toma de decisiones relativas a la organización del Programa Funcional y a la integración de los diferentes componentes del proyecto.

▪ **Proyecto Básico**

Este documento incluirá las correspondientes memoria y planos que definan los aspectos citados: plaza ferial, muelles, almacenes, punto limpio, vial de servicios, instalaciones y paisajismo. El proyecto básico deberá incluir las soluciones técnicas que garanticen la funcionalidad, viabilidad y los requisitos de diseño y construcción sostenible, todo ello atendiendo a la estrategia de sostenibilidad recogida en el Plan Maestro.

Deberá incluir además el diseño y pre-redimensionado de los aspectos que se desarrollan de manera pormenorizada en los sub-proyectos del Proyecto Ejecutivo.

▪ **Informe de Cumplimiento del CTE**

Aunque los Proyectos de Urbanización no están, en principio, sujetos al cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, hay ciertas prestaciones de los espacios libres, hall de accesos, almacenes y zonas de servicio que deberán ser justificadas, como son: la seguridad estructural, medidas contra incendios, utilización, salubridad, protección contra el ruido y ahorro de energía. Queda a juicio del licitador ampliar el alcance descrito y la exigencia de algunas prestaciones y ajustarlas a la naturaleza y exigencias de sostenibilidad del proyecto.



▪ **Plan de Desarrollo**

Incluye la definición de los sectores en los que se subdividirá el Proyecto Básico y se elaborará en coordinación con la dirección de INFECAR. El Plan de Desarrollo funcional deberá incluir una ficha resumen por cada ámbito y subámbito, así como la fase que permita comunicar con claridad el alcance funcional, los procedimientos de desarrollo y el coste de las obras.

▪ **Presupuesto de Obra (básico)**

Define a nivel de avance, pero de forma clara y estructurada, el presupuesto de las obras previstas, así como el coste de cada ámbito utilizando costes aproximados por metro cuadrado y por unidad bruta de obra. Incluirá un resumen del coste básico con un desglose en capítulos.

PROYECTO EJECUTIVO_SUBÁMBITO 1.1

El Proyecto Ejecutivo incluirá los siguientes conceptos, a través de una memoria completa, planos, medición y presupuesto.

El Proyecto Ejecutivo incluirá, de manera no limitativa lo siguiente:

- Diseño/Construcción
- Desmontes, Demoliciones y Rellenos.
- Contenciones y Estructuras
- Viales y Señalética
- Instalaciones Urbanas (drenajes, incendios, abasto, alumbrado, voz/datos, riego, energía eléctrica, e incendios)
- Instalaciones Especiales (Biodepuración a valorar)
- Paisajismo & Biodiversidad
- Medición y Presupuesto
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Estudio de Seguridad y Salud
- Plan de Control de la Calidad
- Plan de Gestión de Residuos

Asimismo, se incluirán todos los sub-proyectos que sean necesarios y/o preceptivos para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Todos los proyectos serán ejecutados siguiendo los criterios e indicadores que permitan iniciar el procedimiento de certificación definitiva del Proyecto de Urbanización con calificación excelente.

Cuando los proyectos se desarrollen o completen mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos, en la memoria del proyecto se hará referencia a éstos y a su contenido y se integrarán en el proyecto por el adjudicatario, bajo su coordinación, como documentos diferenciados de tal forma que no se produzca duplicidad de los mismos ni existan lagunas en la definición del Proyecto.



De todos los planos del Proyecto de Ejecución, incluso si no existieran cambios respecto a los documentos utilizados en la fase de contratación, se realizará una edición para construcción que incorpore un sello o rótulo con el texto “VALIDO PARA CONSTRUCCIÓN” y las copias en papel deberán ir firmadas por el Director de Obra.

5.1.1 Ingeniería de valor.

Durante desarrollo del diseño y ejecución del Proyecto, el adjudicatario implantará un proceso continuo de ingeniería de valor e identificará y presentará alternativas que añadan valor al proyecto desde los puntos de vista técnico, constructivo, económico o funcional.

Asimismo, el adjudicatario mantendrá la disposición necesaria para analizar las propuestas que en este sentido realice los Asesores Técnicos de INFECAR. Una vez analizadas y aceptadas, las propuestas realizadas por INFECAR o sus Asesores Técnicos deberán ser incorporadas a los Proyectos Técnicos por el adjudicatario sin que reduzcan o limiten su responsabilidad como proyectista

5.1.2 Apoyo para la gestión de permisos y licencias de construcción.

El adjudicatario realizará en nombre de INFECAR las gestiones necesarias ante las Administraciones competentes para la tramitación de permisos y licencias de obra (o autorizaciones correspondientes, por ejemplo, cooperación interadministrativa), actividad y funcionamiento, portando la documentación necesaria e informando a INFECAR sobre las tasas e impuestos que correspondan y forma de pago, en su caso.

El adjudicatario dará contestación de forma diligente a cualquier requerimiento o consulta por parte de las administraciones aportando cuanta documentación gráfica, técnica y/o ambiental fuera necesaria. En este sentido, el adjudicatario debe ser consciente de que la tramitación de las licencias (o autorizaciones correspondientes, por ejemplo, cooperación interadministrativa) y permisos uno de los caminos críticos del Proyecto, por lo que pondrá todos los medios y capacidad profesional en la redacción de los proyectos técnicos y documentación ambiental necesaria, con objeto de minimizar los requerimientos y consultas de las Administraciones y facilitar la obtención de dichos permisos y/o aprobaciones.

Si en el proceso de tramitación administrativa de licencias (o autorizaciones correspondientes, por ejemplo, cooperación interadministrativa) la administración impone alguna medida correctora o variación del proyecto, se interpretará que ésta debería haber sido incluida en el proyecto y oferta originales, por lo que correrán a cargo del adjudicatario sin ningún sobrecargo para INFECAR. En todo caso, siempre será de aplicación la última legislación vigente, y no la existente en el momento de la redacción de la oferta.

5.1.3 Propiedad de los trabajos.

Los trabajos que se realicen, en cualquiera de sus fases, serán propiedad de INFECAR y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte o el total del trabajo realizado en soporte editable. El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni



proporcionar a terceros datos alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos, sin autorización escrita de INFECAR. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. El adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar a INFECAR, en el formato que le haya sido solicitado, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

INFECAR, en concepto de propietaria exclusiva, podrá editar, reproducir, distribuir, difundir total o parcialmente en territorio español o en el extranjero, ceder a terceros y, en definitiva, utilizar como titular exclusivo, los derechos cedidos referidos los documentos que se redacten como resultado del presente contrato y su contenido.

La utilización o difusión de cualquier contenido de cualquier documento objeto de este contrato, deberá contar en cualquier caso con la previa autorización por escrito de INFECAR, salvaguardando siempre la confidencialidad de la información.

El/la adjudicatario/a estará obligada a guardar la máxima confidencialidad con los datos a los que pueda tener acceso, de manera que, tanto durante la vigencia del presente contrato, como a su finalización, deberá actuar con estricto cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y así como en toda su normativa de desarrollo.

La información proporcionada por INFECAR al adjudicatario para permitirle la ejecución de sus trabajos será considerada confidencial y será utilizada exclusivamente para la realización de las funciones contratadas. La documentación será tratada como confidencial incluso después de la finalización de los trabajos.

El adjudicatario no divulgará a terceros, sin consentimiento escrito de la correspondiente administración, información total o parcial de ningún aspecto relacionado con los trabajos objeto de este expediente.

En caso de que la adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será de aplicación el régimen sancionador previendo las normativas reflejadas con anterioridad, así como en su normativa de desarrollo.

5.1.4 Proyectos Técnicos ya redactados que afectan al ámbito de intervención de los Proyectos Básico y Ejecutivo de Transformación del Recinto

La construcción del nuevo pabellón, encontrándose actualmente en fase de redacción de proyecto, requiere acometer previamente y con urgencia la adaptación de determinadas instalaciones e infraestructuras que aseguren su adecuado funcionamiento. Concretamente, es preciso acometer el traslado provisional de los aljibes del Recinto, modificar el traslado de las líneas de baja tensión, trasladar y aumentar la potencia de la



estación transformadora, así como trasladar igualmente el cuadro general de mando y protección y el generador eléctrico existente en la zona. Para todo ello, INFECAR ha encargado los proyectos técnicos correspondientes a algunas de estas instalaciones, así como la ejecución de las obras para comenzar cuanto antes.

Las obras que se encuentran en fase de adjudicación son las siguientes:

- Centro de entrega y medida, centro de transformación privado, y reforma de la instalación de distribución de baja tensión en el interior del recinto de la institución ferial de canarias (INFECAR).
- Obras para la legalización de las instalaciones de protección contra incendios en el recinto de la institución ferial de canarias (INFECAR). Esta obra no es la definitiva, siendo los adjudicatarios de la presente licitación quienes deban redactar el proyecto definitivo de PCI del recinto.

En base a lo anterior, será necesario tener en cuenta las afecciones que estas obras puedan tener en el proceso de Transformación del Recinto y que los redactores de los proyectos de la presente licitación deberán considerar para hacer las adaptaciones necesarias en sus proyectos y cohesionar el funcionamiento de las instalaciones.

Toda la información relacionada con estos proyectos y obras, será suministrada por INFECAR al adjudicatario.

5.2 SOSTENIBILIDAD

El desarrollo del nuevo recinto ferial de INFECAR tiene como uno de sus principales atributos la sostenibilidad. Para certificar la sostenibilidad del recinto, INFECAR cuenta con la colaboración de BREEAM, un sello de construcción sostenible reconocido internacionalmente por su rigor e independencia (www.breeam.com).

En este marco, se ha llevado a cabo una pre-evaluación de la certificación del Plan Maestro, en la que se ha previsto obtener una clasificación de Excelente con el esquema BREEAM_Urbanismo.

Para ello se ha realizado un estudio del cumplimiento de los requisitos de este sello y una propuesta de puntuación a obtener en cada uno de los 3 Pasos en los que se organiza la certificación y que garantizan como mínimo una clasificación de “excelente.”

La ejecución del Paso 1 ha implicado la obtención del denominado certificado provisional. El certificado definitivo con la clasificación BREEAM_ Urbanismo (Excelente) se logrará una vez ejecutados los Pasos 2 y 3, ligados a la redacción de los distintos Proyectos de Transformación del Recinto.

En consecuencia, el Proyecto de Transformación del Recinto a nivel Básico y Ejecutivo, así como las posteriores obras, deberán cumplir los requisitos de sostenibilidad previstos para la



certificación BREEAM Urbanismo que se incluyen en la estrategia planteada en el Plan Maestro (Anexo II_Resumen Plan Maestro, apartado A1. Pre-certificación BREEAM Urbanismo)

Si fuera preciso la modificación del alcance de algún requisito, esta no deberá poner en riesgo el mínimo de la puntuación necesaria para obtener la clasificación prevista.

A estos efectos, los trabajos a desarrollar en este apartado se detallan en los siguientes puntos:

5.2.1 Proceso de participación y consulta

Este apartado incluye el proceso de participación y consulta ligado a la certificación BREEAM_Urbanismo.

El proceso de certificación definitiva de BREEAM_ Urbanismo exige el cumplimiento de unos requisitos que incluyen determinados procesos de participación y consulta. Este proceso debe incluir los talleres y reuniones que haya que desarrollar en las fases de redacción de Proyecto Básico y Ejecutivo, según prescribe la metodología BREEAM_Urbanismo e incluye igualmente la producción de los informes de evidencias a presentar en la fase de certificación definitiva.

5.2.2 Informe de cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad BREEAM_Urbanismo.

Tanto el Proyecto Básico como el Proyecto Ejecución deberán llevar un informe de evidencias elaborados con la metodología y contenidos fijados en el Manual BREEAM_Urbanismo. Estos informes deberán ser aptos y suficientes para ser adjuntados a la documentación solicitada en el proceso de certificación definitiva. Este sub-bloque de trabajo incluye la elaboración de los informes de evidencias a presentar para la certificación BREEAM_ Urbanismo.

El proceso de certificación definitiva y la presentación a BREEAM para su revisión y certificación final, **no forma parte de esta licitación**, siendo la figura del Asesor BREEAM designado por INFECAR el responsable en la tramitación de la certificación definitiva, una vez contemos con la totalidad del Proyecto Ejecutivo de Transformación del Recinto.

Sin embargo, los trabajos que requieran el desarrollo de los informes de evidencias, cálculos que precisen la contratación de especialistas, así como revisión de la estrategia, y todos aquellos requisitos mencionados en el manual de BREEAM Urbanismo necesarios para la obtención de la certificación final, **sí están dentro de los servicios objeto de esta licitación** en lo que a su ámbito corresponde y, por tanto, se encuentran incluidos en el presupuesto del contrato. En este sentido, dentro del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta una partida específica para todos los trabajos de sostenibilidad vinculados a la certificación BREEAM.

Para mayor conocimiento de los licitadores se facilita información sobre los costes estimados en la contratación de los informes y evidencias a recabar.

Nota: estos costes son orientativos calculados en base a precios de mercado con operadores habituales, pudiendo verse durante la ejecución del contrato incrementados o disminuidos, y



debiendo en todo caso, ser asumidos por el adjudicatario, se facilitan sólo a meros efectos informativos para el cálculo de presentación de ofertas, operando el principio de riesgo y ventura.

Del paso 1: INFECAR ya ha recabado los informes necesarios, que serán facilitados al adjudicatario, como base en la consecución de la certificación final. Sin embargo, es posible, que el adjudicatario tenga que realizar alguna actualización o revisión de estos, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos y su consiguiente puntuación. Los costes estimados para estas actualizaciones se han valorado en 10.000 €. Se muestra tabla con el detalle de los informes recabados:

FASE 1: PRE-CERTIFICADO APTO II INFORMES RECABADOS POR INFECAR			
CÓDIGO	NOMBRE REQUISITO	ESPECIALISTA EXIGIDO	DOCUMENTOS ELABORADOS
GO 01	PLAN DE CONSULTA	CONSULTOR INDEPENDIENTE DEL PROMOTOR	Plan de consulta a los miembros de la comunidad y partes interesadas de todos los requisitos que requieren
GO 02	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN		A partir del plan de consulta selección de las partes interesadas a consultar y comunicación de los resultados y conclusiones
SE 01	IMPACTO ECONÓMICO	-	Estudio Económico: identificación de las necesidades y oportunidades del área local
SE 02	NECESIDADES Y PRIORIDADES DEMOGRÁFICAS	-	Revisión de perfiles demográficos (oportunidad de empleo y tendencia futura del área local)
SE 03	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	ECÓLOGO CON CUALIFICACIÓN ADECUADA	Estudio de inundabilidad específico para el emplazamiento
SE 04	CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	TÉCNICO ACÚSTICO CON CUALIFICACIÓN ADECUADA	Evaluación del impacto del ruido para determinar las fuentes y naturaleza del ruido
RE 01	ESTRATEGIA ENERGÉTICA	ESPECIALISTA EN ENERGÍA	Estrategia energética
RE 02	EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	-	Estudio de edificios e infraestructuras existentes
RE 03	ESTRATEGIA HÍDRICA	ECÓLOGO CON CUALIFICACIÓN	Estudio de demanda de agua (adaptada al cambio climático)



		ADECUADA	
USE 01	ESTRATEGIA ECOLÓGICA	ECÓLOGO CON CUALIFICACIÓN ADECUADA	Evaluación del impacto ecológico: elementos de valor ecológico en el emplazamiento y potenciales impactos
USE 02	USO DEL SUELO	ECÓLOGO CON CUALIFICACIÓN ADECUADA Y ESPECIALISTA EN SUELOS CONTAMINADOS	Estudio de suelos contaminados: estudio teórico y reconocimiento del emplazamiento
TM 01	ESTUDIO DE TRANSPORTE	COORDINADOR DE PLANES DE MOVILIDAD	Estudio de transporte y plan de movilidad con las autoridades locales

Los pasos 2 y 3: corresponderá al adjudicatario, con una estimación global de 49.000 €, se muestra el detalle, en la tabla de manera enunciativa y no limitativa:

FASE 2: CERTIFICADO FINAL (PASOS 2 Y 3) INFORMES A RECABAR POR EL ADJUDICATARIO				
CÓDIGO	NOMBRE REQUISITO	ESPECIALISTA A CONTRATAR	DOCUMENTO A ELABORAR	IMPORTE ESTIMADOS
SE 08	MICROCLIMA	CONSULTORA SIMULACIÓN CLIMÁTICA	1. Simulación del estudio microclimático	25.000€
SE 10	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	CONSULTORA CAMBIO CLIMÁTICO	1. Estudio de adaptación al cambio climático	5.500€
SE 11	INFRAESTRUCTURA VERDE	ECÓLOGO CON CUALIFICACIÓN ADECUADA	1. Plan de infraestructura verde con consultas a la administración local. 2. Diseño de los espacios verdes naturales accesibles en base a la Guía de mejores prácticas 3. Estrategia de gestión en el emplazamiento	3.500€
SE 13	GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	informe con los cálculos y detalles de diseño de todos los elementos relacionados con la estrategia de drenaje de escorrentías superficiales. (implantación de SUDS) (requisito relacionado con SE 03 y USE 03)	3.000€



USE 03	CONTAMINACIÓN DEL AGUA	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	<p>Plano de drenaje y control de la construcción de la urbanización para reducir la contaminación.</p> <p>Informe con medidas para reducir contaminación del agua durante la construcción de la urbanización.</p> <p>Informe con recomendaciones para instalar arquetas separadoras de hidrocarburos en aparcamientos y viales.</p>	3.500€
USE 04	MEJORA DEL VALOR ECOLÓGICO	ECÓLOGO CON CUALIFICACIÓN ADECUADA	<p>Informe que defina la creación de nuevos hábitats y corredores ecológicos.</p> <p>Elaborar un Plan de infraestructura verde</p>	2.500€
USE 05	PAISAJE	ECÓLOGO CON CUALIFICACIÓN ADECUADA	<p>Listado de especies nativas 80% y supervisión en obra en función de la eficiencia hídrica.</p> <p>Plan de gestión y mantenimiento del paisaje</p>	2.500€
USE 06	APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES	ESPECIALISTAS EN SUDS Y ESCORRENTÍA	<p>Diseño y especificación de los sistemas de recogida de aguas pluviales</p> <p>Dimensionar la superficie de captación de acuerdo con los estándares de mejores prácticas recomendadas.</p> <p>*El uso de aguas pluviales se empleará para el llenado de cisternas y lavadoras de edificios.</p>	3.500€
TOTAL ESTIMADO				49.000€

5.2.3 Supervisión de sostenibilidad en obra

Durante la fase de construcción, y sin perjuicio de las prescriptivas direcciones de obra, se debe contar con un Gestor experto en Sostenibilidad con experiencia en gestión de obras con certificación Breeam (Gestor Breeam Urbanismo con licencia activa) cuya misión será asistir y comprobar que la empresa constructora implementa los requisitos de sostenibilidad del Proyecto de Ejecución de Urbanización y Edificación del recinto (Proyecto Ejecutivo_subámbito1.1). Su presencia es fundamental para que, en el proceso de ejecución de la obra se vele por dar cumplimiento a la estrategia de sostenibilidad planteada de cara a la certificación final.

El Gestor Breeam Urbanismo reportará directamente al Director de Obra y mantendrá actualizado semanalmente un Diario de Sostenibilidad de la Obra. Dentro de las tareas del Gestor Breeam estará la redacción de un Informe de Sostenibilidad que se enviará a INFECAR y a su Asesor externo experto en sostenibilidad y responsable de la tramitación final de la certificación BREEAM Urbanismo, especificando el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad planteados en la estrategia a seguir y que se pretende



certificar con la entrega del proyecto final de transformación del recinto (proyecto de ejecución global del recinto, ámbito general).

5.3 DIRECCIÓN Y TRABAJOS EN FASE DE OBRA

La Dirección de Obra será ejercida por el personal técnico designado por el adjudicatario, a quien corresponde la coordinación del equipo técnico y facultativo del proyecto, para el desarrollo de la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra, según la legislación aplicable. Los técnicos designados por el adjudicatario, contarán con la formación y habilitación profesional necesaria para asumir las funciones de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución. Eventualmente, dichas funciones se podrán realizar solidariamente por más de un técnico.

El equipo para la prestación de los servicios en fase de obra que aportará el adjudicatario como mínimo estará formado por:

⇒ **EQUIPO MÍNIMO EN FASE DE OBRA**

En particular de manera indicativa y no limitativa las principales funciones u obligaciones de estos perfiles son las siguientes:

Dirección de Obra

▪ **Funciones**

Director de Obra, desempeñará las funciones directoras, técnicas, administrativas y económicas a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma posible a los intereses y objetivos perseguidos tanto durante la redacción de los proyectos como durante la ejecución de las obras. Será responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la asistencia técnica contratada y de que las obras se ejecuten con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por la propiedad y a las condiciones del presente pliego, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista adjudicatario de las obras.

▪ **Obligaciones**

1. Aportar el certificado de dirección de obra visado.
2. Preparación del acta de inicio de las obras conjuntamente con las empresas contratistas comprobando los replanteos y suscribiendo el acta correspondiente.
3. Realización periódica de visitas de obra, tantas veces como se requiera, para garantizar la correcta ejecución de todas las unidades de la obra, impartiendo las instrucciones complementarias necesarias.
4. Asistencia a las reuniones semanales de obra con el contratista.
5. Aportar y cumplimentar el “Libro de Órdenes” o documento que lo sustituya (actas de reuniones de obra firmadas).
6. Elaborar el Programa de Control de Calidad de Materiales según normativa aplicable y criterios de INFECAR.



7. Comprobar el cumplimiento del Programa de Control de Calidad, así como hacer las comprobaciones necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.
8. Emisión de las órdenes escritas o gráficas necesarias para el buen término de las obras.
9. Redacción de informes para INFECAR sobre problemas detectados y posibles soluciones.
10. Redactar los complementarios del proyecto que se necesiten y facilitar la relación de planos válidos entregados actualizándola siempre que algún plano sea sustituido.
11. Coordinar las intervenciones de otros técnicos que intervengan en la ejecución.
12. Verificación de la reconstrucción de los trabajos identificados como defectuosos durante la ejecución de la obra.
13. Tramitación de las solicitudes que se han de hacer al Ayuntamiento para una adecuación correcta al entorno y, en especial, para:
 - La realización de vados
 - La realización de la conexión al alcantarillado público
 - La ubicación de estaciones transformadoras o de seccionamiento
 - La urbanización del entorno
 - La ejecución de zanjas para la realización de las acometidas a los servicios de suministro.
14. Colaboración en tramitación de las solicitudes de las acometidas definitivas de suministro de servicios de agua, luz, gas y telefonía de la edificación y coordinación de los proyectos necesarios a tal efecto (eléctrico, actividades, etc.)
15. Supervisar la ejecución de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones de acuerdo con los protocolos del plan de control. Colaborar con la empresa de puesta en marcha en las pruebas finales.
16. Redacción y seguimiento del listado de desperfectos de la obra que se han de subsanar para su recepción.
17. Realizar el acta de recepción de la obra, en la que se relacionarán las anomalías detectadas que por su entidad no imposibiliten el funcionamiento de la edificación. Se levantará un acta de subsanación de deficiencias una vez completados los trabajos requeridos.
18. Realización de los certificados de final de obra.
19. Revisión de la documentación final de obra presentada por los contratistas.
20. Redacción del Libro del Recinto
21. Colaboración en la resolución de las incidencias que se puedan producir tras la recepción de la obra como consecuencia de los vicios o defectos en la obra o en las instalaciones.

Y en general, todas las funciones específicas de la dirección técnica de la obra y todo aquello estipulado en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

▪ **Dedicación mínima**

Mínimo de 4 visitas al mes (1 por semana) para inspección y supervisión de las obras y asistencia a las reuniones de obra semanales con el Contratista. Eventualmente, el Director de Obra podrá delegar su asistencia a las reuniones de obra en el Director de Ejecución siempre que sea autorizado por el/la Representante de INFECAR. En caso de urgencia, el Director de Obra estará en disposición de personarse en la obra en un plazo máximo de 24 h, descontando jornadas festivas a nivel local.



Dirección de Ejecución de Obra

▪ Funciones

- Dirección de Ejecución y el control cualitativo y cuantitativo diario de las obras.
- Control de replanteo, excavación, cimentaciones, comprobación de trazados en las obras.
- Vigilancia de las obras para seguimiento y control de las mismas

▪ Obligaciones

1. Aportar el certificado de dirección de ejecución de obra visado, en su caso.
2. Colaborar con el Director de Obra en la preparación del acta de inicio de las obras.
3. Revisión y aprobación del Plan de Control de Calidad propuesto por el Contratista o por el laboratorio contratado por INFECAR en su caso.
4. Realización periódica de visitas de obra, tantas veces como se requiera, para garantizar la correcta ejecución de todas las unidades de la obra, impartiendo las instrucciones complementarias necesarias, de forma coordinada con el Director de Obra.
5. Asistencia a las reuniones semanales de obra con el contratista y redacción de las actas correspondientes que incluirán un resumen de los temas tratados y decisiones adoptadas. Las actas deberán estar firmadas al menos por el Director de Obra, el Director de Ejecución y el representante del Contratista en obra.
6. Seguimiento del proyecto aprobado por INFECAR. El Director de Ejecución de Obra se abstendrá de ordenar o aceptar cualquier obra que represente una alteración del proyecto sin obtener previamente autorización y conformidad por escrito de INFECAR, con indicación de los aspectos que se modificarán (calidad, precio, etc.).
7. Comprobar el cumplimiento del Plan de Control de Calidad, así como hacer las revisiones necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable. En caso de que los resultados arrojasen resultados negativos, el DEO redactará junto con la empresa de control de calidad un plan de ensayos de comprobación y recomendará las acciones a adoptar en coordinación con el Director de Obra.
8. Emisión de las órdenes escritas o gráficas necesarias para el buen término de las obras.
9. Redacción de informes sobre problemas detectados y posibles soluciones. Los informes se someterán a la revisión del Director de Obra quien los pondrá en conocimiento de INFECAR.
10. Control del calendario de ejecución de las obras, advirtiendo a INFECAR de cualquier posible desviación.
11. En caso de modificaciones o ampliaciones informará a INFECAR sobre los nuevos precios y su idoneidad y colaborará con INFECAR en cualquier negociación de índole económica que sea necesario entablar con el Contratista.
12. Revisión de las certificaciones, comprobando que correspondan a trabajos correctamente ejecutados con la calidad exigida y con los precios convenidos.
13. Supervisar las obras por administración, en caso de realizarse.
14. Colaboración en la redacción y seguimiento de la lista de desperfectos de la obra que se han de subsanar para su recepción, conjuntamente con el Director de Obra.
15. Colaboración en la realización del acta de la recepción provisional de la obra en la que se relacionarán las anomalías detectadas que por su entidad no imposibiliten el funcionamiento



de la edificación. Se levantará un acta de subsanación de deficiencias una vez completados los trabajos requeridos.

16. Realización de los certificados de final de obra.

17. Colaboración en la resolución de las incidencias que se puedan producir tras la recepción de la obra como consecuencia de los vicios o defectos en la obra o en las instalaciones.

Y en general, todas las funciones específicas de la dirección técnica de la obra y todo aquello estipulado en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

▪ Dedicación mínima

Mínimo 8 visitas al mes para inspección y supervisión de las obras y asistencia a las reuniones de obra semanales con el Contratista. Las visitas de inspección indicadas como el mínimo imprescindible no podrán realizarse en días consecutivos. En caso de urgencia, el Director de Ejecución de Obra estará en disposición de personarse en la obra en un plazo máximo de 2 h, descontando jornadas festivas a nivel local.

Dirección de ingeniería de Instalaciones

▪ Funciones

Dadas las especiales características del Proyecto, dentro del equipo de Dirección Facultativa se incluirá la figura de un Director de Instalaciones con formación de Ingeniero/a Industrial de grado superior y experiencia demostrable en trabajos de diseño, calculo y construcción de instalaciones urbanas, similares al que es objeto del presente Proyecto con experiencia en la redacción de proyectos de actividad y en las instalaciones que afectan a la presente actuación como son entre otras: electricidad, climatización, comunicaciones, fontanería y calefacción, saneamiento, anti-intrusión, protección contra incendios, etc., que, con independencia de que sea o no el autor de los proyectos de instalaciones, forme parte del equipo del adjudicatario en fase de obra y gestione junto con el Contratista de la ejecución de la obra, su puesta a punto con los correspondientes permisos de Industria.

▪ Obligaciones:

1. Ejecución del Plan de Supervisión y Control de Calidad de las Instalaciones.
2. Supervisar la ejecución de las instalaciones en la fase de obra, asegurando que responden al proyecto aprobado por INFECAR.
3. Supervisar que se respetan los espacios de reserva en cuadros y canalizaciones.
4. Verificar los replanteos de las instalaciones para asegurar que son registrables y fácilmente accesibles.
5. Verificar la correcta señalización y etiquetado de todas las instalaciones, incluyendo esquemas y rotulación de cuadros, identificación de circuitos, códigos de colores para redes de tuberías, señalización de direcciones de flujo, disposición de cuadros sinópticos y esquemas de principio en cuartos técnicos, etc.



6. Emisión de las órdenes escritas o gráficas necesarias para el buen término de las obras de forma coordinada con el Director de Obra.
7. Redacción de informes sobre problemas detectados y posibles soluciones. Los informes se someterán a la revisión del Director de Obra quien los pondrá en conocimiento de INFECAR.
8. En un sector cuya tecnología avanza tan rápidamente, no es descartable que determinadas soluciones adoptadas en la fase de diseño puedan ser mejorables llegado el momento de la instalación. El Director del Proyecto de Instalaciones asesorará a INFECAR sobre cualquier novedad o evolución tecnológica que se deba considerar en la ejecución del proyecto. En caso de modificaciones o ampliaciones informará a INFECAR sobre los nuevos precios y su idoneidad.
9. Desarrollar los protocolos y dirigir las pruebas de funcionamiento (parciales y finales) y puesta en marcha de las instalaciones, de acuerdo con el Contratista y con la empresa de puesta en marcha. Emitir un informe final dejando constancia de las pruebas realizadas y resultados obtenidos.
10. Colaboración en la redacción y seguimiento de la lista de desperfectos de la obra que se han de subsanar para su recepción, conjuntamente con el Director de Obra.
11. Redactar un informe que se incorporará en el Libro del Edificio para el mantenimiento y operación de cada instalación o sistema, resumiendo las principales características y toda la información de interés e identificando los manuales de operación que correspondan a cada uno de ellos.
12. Verificación de que el Contratista obtiene todos los certificados oficiales relativos a la aprobación de todas las instalaciones por el Ministerio de Industria, Comunidad Autónoma u organismos competentes.
13. Colaboración en la resolución de las incidencias que se puedan producir tras la recepción de la obra como consecuencia de los vicios o defectos en la obra o en las instalaciones.

▪ **Dedicación mínima**

Desde el momento en el que se inicie la ejecución de las instalaciones, mínimo de 8 visitas mensuales para inspección y supervisión de las obras y asistencia a las reuniones de obra semanales con el Contratista. En caso de urgencia, el Director de Instalaciones estará en disposición de personarse en la obra en un plazo máximo de 24 h, descontando jornadas festivas a nivel local.

Coordinación de Seguridad y Salud

▪ **Funciones:**

Revisará y aprobará el Plan de Seguridad y Salud del contratista, así como posibles anexos que pudieran surgir en el transcurso de las obras, y velará por su cumplimiento.

▪ **Obligaciones:**

Los términos en los que esta Coordinación se realizará serán los contemplados en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, y en el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyas funciones a desarrollar serán las siguientes:

- a) Elaborar y redactar el Estudio de Seguridad y Salud en su fase de Proyecto.
- b) Informar el plan de seguridad y salud en el trabajo o la planificación de medidas preventivas que elaborará la empresa contratista, así como las actualizaciones o



modificaciones posteriores en su caso, anexos al mismo y tramitar dicho informe para el conducto que en cada caso se determine.

c) Coordinar la efectiva aplicación de los principios generales de prevención y seguridad a la hora de planificar la ejecución de las trabajos o fases que se vayan a desarrollar simultánea o sucesivamente en cada proyecto u obra, analizando e informando la evaluación de riesgos realizada por la empresa contratista, en cumplimiento de la legislación aplicable.

d) Coordinar las actividades de la obra para lograr que los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y trabajos y en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del citado Real Decreto.

e) Organizar la Coordinación de Actividades Empresariales, prevista en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

f) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

g) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a las obras y zonas de trabajo, incluidas las que están en curso en el momento de formalizar el contrato objeto de este Pliego.

▪ **Dedicación mínima**

Mínimo de 8 visitas mensuales del adjudicatario para supervisión de las condiciones de seguridad de la obra y asistencia a las reuniones de coordinación con el Contratista. En caso de urgencia, el Coordinador de Seguridad estará en disposición de personarse en la obra en un plazo máximo de 4 h, descontando jornadas festivas a nivel local.

Dirección BIM

▪ **Funciones:**

La función del BIM manager será la de coordinación y actualización del modelo federado en gabinete.

▪ **Dedicación mínima**

Visitas a obra puntuales en caso de ser requerido por el Director de Obra.

Supervisión de sostenibilidad en Obra/Gestión BREEAM

▪ **Funciones:**

Tal y como se indica en el apartado 4.2.3 de este pliego técnico, vinculado al bloque de trabajo de SOSTENIBILIDAD, el Gestor Breeam deberá asistir y comprobar que la empresa constructora implementa los requisitos de sostenibilidad del Proyecto de Ejecución de Urbanización y Edificación del recinto (Proyecto Ejecutivo_subámbito1.1).



- **Dedicación mínima**

Gestor BREEAM. Deberá asistir a las reuniones periódicas de coordinación definidas por el Asesor BREEAM tanto en la fase de diseño como en la fase de construcción, con una frecuencia aproximada de 1 vez al mes.

⇒ **EQUIPO ADICIONAL OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO (en su caso)**

Proyectista Diseñador/a

- **Funciones:**

De integrar en el equipo al Proyectista Diseñador/a, sus funciones serán:

Apoyo en el seguimiento en la dirección de obra, según el diseño constructivo que ha desarrollado en fase de proyecto.

Dirección de Paisajismo

De integrar en el equipo al técnico/a Paisajista, sus funciones serán:

Velar por el cumplimiento de los criterios estéticos, funcionales y ambientales, tratando de dar coherencia a la integración paisajística planteada en el proyecto, planificando y supervisando la compatibilidad del mantenimiento y la mejora de los sistemas naturales con las intervenciones que comportará la urbanización.

Supervisor de Obra

- **Funciones**

De integrar en el equipo al supervisor de obra, sus funciones serán:

El supervisor de obra será la extensión de las funciones de vigilancia y control de ejecución de la obra de la Dirección Facultativa, asegurando presencia constante en la obra. Supervisará y reportará a la Dirección Facultativa. Asimismo, será el encargado de la gestión documental de la obra, siguiendo las indicaciones de la Dirección Facultativa.

Los Proyectos y demás documentación que incluye cada uno de los tres bloques de trabajo tendrán el contenido adecuado, bajo la responsabilidad del Director el Proyecto y de Obra, para el fin para el que se redactan: tramitación de licencias, obtención de certificaciones de sostenibilidad, licitación de obras, construcción y certificaciones y puesta en funcionamiento.

Como requerimientos específicos de los trabajos de Dirección de Obra, se establece que la **periodicidad mínima de las visitas a la obra sea semanal**, contando con la participación de todos los miembros del equipo de dirección y coordinación del equipo propuesto por el licitador. Además, el Director de Obra **deberá reportar a la Dirección de INFECAR la situación de la obra con una periodicidad mensual**.



Para el caso del Supervisor de obra que hará las tareas de supervisión y seguimiento de Obra, **la asistencia a la obra será permanente durante la ejecución de la misma.**

Los periodos de vacaciones o ausencias de los técnicos integrantes del equipo del adjudicatario serán comunicados a INFECAR con la mayor antelación posible y nunca con menos de 15 días naturales, salvo casos de fuerza mayor. El adjudicatario organizará sus recursos para que no se produzca la ausencia de más de una de las tres figuras clave indicadas de forma simultánea (Director de Obra, Director de Ejecución de Obra y Director de Instalaciones).

Durante las ausencias justificadas, las funciones del técnico ausente serán asumidas por otro técnico del equipo del adjudicatario que deberá garantizar la adecuada continuidad del servicio.

5.3.1 Trabajos previos al comienzo de obra

Los trabajos previos a realizar por la Dirección Facultativa antes del comienzo de las obras son los siguientes:

1. Asistencia a INFECAR elaborando los informes técnicos necesarios requeridos por estos.
2. Pleno conocimiento del proyecto.
3. Asistencia y firma del Acta de Comprobación de Replanteo, así como la realización de los trabajos previos al inicio de las obras que medien entre la formalización de la presente adjudicación y dicho inicio.
4. Aprobación o ajuste, junto con el contratista adjudicatario de las obras del Plan de Obra.
5. Revisión del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, elaborado por el Contratista y la emisión del correspondiente informe de la Dirección Facultativa, con un plazo máximo de 5 días de tal forma que pueda estar aprobado por INFECAR antes del inicio de la obra. Todo ello según lo establecido en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero.
6. Realización de cuantas tramitaciones administrativas sean necesarias para el inicio de las obras, en cumplimiento de la legislación vigente.

5.3.2 Programa y horario de trabajo

Los trabajos se desarrollarán con arreglo a los programas previstos para la ejecución de las obras, por lo que el adjudicatario se ajustará flexiblemente a los mismos o a las modificaciones que vaya exigiendo la buena marcha de las obras.

El horario de trabajo será el vigente para el Sector de la Construcción, según convenios aprobados, sin perjuicio de que durante la ejecución de la obra al objeto de que la misma finalice en el plazo establecido, sea oportuno de manera puntual realizar diferentes turnos que cubran las 24 horas, por lo que será necesario la realización de turnos nocturnos. Es por lo que la estructura de recursos humanos del adjudicatario deberá tener el dimensionamiento y la capacidad necesarios para adaptarse a estas circunstancias y garantizar que éstas no afectan al correcto cumplimiento de las funciones de la dirección de obras y la asistencia técnica.

En especial, el vigilante a pie de obra deberá acomodar su jornada a la del contratista de la obra, de modo tal que no se produzcan vacíos en la inspección a realizar.



En caso de ejecución de unidades importantes que requieran prolongación de jornada (hormigonado, aglomerado, etc.) el adjudicatario organizará la permanencia del personal de modo que se cubran totalmente las necesidades de vigilancia y control.

Con tal objeto podrá escalonar la presencia de los vigilantes y realizar las horas extraordinarias que autorice la legislación. Todo ello con conocimiento de la Dirección de Obra y reflejo puntual en el "libro de incidencias".

En todo caso, los precios del contrato incluyen la parte proporcional de horas extraordinarias que sea preciso ejecutar durante la duración del mismo, por lo que no serán objeto de abono independiente.

5.3.3 Control de certificaciones del Contratista

Los integrantes de la Dirección de Obra realizarán la revisión de las certificaciones mensuales de la obra ejecutada presentadas por el Contratista respetando los plazos que se establezcan en el contrato de ejecución de las obras. A tal efecto, se admitirán las mediciones de las unidades de obra ejecutadas presentadas por el contratista, siempre que los técnicos de la Dirección Facultativa revisen el 100% de los trabajos certificados en el periodo.

La aprobación de las certificaciones por los/as técnicos/as de la Dirección Facultativa será condición necesaria para el abono de las facturas correspondientes al Contratista.

Al inicio de los trabajos el Contratista presentará una previsión de certificación mensual y acumulada de acuerdo con la planificación de los trabajos que se actualizará en el caso de aprobación de modificados. Si los/as técnicos/as de la Dirección de Obra detectasen desviaciones entre la certificación real y la prevista, lo pondrán en conocimiento de INFECAR.

5.3.4 Modificaciones de los proyectos

Si una vez contratados los trabajos de ejecución de las obras se autorizasen cambios en el proyecto por parte de INFECAR que tuvieran una incidencia significativa desde el punto de vista técnico o que supongan una variación del presupuesto de construcción, el adjudicatario deberá realizar el correspondiente Proyecto Modificado, incluyendo todos los cálculos, planos, memorias y mediciones necesarias para definir completamente los cambios introducidos.

Los Proyectos Modificados quedarán sujetos a las mismas revisiones y aprobaciones indicadas para los Proyectos Técnicos y se entregarán de acuerdo con el formato y protocolo definidos. Con independencia de los técnicos que intervengan en su redacción, los Proyectos Modificados deberán estar firmados y visados por el Director de Obra como técnico responsable.

En caso de que se trate de modificaciones de índole menor y que no tengan incidencia económica como pequeños cambios en la distribución o replanteos o cambios de equipos o marcas comerciales aprobados por INFECAR, dichos cambios no requerirán la emisión de un Proyecto Modificado, pero deberán quedar registrados en la documentación "as built" a entregar por el Contratista. En todo caso, será responsabilidad del adjudicatario que la documentación "as built" sea un fiel reflejo de la obra ejecutada.



La modificación de proyectos está incluida en el servicio, considerándose todos los gastos derivados (redacción, edición, etc..) incluidos dentro del alcance del presente contrato.

5.3.5 Liquidación y cierre de la obra

El Director de Obra comprobará la finalización efectiva de la obra, tanto desde el punto de vista de la construcción como de la realización de los trámites administrativos y legalizaciones necesarias. En particular se verificará:

- Que se han realizado todos los protocolos de pruebas de puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones con resultado satisfactorio.
- Que los trabajos de construcción están efectivamente finalizados, incluyendo la subsanación de la lista de remates.
- Verificación de que se han realizado las inspecciones administrativas pertinentes para la legalización de las instalaciones.
- Revisión de la documentación final que debe entregar el contratista, incluyendo planos finales, fichas de materiales y equipos, catálogos y manuales, garantías, etc.
- Revisión del Plan de Mantenimiento recomendado por el Contratista, incluyendo un Plan de Gamas y Frecuencias para el mantenimiento preventivo y recomendaciones de conservación y limpieza del recinto.
- Que se han realizado los trámites necesarios con las compañías suministradoras para que INFECAR pueda formalizar los contratos de suministro necesarios para la operación del recinto.

Asimismo, realizará con el Contratista la liquidación provisional de la obra, basada en el presupuesto de contrato añadiendo o deduciendo según proceda las modificaciones aprobadas por INFECAR.

Cumplidos estos trámites, el Director de la Obra realizará una propuesta a INFECAR para proceder a la recepción y liquidación de la obra mediante la firma del acta de recepción correspondiente. Podrá admitirse la recepción parcial con incidencias siempre que estas sean fácilmente subsanables a juicio del Director de Obra y se fije un plazo fijo para la ejecución en horarios que no afecten a la actividad del Centro. En todo caso la recepción con incidencias quedará sujeta a la autorización de INFECAR.

5.3.6 Asistencia en el periodo de garantía.

Con independencia de las obligaciones legales establecida en la normativa de aplicación, y/o en la Ley de Ordenación de la Edificación para los agentes intervinientes, dentro de los servicios objeto de este contrato estará incluida la asistencia a INFECAR durante el periodo de garantía establecido en dos (2) años desde la recepción de la Obra. Este servicio incluirá la asistencia a INFECAR en el caso de que se produzcan averías o daños en la urbanización y edificaciones pertinentes, coordinando con los contratistas y supervisando las acciones necesarias y estableciendo un nuevo plazo de garantía para los elementos reparados. Cuando sea preciso, el consultor emitirá informes específicos para la determinación de responsabilidades y propuesta de soluciones.



Antes de la finalización del período de garantía, a requerimiento de INFECAR, el adjudicatario realizará una pormenorizada inspección de la urbanización y edificaciones vinculadas al proyecto, emitiendo las listas de deficiencias que procedan y verificando su subsanación por los contratistas como condición para recomendar la devolución de las retenciones o garantías en poder de INFECAR.

6. METODOLOGÍA BIM. (REQUISITOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN)

6.1 Objetivos y usos BIM del proyecto

Los objetivos BIM establecidos con base en los objetivos generales de INFECAR y del proyecto para este contrato y como puesta en marcha de la metodología BIM, son principalmente los siguientes:

- Proporcionar soporte en la toma de decisiones
- Asegurar la coordinación de disciplinas y/o modelos en el diseño y la construcción
- Aumentar y asegurar la calidad del proceso de construcción y del producto final
- Hacer más efectivos los procesos durante la construcción
- Mejorar la seguridad durante la construcción y todo el ciclo de vida
- Apoyar los análisis de costes y ciclo de vida del proyecto
- Apoyar la transferencia de información desde el diseño a la fase de operación y mantenimiento

Para lograr los objetivos previstos se consideran los siguientes usos BIM del modelo:

- Información centralizada: el modelo es una fuente única de información coherente que asegura la transferencia de información a lo largo de todas las fases.
- Visualización 3D, se comprobará que los modelos estén libres de interferencias según la matriz aprobada en el Plan de Ejecución BIM, además se realizarán los informes pertinentes
- Obtención de documentación 2D del proyecto de ejecución, a partir de los modelos BIM sin manipulación posterior en sistema tradicional 2D.
- Obtención de mediciones.
- Generación de imágenes y recorridos virtuales.
- Realizar una actualización de los modelos BIM durante la fase de ejecución, para la entrega de los modelos y planos asociados As-built, facilitando la transmisión de información y gestión durante la fase de operación.
- Los usos BIM en obra más genéricos son:
 - Replanteo inicial.
 - Coordinación 3D.
 - Coordinación de agentes
 - Obtención de mediciones para su uso en el proceso de certificación.
 - Seguimiento de obra (control de avance)



- Obtención de documentación 2D para ejecución de obra. o Redacción del Libro del Edificio, incluyendo el Programa de Mantenimiento.

6.2 Requisitos BIM. Plan de Ejecución BIM

La metodología BIM se aplicará a este proyecto siguiendo un Plan de Ejecución BIM (en adelante PEB) que será actualizado cuando sea necesario a lo largo de vida del proyecto.

En el PEB del proyecto, en el que se deberán definir el Plan de Ejecución, Datos Generales del Proyecto, Objetivos BIM del cliente, Usos de los modelos, Estructura del CDE-Common Data Environment (Entorno Común de Datos), Programa de Implementación de BIM (Responsabilidades, Software, criterios de codificación, plantillas...), Datos del Modelo BIM (coordenadas, niveles, contenido, segregación, matriz de interferencias...), definición de los Entregables (hitos, cronograma, desarrollo de planos por fases...), los licitadores presentarán junto con su oferta un **pre-plan de ejecución BIM (PRE-PEB)** en el que expondrán los criterios y contenidos con lo que elaborarán el PEB, que será valorado en los criterios sujetos a juicio de valor de la licitación. Concretamente, se valorará la presentación una memoria descriptiva (**pre-plan de ejecución BIM (PRE-PEB)**), con esquemas explicativos de la metodología BIM propuesta por el licitador identificando procesos, roles y personal que los desempeñe, alcances y relación con la planificación general del proyecto, al menos, con los siguientes puntos principales:

- Usos BIM Proyectos.
- Roles y Responsables BIM.
- Equipo BIM propuesto.
- Alcance BIM de los modelos. LOD/LOI
- Flujo de trabajo BIM propuesto; especificación del flujo de trabajo general de cómo se van a crear los modelos BIM y su vinculación con los sistemas de coordinación y presupuestos.
- Recursos. Software y Hardware.
- Organización y estructuración de los modelos BIM.

El plazo para la Redacción del Plan de Ejecución BIM (PEB) será de veinte (20) días desde el día siguiente de la formalización del contrato y deberá ser aprobado por Infecar.

6.3 Entorno de trabajo colaborativo

Para la correcta consecución de los objetivos se requerirá establecer un entorno que fomente la colaboración. Para ello será necesario la disposición de Entorno Común de Datos (CDE) donde los distintos agentes intervinientes en el proyecto puedan interactuar de forma eficiente. Los flujos de información cumplirán con lo indicado en la norma UNE- EN ISO 19650.

Se deberá definir en que formato y tecnología se va a implantar el entorno común de datos y cuáles serán los accesos según se determinen en el plan de ejecución BIM. Se podrá clasificar la información según el estado en que se encuentre (trabajo en curso, compartida, publicada, etc.) y asignarle diferentes perfiles de acceso a cada uno de los intervinientes





Para ello se elaborará una estrategia de colaboración general, donde se indiquen los métodos de comunicación a emplear, como se ha de realizar la transferencia de archivos, copias de seguridad, forma distribución e intercambio de información para su aprobación o supervisión, etc.

La custodia del modelo actualizado le corresponde al licitador, pudiendo elegir el formato o sistema de gestión de archivos.

6.4 Entregables BIM

Se definirán como entregables aquellos documentos o archivos que son resultado de un proceso, de una parte de un proceso o del proyecto completo. Los entregables, tipo y número, serán incluidos en el plan de ejecución BIM donde se indicará su nombre, el tipo, uso o usos bim al que da respuesta y proceso o procesos de los que es resultado.

Entre estos entregables estarán:

- Modelo coordinado a un nivel de información según tabla y formato abierto (IFC, OpenBim) con el nivel de información (NI) correspondiente por disciplina, y los modelos nativos individuales con el nivel de información correspondiente por disciplina.
- Justificación de la obtención de las mediciones del Modelo Coordinado y relación de conceptos no incluidos en el Modelo.
- Infografías en formato jpg. y tif. y recorridos virtuales en formato Avi o similar.
- Informe de colisiones



- Manual del modelo BIM que contendrá la información del plan de ejecución BIM y que servirá de documento de ayuda al contratista en fase de construcción.
- Memorias, pliegos de condiciones y otros documentos de texto.
- Mediciones en formato BC3 y Excel.
- Planos 2D en formato DWG. Cada archivo corresponderá a un plano físico completo, evitando referencias externas
- Una copia completa de todos los documentos del proyecto en PDF.
- Resto de información y documentos definidos en el Plan de Ejecución BIM

6.5 Alcance. Niveles de información.

El proyecto se desarrollará íntegramente con tecnología BIM (Building Information Modeling) que aporte valor tanto en la gestión de la construcción como en la operación (funcionamiento) posterior de las obras construidas. La información del modelo estará estructurada por niveles y ejes de referencia, origen de coordenadas, se indicará el sistema de clasificación de los elementos constructivos y tendrá una organización de ficheros y carpetas, organización por capas y organización de parámetros (pset)

El adjudicatario debe gestionar el modelo BIM federado en la fase de obra, hasta la entrega de modelo válido para gestión de operación y mantenimiento del recinto, revisando y validando la documentación final de obra presentada por los contratistas a incorporar al modelo.

El alcance incluirá las 7 dimensiones del BIM según se especifica a continuación:

BIM 3D. Modelado del Proyecto, incluyendo la representación gráfica en 3 dimensiones y la información paramétrica y vinculada del modelo.

BIM 4D. Planificación: Permite analizar y controlar los tiempos de construcción. De esta forma, los proyectistas pueden coordinar/planificar las actividades relacionadas con el proceso de construcción del edificio

BIM 5D. Control de Costes: Se centra en los costes del proyecto y cómo se sincroniza cada elemento BIM con su instalación.

BIM 6D. Sostenibilidad: En ocasiones llamada Green BIM o BIM verde. Hace referencia a todo lo relacionado con ecoeficiencia, certificaciones en sostenibilidad y consiste en simular las posibles alternativas del proyecto para finalmente llegar a la alternativa óptima.

BIM 7D. Mantenimiento (Facility management): Podría decirse que se trata del manual que hay que seguir durante la vida del proyecto, una vez construido, para el uso y mantenimiento del mismo: inspecciones, reparaciones, mantenimientos, etc:

La información contenida en los elementos es uno de los aspectos más importante del modelo BIM. Esta información está vinculada con el nivel de desarrollo (LOD), según definición del BIM Forum, y el Uso BIM que requiere. El nivel de desarrollo evolucionará según las distintas fases del proyecto.



En el Anteproyecto, el adjudicatario presentará a INFECAR un Anteproyecto en formato CAD 2D suficiente para asegurar que es compatible con el programa de necesidades (aunque no esté completamente desarrollado) y que la propuesta cumple con todos los criterios urbanísticos y normativos aplicables.

Se incluirán renders, imágenes, memorias de calidades, especificación de materiales y descripción de soluciones técnicas que permitan a INFECAR valorar de forma preliminar la idoneidad y calidad del proyecto final, así como la adecuación a los objetivos buscados en el mismo

El objetivo del Proyecto Básico es concretar las propuestas del Anteproyecto y definir completamente la volumetría, configuración exterior y definición interior del recinto, incluyendo planos de planta acotados con el desarrollo completo del programa de necesidades. El nivel de detalle considerado para el modelo BIM en esta fase es LOD200.

Para el Proyecto de Ejecución estará definido hasta LOD 350/300/200 según las diferentes disciplinas que integren el proyecto. La siguiente etapa muestra los niveles de desarrollo LOD para cada fase.

Disciplina	Anteproyecto	Proyecto Básico	Proyecto de Ejecución
Arquitectura	CAD 2D	LOD 200	LOD 350
Estructura	CAD 2D	LOD 200	LOD 300
Urbanización	CAD 2D	LOD 200	LOD 300
Instalaciones	No aplica	No aplica	LOD 300

La definición geométrica de los elementos según se indica por disciplina y para cada fase de proyecto, deberá ir acompañada con la información no geométrica que definan los elementos constructivos, completando así el concepto dual LOD/LOI que incluye no solo la información gráfica sino toda la información no gráfica y vinculada que especifica toda la información contenida en el modelo.

Los niveles de definición del Plan de Ejecución BIM, deberán adaptarse al nivel del desarrollo del proyecto que se encuentre en redacción, es decir para el Ámbito 1 se desarrollará hasta Proyecto Básico, mientras que para el Sub-ámbito 1.1 que se desarrollará hasta Proyecto de Ejecución el Plan de Ejecución BIM deberá evolucionar con el nivel de detalle que se exige.

6.6 Agentes, roles y responsabilidades

Para gestionar un proyecto con metodología BIM (BIM Project) se creará un equipo de trabajo (Task Team) en el cual se definen los roles y responsabilidades en el Plan de Ejecución BIM (BEP). Al igual que el Plan de Ejecución BIM, éste es un documento vivo que se adaptará a cada fase del ciclo de vida.

La gestión de un proyecto BIM es llevada a cabo por todo el equipo de trabajo, pero se designará un responsable para la interlocución con el resto de los agentes (Director del Equipo de Trabajo/ Gestor Coordinador BIM (BIM Manager)).



Los roles no son cargos en la empresa, son funciones y responsabilidades asignados en el equipo de trabajo. Un rol puede ser realizado por más de un miembro del equipo de trabajo y un miembro del equipo de trabajo puede asumir más de un rol. Los roles pueden pasar de una actividad a otra durante el ciclo de vida del proyecto BIM. Los roles de responsabilidad del diseñador y del BIM Manager serán los definidos en la UNE- EN ISO 19650 y PAS 1192-2:2013.

En el cuadro de características, así como en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se establece como uno de los perfiles que forman parte del equipo mínimo a adscribir al contrato, el siguiente:

▪ **Gestor BIM (BIM Manager)**

El perfil de este técnico debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulación: Arquitecto/a, Ingeniero/a, o técnico/a cualificado o equivalente.
- Al menos cinco (5) años de experiencia profesional en trabajos de coordinación o aplicación de metodología BIM en proyectos de urbanización o edificación.
- Experiencia acreditada durante los últimos diez (10) años en la gestión BIM de al menos un (1) proyecto de edificación o urbanización (que deberá estar finalizado a la fecha de presentación de ofertas) con un presupuesto de ejecución de material (PEM) de más de 10.000.000 euros.

El **BIM Mánager** será la persona que dirija la estrategia BIM del proyecto. Se encargará de la redacción y adaptación del BEP al proyecto. Será la persona responsable de implementar los procesos BIM durante el proyecto, la elección de las herramientas, el intercambio de datos y los recursos humanos del proyecto BIM. También será responsable del proceso de colaboración entre los equipos que integren las diferentes disciplinas. Debe supervisar la correcta subida de todos los entregables y que dichos archivos contengan toda la información necesaria para que el resto de los equipos pueda realizar su trabajo correctamente. En fase de obra, la función del BIM manager será la de coordinación actualización del modelo federado en gabinete, con visitas a obra puntuales en caso de ser requerido por el Director de obra.

6.7 Control de calidad del modelo BIM y análisis de riesgos

El adjudicatario dispondrá de un sistema de aseguramiento de la calidad del modelo y la metodología BIM durante las fases de diseño, proyecto y ejecución de la obra.

Los procesos de control de calidad deberán venir definidos en el Plan de Ejecución BIM (PEB) y se fundamentarán en la comparativa entre requerimientos generales del PEB del proyecto y la información que se desprende del análisis exhaustivo de la documentación de este.

Asimismo, el adjudicatario deberá realizar un análisis de los riesgos que pueda correr el proyecto y que puedan afectar a la calidad de la ejecución de la obra, el plazo, el presupuesto, la seguridad o cualquier otro efecto perjudicial para el desarrollo del proyecto.



Para ello deberá identificar los riesgos, evaluar su gravedad y proponer las acciones y planes de contingencias que minimicen los efectos negativos que originen posibles incidencias.

7. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

7.1. En relación con el responsable de la ejecución del contrato designado por la entidad adjudicataria:

La entidad adjudicataria deberá designar a un/a Director/a de los trabajos objeto del presente pliego como responsable de la ejecución del contrato, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor entre la empresa adjudicataria y la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la primera y el personal integrante de los equipos de trabajo encargado de los Proyectos Técnicos y Direcciones de obra, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Informar a la entidad contratante INFECAR sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- c) Asistir personal o telemáticamente, según se acuerde, a las reuniones de seguimiento con la Dirección de INFECAR al objeto de informar puntualmente de los avances de los trabajos y de las posibles afecciones que puedan surgir.
- d) Mantener permanentemente informada a la Dirección General de INFECAR de las fechas de celebración y resultados de las reuniones mantenidas con los diferentes organismos, al objeto de que pueda asistir a aquellas reuniones de coordinación con dichos organismos que estime oportuno.
- e) Asistir personalmente (pudiéndose realizar de manera telemática, siempre y cuando, sea aprobado con INFECAR) a la Dirección de INFECAR en aquellas reuniones con otras administraciones públicas y otros agentes socioeconómicos en las que se aborden aspectos relacionados con el Proyecto.
- f) Acudir presencialmente a las obras cuando sea requerido por INFECAR en el plazo que la urgencia requiera y, en todo caso, en un plazo máximo de 24 horas (de lunes a viernes excepto festivos, en horario de 8.00 a 16.00 horas) o el que resulte del plazo ofertado por el adjudicatario, desde su solicitud.

7.2. En relación con las obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) Corresponderá al adjudicatario, dentro del presupuesto de los servicios objeto de este contrato, la coordinación de la preparación, de cuanta información, permisos y licencias oficiales o particulares y comunicaciones previas (obras menores) que se requiera para la ejecución de las obras.

Asimismo, se encargará de la obtención de planimetría e información geotécnica cuyo coste correrá a cargo de INFECAR.



- b) La adjudicataria queda obligada al mantenimiento durante toda la vigencia del contrato del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de dicho contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de los mencionados requisitos.
- c) La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- d) La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- e) En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que la Institución contratante resulte sancionada, la empresa contratada deberá indemnizar a la contratante de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

8.- COORDINACIÓN ENTRE INFECAR Y LA ADJUDICATARIA.

Sin perjuicio de la facultad conferida a INFECAR de poder exigir en cualquier momento la revisión del estado de los trabajos, se establecen los siguientes controles puntuales:

- Reuniones de información sobre aspectos generales o particulares, con periodicidad no superior a los 7 días naturales, a las que asistirá la Dirección de INFECAR o posibles colaboradores por ella designados, el/la Director/a del Proyecto y de Obra y/o aquellas personas de su organización que estén relacionadas con los temas a tratar.
- Informes mensuales por escrito sobre el estado global de los trabajos y de cada Proyecto o de la fase de obra, que se someterá a la consideración de INFECAR.
- A requerimiento de INFECAR, el Director/a del Proyecto informará por escrito de cualquier aspecto del desarrollo de los trabajos en el plazo que la urgencia lo requiera y en todo caso en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su solicitud.
- Asistencia presencial (pudiéndose realizar de manera telemática, siempre y cuando, sea aprobado por INFECAR) del Director/a del Proyecto a INFECAR en un plazo máximo de 24 horas desde que sea requerido (en horario de 8.00 horas a 16.00 horas) a aquellas reuniones con Administraciones Públicas, Autoridades o Contratistas a las que se le convoque.



Los especialistas del adjudicatario deberán estar disponibles para estar presentes en las reuniones de trabajo cuando se les requiera por parte de INFECAR.

8.1 Monitorización de los trabajos

INFECAR se reserva el derecho de incorporar otros técnicos propios o contratados para realizar la monitorización del servicio como complemento de la supervisión y control técnico realizado por el Consultor.

El objetivo de la monitorización es realizar un seguimiento de la evolución del servicio para detectar con la suficiente antelación desviaciones y riesgos que puedan llegar a comprometer el cumplimiento de los objetivos de INFECAR.

La monitorización se materializará mediante un seguimiento periódico del proyecto por técnicos experimentados para verificar que se cumplen las premisas establecidas en el plan de desarrollo del Proyecto y detectar y gestionar los riesgos que pudieran poner en peligro los objetivos de coste, calidad y plazo de INFECAR, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de todos los agentes intervinientes.

El adjudicatario facilitará toda la información y documentación necesaria para realizar la monitorización del Proyecto a los técnicos designados por INFECAR, colaborando con dichos técnicos dentro de los márgenes de su contrato.

9.- ANEXOS

- I. Planos actualizados sobre el Plan Maestro para la licitación.
- II. Resumen Plan Maestro del Recinto Ferial de Canarias.
- III. Programa de necesidades y criterios generales de diseño y construcción de la urbanización interior.

Nota:

1.- Todas las referencias a superficies (m²) contenidas en estos pliegos se detallan SEUO, pudiendo encontrarse en algunos casos diferencias fruto de los avances en la confirmación de estudios e informes en los que se están trabajando en la actualidad. Estas mismas superficies podrían verse afectadas en mayor o menor medida por el resultado de las obras en el desarrollo del proceso de transformación del recinto.

2.- Todas las referencias a Dirección Facultativa se entiende que hacen referencia al equipo de Dirección de Obra.

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN





CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA PRIMERA FASE CONSTRUCTIVA DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS, INFECAR (PLAZA FERIAL, ZONAS DE SERVICIO, PUNTO LIMPIO, INSTALACIONES Y ESPACIOS LIBRES)”

EXPEDIENTE: 1338/2024

Contrato sujeto a regulación armonizada	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Tramitación expediente	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario <input type="checkbox"/> Urgente
Tipo	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto (art. 131 LCSP) <input type="checkbox"/> Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) <input type="checkbox"/> Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)
Contrato reservado	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Contrato financiado con fondos <<Next Generation UE>>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Código de referencia único:

A. PODER ADJUDICADOR	
1- Poder adjudicador:	INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)
2- Órgano de contratación:	Vicepresidencia 2ª del Consejo Directivo de INFECAR
3- Responsable del contrato:	Dirección General de INFECAR
4-Datos de contacto del Servicio de Contratación:	Teléfono: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10 Email: contratacion@infecar.es
5- Perfil de contratante:	http://www.infecar.es/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=category&id=25:expedientes-abiertos&Itemid=939 www.contrataciondelestado.es



B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato:

El objeto de la contratación consiste en la prestación del servicio de redacción de los Proyectos Técnicos de Urbanización y Edificación del Recinto, a nivel Básico (ámbito 1) y a nivel Ejecutivo más Dirección de Obra (Subámbito 1.1), cada uno de ellos con el alcance y superficie que se detallan en los pliegos de la presente licitación (Pliego de Prescripciones Técnicas y Programa de Necesidades), y que corresponden a una primera fase de desarrollo constructivo de transformación del recinto, haciendo posible la puesta en funcionamiento del futuro nuevo pabellón, así como resto de usos y equipamientos del Recinto Ferial.

2- Necesidades a satisfacer:

INFECAR requiere de un crecimiento y adaptación a la actual demanda de servicios y espacios, como consecuencia de la próxima construcción del Nuevo Pabellón y propuesta del nuevo Plan Especial del Recinto Ferial, resultando necesaria la transformación de la urbanización del recinto que permita facilitar los accesos y responder a las necesidades planteadas, así como la creación de un nuevo área de instalaciones centralizadas que suministre y acoja las necesidades de todo el recinto ferial dando coherencia a la planificación de los espacios planteados dentro de este, para convertirlo en un recinto accesible, sostenible, icónico y moderno que dé respuesta a la imagen renovada y moderna que se pretende con el proyecto.

Por este motivo, y al carecer INFECAR de medios humanos y materiales para la realización del objeto del contrato, es necesaria la contratación de la redacción de proyectos técnicos, la dirección facultativa y otros aspectos de la futura obra.

3- División en lotes: Sí No

- Justificación de la no división en lotes:

No procede la división en lotes del contrato, dado que el fraccionamiento del proyecto y la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que los trabajos deben ir concatenados y relacionados entre sí, cuestión ésta que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al disminuirse la calidad del servicio, sin poder llevar a cabo una planificación y programación de tareas acorde a la necesidades técnicas y cualitativas requeridas, resultando además muchas de las prestaciones inseparables e imprescindibles de manera conjunta en aras a los principios de eficacia y economía.

Por todo ello, se considera necesaria la coordinación y ejecución por un único equipo, de la redacción del proyecto y de la dirección de obra.

4- CPV:

Descripción CPV Principal: Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
CPV 71000000-8.

Descripción CPV Complementario: Elaboración de proyectos y diseños, presupuesto.
CPV: 71242000-6

5- Admisibilidad de variantes: SI NO

6- Naturaleza jurídica:

Administrativa Privada





C. PRECIO DEL CONTRATO		
1- Presupuesto de licitación (IGIC excluido) 934.221,84 €	IGIC 65.395,53 €	Total (en número) 999.617,37 €
Costes directos 719.350,82 €	Costes indirectos 158.817,71 €	Beneficio industrial 56.053,31 €
Costes salariales: No existirán diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales seguirán criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.		
Presupuesto total con IGIC incluido: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (999.617,37 €)		
2- Valor estimado: NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (934.221,84 €)		
Lotes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 309 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.		
4- Anualidades (IGIC incluido, salvo exención de IGIC) y aplicación presupuestaria: <ul style="list-style-type: none">- Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año ___ Aplicación_____ euros Documento Contable no- <input type="checkbox"/>Tramitación Anticipada Documento Contable ACA núm.		
5- Revisión de precios: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
6- Financiación con Fondos externos: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <ul style="list-style-type: none">- Tipo de fondo: Subvención del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria. Financiación a través de subvención del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).		





- - % de cofinanciación:
- Logotipo de entidad financiadora:

7- Forma de pago:

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del contrato en función de la prestación realmente efectuada y de acuerdo con los siguientes bloques de trabajo definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT):

- **Proyecto Básico_ámbito 1**
- **Proyecto Ejecutivo_subámbito 1.1**
- **Dirección de Obra del Proyecto Ejecutivo_subámbito 1.1**

El adjudicatario podrá facturar los siguientes porcentajes del presupuesto ofertado por cada hito entregable en función del bloque de trabajo, tras la elaboración, presentación en el plazo establecido y la aprobación por parte de INFECAR y/o de la Administración competente de los siguientes documentos:

		% del precio ofertado para la fase correspondiente	
		Ámbito 1	
BLOQUE I	Redacción proyectos técnicos	Estudios Previos	5%
		Plan de ejecución BIM (PEB)	5%
		Anteproyecto	5%
		Proyecto Básico	10%
BLOQUE II	Sostenibilidad	Proceso de Participación	****
		Informe evidencias de sostenibilidad	****

		% del precio ofertado para la fase correspondiente	
		Subámbito 1.1	
BLOQUE I	Redacción proyectos técnicos	Proyecto Ejecutivo	25%
BLOQUE II	Sostenibilidad	Proceso de Participación	****
		Informe evidencias de sostenibilidad	****



		% del precio ofertado para la fase correspondiente	
Subámbito 1.1			
BLOQUE III	Obtención de licencia de obras, o lo autorización correspondiente y demás permisos necesarios para el inicio de la construcción, en caso de que fuese necesario.		5%*
	Dirección de Obra		(35%) Certificación mensual **
	Obtención de certificado <u>final</u> de obra (o la que corresponda, en su caso).		10%***
BLOQUE II	Sostenibilidad	Supervisión y evaluación del cumplimiento en obra de los requisitos de sostenibilidad.	****

*El 5% de los honorarios de proyectos técnicos estará supeditado, en su caso, a la concesión de los permisos para el inicio de las obras de edificación y urbanización. Dicho porcentaje procede de cantidades incluidas en la redacción de los proyectos básicos de edificación y urbanización.

Para este último bloque de trabajo, correspondiente a la **Dirección de Obra del subámbito 1.1, el adjudicatario facturará mensualmente, al final de cada mes, en proporción a las certificaciones mensuales de obra y de su oferta. Es decir, el adjudicatario facturará cada mes el importe resultante de aplicar el porcentaje de obra ejecutada ese mes, de acuerdo a la certificación de obra, al importe ofertado para esta fase en su proposición económica.

*** El 10% de los honorarios estará supeditado, en su caso, a la concesión de del certificado final de las obras de edificación y urbanización, que garanticen la operatividad de la actividad.

**** **El precio del BLOQUE II_Sostenibilidad se entiende incluido dentro del precio del contrato, no abonándose partidas relacionadas por este concepto, toda vez que el licitador deberá tener en cuenta en su oferta los gastos ocasionados para llevar a cabo las tareas relacionadas con este capítulo, tal y como se describe en el epígrafe 5.2 del Pliego de Prescripciones técnicas (PPT).**

El pago se realizará mensualmente, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a partir de la fecha de aprobación por INFECAR de la factura correspondiente, si ésta es conforme al contrato.

El plazo para verificar la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios.



▪ **Inversión del sujeto pasivo del IGIC:**

Si la adjudicataria no tuviere su sede en las Islas Canarias, deberá especificar en la factura “operación sujeta a IGIC con inversión del sujeto pasivo”, y si la empresa está exenta del mismo, deberá figurar en la factura el término “exenta de IGIC” indicándose el motivo de la exención.

En ningún caso INFECAR será importadora del servicio prestado.

8- Abonos a cuenta:

D. PLAZO DEL CONTRATO

1- Duración total:

El plazo máximo para la ejecución de todos los trabajos previstos será de **ochocientos diez días (810) naturales**, se computará a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato y dependerá de tres etapas claramente diferenciadas, fijándose un plazo máximo para cada una de ellas, según se indica a continuación:

- **ETAPA 1 - 120 días**
- **ETAPA 2 - 150 días**
- **ETAPA 3 - 540 días**

Los **plazos parciales** de las **ETAPAS 1 y 2** para la entrega de cada uno de los trabajos serán los siguientes:

			PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO SEGÚN CONTRATO	
			Ámbito 1	
ETAPA 1	BLOQUE I	Redacción proyectos técnicos	Estudios Previos	15 días
			Plan de ejecución BIM (PEB)	20 días
			Anteproyecto	32 días
			Proyecto Básico	88 días*
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de Cumplimiento del CTE ▪ Plan de Desarrollo ▪ Presupuesto de Obra (básico) 	
	BLOQUE II	Sostenibilidad	Proceso de Participación	120 días
			Informe evidencias de sostenibilidad	



D. PLAZO DEL CONTRATO

				PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO SEGÚN CONTRATO
				Subámbito 1.1
ETAPA 2	BLOQUE I	Redacción proyectos técnicos	Proyecto Ejecutivo	150 días*
	BLOQUE II	Sostenibilidad	Proceso de Participación	
			Informe evidencias de sostenibilidad	

Los plazos parciales señalados anteriormente quedarán suspendidos cuando el adjudicatario entregue a INFECAR cada uno de los documentos que requieran aprobación por parte de INFECAR, y/o tramitación administrativa, en su caso, durante el plazo que conlleve la misma, reiniciándose el plazo cuando INFECAR notifique al adjudicatario la aprobación correspondiente y/o estimación de las administraciones públicas competentes en cada caso.

***El cómputo del plazo señalado con asterisco (*) comenzará desde la aprobación por INFECAR del proyecto anterior. Esto es, Proyecto Básico desde la aprobación del Anteproyecto, y Proyecto Ejecutivo y los proyectos del BLOQUE II, desde la aprobación del Proyecto Básico.**

En las fases de redacción de los proyectos, INFECAR podrá plantear reuniones periódicas de seguimiento del diseño y entregables parciales (inicialmente no especificados en los pliegos técnicos, pero necesarios para la continuación de los trabajos) con la finalidad de asegurar la entrega en plazo de cada uno de los proyectos.

El equipo redactor levantará acta de las reuniones técnicas de seguimiento de los proyectos. Infecar podrá solicitar al adjudicatario la elaboración de informes mensuales sobre la ejecución y cumplimiento de los plazos.

ETAPA 3. Dirección facultativa de la obra:

				DURACIÓN TOTAL
				Subámbito 1.1
ETAPA 3	BLOQUE III	Dirección de Obra		540 días
	BLOQUE II	Sostenibilidad	Supervisión y evaluación del cumplimiento en obra de los requisitos de sostenibilidad	



D. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de esta etapa, que incluye la Dirección de la Obra, dirección de ejecución de obra, dirección de instalaciones, coordinación de Seguridad y Salud, Dirección BIM, y Supervisión en sostenibilidad, se computará a partir de la fecha del acta de inicio de las obras (firma del acta de comprobación de replanteo, acto al que deberá asistir el adjudicatario) y será el que se fije para la ejecución, recepción y liquidación de las mismas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP "Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación. La finalización del servicio objeto de la presente licitación finalizará con la liquidación del contrato de obras y la devolución de la garantía definitiva al adjudicatario del contrato de obras.

Los trabajos relativos a la dirección de estas obras, que tienen carácter complementario a los del correspondiente contrato de obras, están condicionados a que comience la ejecución de aquellas, permaneciendo mientras tanto en suspenso su duración, según lo previsto en el artículo 29.7 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Pese a que el plazo establecido inicialmente se ha estimado en 540 días, los trabajos correspondientes a la Dirección de Obra se ejecutarán durante la totalidad del plazo que finalmente alcance la obra hasta su óptima finalización.

- ⇒ Sin perjuicio de los plazos establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, otros plazos que puedan fijarse al aprobar en su caso el Programa de Trabajo, con los efectos que en esa aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

2- Plazos parciales: SI NO

3- Prórroga: SI NO

4- Plazo de garantía: DOS (2) AÑOS, a contar desde la recepción de las obras.

5- Lugar ejecución del contrato: INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR).

E. GARANTIAS

Garantía definitiva:

5 % del importe de adjudicación, IGIC excluido.

Garantía complementaria: Sí

5 % del importe de adjudicación, IGIC excluido.

Si la oferta del licitador propuesto como adjudicatario hubiese estado incurso en presunción de anormalidad, además de la garantía reseñada, deberá constituir una garantía complementaria por importe del 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de un millón cuatrocientos un mil trescientos treinta y dos



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria

NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10

info@infecar.es www.infecar.es



F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

euros con setenta y seis céntimos **(1.401.332,76 €)**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☒ Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, por importe no inferior al presupuesto de licitación del contrato.

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar **además el compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, incluido el periodo de garantía. El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato en virtud de lo manifestado por él en el DEUC que deberá suscribir, en caso de resultar adjudicatario, dentro del plazo de diez (10) días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP. Este seguro debe dar cobertura a todos los técnicos adscritos a la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

☒ Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en los últimos diez (10) años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a doscientos noventa mil seiscientos cuarenta y seis euros con setenta y nueve céntimos **(290.646,79 €)**.

En el supuesto de que un licitador presente para acreditar su solvencia técnica o profesional, un certificado de buena ejecución que hubiere realizado en unión temporal de empresas, los



G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

certificados de buena ejecución que presente, deberán indicar el % de participación que ostentaba en la UTE.

Dando cumplimiento al apartado a) del artículo 90.1 de la LCSP, para garantizar un nivel adecuado de competencia y mejorar la concurrencia al presente concurso, se ha ampliado a diez (10) años el periodo de realización de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que se pueden presentar para acreditar la solvencia técnica o profesional, porque se ha considerado escaso el periodo de tres (3) años en relación a la envergadura técnica y temporal de los trabajos objeto de valoración.

Proyectos similares: serán considerados proyectos similares (tanto públicos como privados), parques tecnológicos, infraestructuras deportivas y culturales, edificios de servicios logísticos, equipamientos públicos como plazas y parques, etc.

La relación de los principales trabajos realizados en los últimos diez (10) años se presentará por el licitador propuesto como adjudicatario.

☒ Personal técnico y/o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

El requisito mínimo es que el personal técnico y/o unidades técnicas participantes en la ejecución del contrato de obra, esté compuesto, **como mínimo, por el siguiente equipo:**

▪ **Director/a del Proyecto y de Obra:**

Se corresponde con un/a técnico/a superior que actuará como redactor/a y responsable del proyecto y de la Dirección de Obra en su conjunto y de los distintos equipos y profesionales que han de intervenir en los distintos bloques de trabajo. Sus tareas incluirán la Dirección de Proyecto y Dirección de Obra, así como la asistencia a la Dirección de INFECAR y la interlocución con otras administraciones en asuntos relacionados con los proyectos técnicos y las obras a ejecutar.

Este perfil profesional debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulación: Arquitecto/a o Ingeniero/a de caminos, canales y puertos.
- Al menos quince (15) años de experiencia profesional, ya que las características particulares de un Recinto Ferial y de las problemáticas a resolver, requiere contar con un profesional con un alto nivel de cualificación y experiencia que pueda afrontar con solvencia la resolución de los problemas planteados.
- Experiencia acreditada en los últimos diez (10) años consistente en la redacción de un (1) proyecto de obra y de dirección facultativa de un mismo proyecto o de diferentes proyectos (que deberán estar finalizados a la fecha de presentación de ofertas) que sean similares al que es objeto del pliego, considerando como tales los relativos a parques tecnológicos, infraestructuras deportivas y culturales, edificios de servicios logísticos, equipamientos públicos como plazas y parques, etc., con presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a 10.000.000 euros.



G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

▪ **Coordinador/a de Proyecto**

Actuará como tal un técnico/a superior que realizará las tareas de gestión de los distintos técnicos participantes en la redacción de los Proyectos, coordinará la intervención de colaboradores y supervisará el cumplimiento del plan de trabajo y del contrato. Igualmente, se encargará de coordinar las reuniones de trabajo con INFECAR y de la redacción de las actas de reuniones celebradas.

Este perfil profesional debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulación: Arquitecto/a
- Al menos diez (10) años de experiencia profesional en gestión de proyectos y coordinación de equipos.
- Experiencia en los últimos diez (10) años como jefe/a de proyecto y/o coordinador/a de equipos en al menos un (1) proyecto de urbanización (que deberá estar finalizado a la fecha de presentación de ofertas) de naturaleza similar al que es objeto de este pliego, entendiéndose como tal aquellos relacionados con parques tecnológicos, infraestructuras deportivas y culturales, edificios de servicios logísticos, equipamientos públicos como plazas y parques, etc., con presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a 10.000.000 euros.

▪ **Director en Ingeniería de Instalaciones**

El perfil de este técnico deberá ser el mismo que ejerza la Dirección de Instalaciones en fase de Obra, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulación: Ingeniero/a Industrial de grado superior o equivalente.
- Experiencia profesional de diez (10) años en trabajos de diseño, cálculo y construcción de instalaciones.
- Participación como especialista en la redacción y ejecución (dirección de obra) de instalaciones en los últimos diez (10) años en al menos un proyecto (1) (que deberá estar finalizado a la fecha de presentación de ofertas) cuyo capítulo de instalaciones tengan un presupuesto de ejecución de material (PEM) igual o superior a 4.000.000 euros.

▪ **Técnico en Ingeniería Civil**

El perfil de este técnico debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulación: Ingeniero/a civil/ ingeniero de caminos, canales y puertos o equivalente.
- Experiencia profesional de diez (10) años en trabajos de ingeniería civil de infraestructuras urbanas.
- Experiencia acreditada en al menos un (1) proyecto ejecutivo (que deberá estar finalizado a la fecha de presentación de ofertas) en los últimos diez (10) años con presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a 5.000.000 euros.



G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

▪ Gestor BIM (BIM Manager)

El perfil de este técnico debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulación: Arquitecto/a, Ingeniero/a, o técnico/a cualificado o equivalente.
- Al menos cinco (5) años de experiencia profesional en trabajos de coordinación o aplicación de metodología BIM en proyectos de urbanización o edificación.
- Experiencia acreditada durante los últimos diez (10) años en la gestión BIM de al menos un (1) proyecto de edificación o urbanización (que deberá estar finalizado a la fecha de presentación de ofertas) con un presupuesto de ejecución de material (PEM) de más de 10.000.000 euros.

▪ Director de ejecución de obra

El perfil de este técnico debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulación: Arquitecto/a Técnico/Aparejador/a o Ingeniero/a Técnico.
- Experiencia profesional de diez (10) años en trabajos de dirección de ejecución material de la obra y de control cualitativo y cuantitativo de misma.
- Participación en los últimos diez (10) años como director de ejecución en un (1) proyecto (que deberá estar finalizado a la fecha de presentación de ofertas) con presupuesto de ejecución de material (PEM) igual o superior a 10.000.000 euros.

▪ Coordinador de Seguridad y Salud

El perfil de este técnico debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulación: Arquitecto/a Técnico/a Aparejador/a o Ingeniero/a Técnico/a.
- Formación como Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Experiencia profesional de diez (10) años en trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud
- Participación como Coordinador de Seguridad y Salud en los últimos diez (10) años en un (1) proyecto de instalaciones urbanas (que deberá estar finalizado a la fecha de presentación de ofertas) con presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a 10.000.000 euros.

▪ Técnico de Participación

Este profesional debe ser un/a experto/a habilitado/a para dirigir y coordinar procesos de participación en procesos participativos relacionado con el urbanismo.

Los requisitos para este experto serían los siguiente:

- Titulación: Licenciado/a o Graduado/a universitario con especialización en Participación ciudadana mediante formación específica de una duración mínima de 120 horas.
- Experiencia profesional de tres (3) años en procesos participativos.



G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Experiencia en coordinación y ejecución de dos (2) procesos participativos (que deberá estar finalizado a la fecha de presentación de ofertas) relacionados con el urbanismo en los últimos diez (10) años.

- **Gestor/a BREEAM ES urbanismo**

Podrá actuar como experto en sostenibilidad el/la propio/a Director/a del Proyecto u otro/a de los miembros del equipo que reúna la cualificación y experiencia requerida. Será quién realice las funciones asignadas a la gestión BREEAM del proyecto.

Los requisitos para este experto serán los siguiente:

- Asesor/a BREEAM ES urbanismo acreditado/a con sello de sostenibilidad BREEAM Urbanismo con licencia activa o en vigor.

Todos los proyectos relativos a la experiencia acreditada deberán estar finalizados a la fecha de presentación de las ofertas por los licitadores.

Cada uno de los perfiles anteriormente señalados debe ser ocupado por una persona física distinta, salvo en relación con el experto en sostenibilidad (**Gestor/a BREEAM ES urbanismo**), que podrá ser desempeñado por el/la directora/a del Proyecto u otro/a miembro del equipo que reúna las condiciones requeridas.

Ambos requisitos (*Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en los últimos diez (10) años y Personal técnico y/o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato*) se entenderán cumplidos por el licitador en virtud de lo manifestado por él en el **DEUC** y **se acreditarán por el propuesto como adjudicatario**, valorándose exclusivamente los títulos relacionados con el objeto del contrato.

La acreditación de la efectiva disposición de estos medios para la ejecución del presente contrato en los términos anteriormente señalados, así como la presentación de los documentos justificativos de que los mismos reúnen los requisitos y perfil exigidos en este apartado, **se realizará por el licitador propuesto como adjudicatario** mediante la aportación de los siguientes documentos:

- **Declaración** del licitador suscrita por el mismo que contenga los datos del/a profesional a adscribir al contrato.
- **CV y vida la laboral** del citado profesional en la que se haga constar haga constar la información precisa y suficiente para la acreditación de la titulación, formación y experiencia profesional adecuada y necesaria debidamente firmado por la persona propuesta. Se acompañará al CV copias de las **titulaciones académicas**, de la formación requerida y de los **certificados** expedidos por el promotor en los que consten el nombre de la obra, periodo de realización de los trabajos, nombre del técnico/a que ha realizado las citadas tareas, y meses de duración de la prestación, así como el resto de datos exigidos en el requisito de solvencia técnica.



G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Nota aclaratoria:

- Los certificados emitidos por el promotor de la obra deberán recoger al menos la información indicada relativa a la obra.
 - Exclusivamente y para los casos en los que los certificados emitidos por el promotor no incluyan la información relativa a los profesionales intervinientes, se podrá suplir por la aportación de certificado emitidos por el propio licitador o empresa en el que consten estos datos.
- **Aceptación del profesional propuesto** como personal adscrito en los casos en que el personal propuesto no pertenezca a la empresa licitadora o sea persona distinta al licitador, al objeto de acreditar la efectiva disposición por parte del licitador propuesto de los citados profesionales propuestos. En el caso de que el personal adscrito pertenezca a la plantilla de la empresa licitadora, impresos **TC1 y TC2**.

Se podrán realizar las comprobaciones necesarias para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y, por lo tanto, solicitar al licitador la aportación de documentación adicional.

La efectiva adscripción de estos recursos a la ejecución del contrato se considera **obligación esencial** del contrato y su incumplimiento será causa de resolución del mismo, de conformidad con lo recogido en el artículo 211 apartado 1º, f) de la LCSP.

El licitador se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a mantener las características y el perfil del personal ofertado durante todo el período de ejecución del contrato.

En el caso de que la sustitución sea necesaria, el licitador adjudicatario deberá informar al órgano de contratación de los motivos que la hacen necesaria y proponer un profesional con al menos la misma experiencia y requisitos exigidos en los pliegos que rigen el contrato.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

La exigible por la normativa de aplicación y necesaria para la ejecución del objeto del contrato.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL Sí, Facultativa NO

Grupo, subgrupo y categoría exigibles: La solvencia técnica y económica de este contrato no puede acreditarse mediante la clasificación del contratista al no estar incluido el presente contrato en los CPV enumerados en el artículo 37 ni existir correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas



H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Contenido y forma de presentación según cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

1.- Sobre Nº 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), **conforme al modelo simplificado, que se adjunta en formato xml junto a los pliegos de la presente licitación.**

En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.

- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con la oferente ajustada al **Anexo II** del PCAP.
- Para las **empresas extranjeras** -en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España-, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- **Declaración de confidencialidad**, en su caso.

2.- Sobre Nº2: CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR: Los licitadores deberán presentar los documentos necesarios para la valoración y ponderación de sus ofertas conforme a los criterios de valoración no cuantificables por fórmulas establecidos en el apartado K) del cuadro de Características.

- Contendrá una **Memoria**, atendiendo a características formales, contenido y estructura que se detalla en el apartado K) del cuadro de características. Y, en la que, en todo caso, se deberá detallar, al menos los siguientes apartados para su valoración según los criterios establecidos en los presentes pliegos, esto es:

a) Conocimiento acerca del proceso de transformación del Recinto Ferial de Infecar, particularidades de un recinto ferial multifuncional y sus instalaciones:
a.1 Conocimiento sobre el proceso de transformación del Recinto Ferial de Infecar
a.2 Descripción de principales infraestructuras y equipamientos resolver
a.3 Alternativas de diseño de urbanización
b) Metodología, planificación, organización y programación de los trabajos a realizar según BIM
b.1 Presentación de un pre-plan de ejecución BIM (PRE-PEB) conteniendo al menos los puntos señalados en el pliego técnico
b.2 Planificación, organización y programación de los trabajos a realizar



H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

c) Justificación de la estimación de costes de la obra y de la planificación de la obra.

- | |
|--|
| c.1 Estimación del presupuesto de ejecución material obtenida mediante la aplicación de ratios/m ² para la solución propuesta |
| c.2 Planificación básica de las obras atendiendo a criterios logísticos, de seguridad y de optimización de los plazos. |

En ningún caso se deberá contener en este sobre o archivo electrónico núm. 1, ninguno de los documentos referidos a la oferta económica y demás criterios automáticos (cuantificables y evaluables por fórmula) descritos en el apartado K.II) del presente Cuadro de Características, que rigen en esta licitación, ya que ello originaría la exclusión para la misma.

3.- Sobre Nº3: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA: Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como **Anexo I** del presente Pliego **conforme al apartado K del cuadro de características**. Al que ha de adjuntarse aquellos documentos que se señalen en el referido Anexo I con objeto de poder ser objeto de puntuación.

I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: Hasta las trece horas cincuenta y nueve minutos (13:59 horas), hora canaria, del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil del Contratante. En caso de que el vencimiento sea en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se trasladará al día hábil inmediato posterior.

2.- Plazo de Información a interesado:

- Solicitud de Aclaraciones únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el apartado destinado a preguntas (ver cláusula 14 PCAP).
- Plazo para formular aclaraciones: hasta 12 días naturales antes del último día de presentación de ofertas (ver cláusula 14 PCAP)

2.- Lugar de presentación de ofertas: Presentación exclusivamente electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Presentación electrónica de las ofertas: SI NO

Los licitadores deberán presentar sus ofertas exclusivamente de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no admitiéndose ninguna oferta presentada de otra forma.

La dirección del perfil del contratante de INFECAR en la Plataforma de Contratación del Sector Público es la siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=Id3K8%2BKPLXwuf4aBO%2BvQIQ%3D%3D>



I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Deberán tener en cuenta las siguientes limitaciones impuestas por la PLCSP que S.E.U.O. son las siguientes:

- El tamaño máximo por archivo es de 5 MB.
- El tamaño máximo por oferta dependerá de la versión de java que tenga instalada el equipo que envíe la oferta (licitador).
- Java 32 Bits: La oferta total con todos los archivos subidos, no puede superar los 27 MB en total.
- Java 64 Bits: La oferta total con todos los archivos subidos, no puede superar los 38 MB en total.

J. COMITÉ DE EXPERTOS; MESA DE CONTRATACIÓN

Mesa de Contratación Permanente de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), con la composición indicada en la cláusula 19 del PCAP.

K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios sujetos a juicio de valor y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas y automáticos. El contrato se adjudicará a favor de la proposición que, en su conjunto, obtenga la mayor puntuación en la valoración atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	VALORACIÓN MÁXIMA
I. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (No evaluables mediante la mera aplicación de fórmula)	
a) Conocimiento acerca del proceso de transformación del Recinto Ferial de Infecar, particularidades de un recinto ferial multifuncional y sus instalaciones:	19 puntos
a.1 Conocimiento sobre el proceso de transformación del Recinto Ferial de Infecar	7,5 puntos
a.2 Descripción de principales infraestructuras y equipamientos resolver	7,5 puntos
a.3 Alternativas de diseño de urbanización	4 puntos
b) Metodología, planificación, organización y programación de los trabajos a realizar según BIM	15 puntos
b.1 Presentación de un pre-plan de ejecución BIM (PRE-PEB) conteniendo al menos los puntos señalados en el pliego técnico	7,5 puntos
b.2 Planificación, organización y programación de los trabajos a realizar	7,5 puntos



K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
c) Justificación de la estimación de costes de la obra y de la planificación de la obra.	15 puntos
c.1 Estimación del presupuesto de ejecución material obtenida mediante la aplicación de ratios/m ² para la solución propuesta	7,5 puntos
c.2 Planificación básica de las obras atendiendo a criterios logísticos, de seguridad y de optimización de los plazos.	7,5 puntos
TOTAL (I)	49 puntos
II. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y AUTOMÁTICOS	
d) Oferta económica	31 puntos
e) Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional de un/a Proyectista/Diseñador/a	6 puntos
f) Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional un/a Supervisor de obra	7 puntos
g) Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional de un/a Técnico/a Superior especialista en Paisajismo	7 puntos
TOTAL (II)	51 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA (I+II)	100 PUNTOS

La calificación total de cada proposición se obtendrá como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de estos criterios.

Respecto a cada uno de los criterios de adjudicación se observarán las siguientes **reglas de valoración**:

K.I) CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (Valoración máxima 49 puntos):

VISITA TÉCNICA DEL RECINTO

Con el objetivo de que los licitadores puedan presentar sus ofertas ajustadas a los requisitos y necesidades planteadas en esta licitación, se establecerá un único día y hora para que las empresas interesadas puedan visitar las instalaciones de INFECAR, y realicen el reconocimiento de los ámbitos afectados.

Para ello, previa a la fecha de finalización de presentación de ofertas, y con una antelación suficiente, se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día y hora, así como la información necesaria para tramitar la solicitud.

No se podrán realizar visitas técnicas transcurrido el plazo que se dertermine en la comunicación que se publique al efecto.



K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La realización de esta visita técnica no será obligatoria para que los licitadores puedan presentar sus ofertas en el presente procedimiento de licitación.

Cuestiones generales

Los documentos presentados por los licitadores relativos a cada criterio sujeto a juicio de valor se valorarán teniendo en cuenta el nivel de detalle, claridad, rigor y el ajuste a la realidad y a las necesidades objeto del contrato.

Los citados documentos no mencionarán o incluirán datos económicos, fórmulas o cálculos que puedan de alguna forma desvelar la oferta económica que efectúa el licitador. En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica, ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmulas, a excepción de los que vengan determinados por los presentes pliegos.

En esta clasificación, cada una de las ofertas se valorará entre cero (0) y el máximo de puntos asignado a cada criterio.

Una vez llevada a cabo la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, se determinará la exclusión de los licitadores que obtengan una puntuación inferior a veinticuatro coma cinco (24,5) puntos (correspondiente al 50 % de los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor), y por tanto, no procediéndose a la apertura y valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas y automáticos.

Características formales

Las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria que contenga las actuaciones a desarrollar referidas al objeto del contrato, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y al Programa de Necesidades (PdN).

Esta Memoria deberá ir acompañada de cuanta información sea precisa para complementar y describir las soluciones a adoptar y desarrollará expresamente cada uno de los apartados (subcriterios) regulados en el apartado K.I) de este cuadro de características. Se concebirá como un trabajo completo y suficiente para interpretar y comprender la solución planteada.

Opcional será la presentación de renders o imágenes de proyectos similares que permitan formar una idea clara de las soluciones propuestas.

Con el fin de facilitar el análisis comparado, se recomienda que la Memoria contenga una estructura que responda a las siguientes características formales:

CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS FORMALES	
CARACTERÍSTICA	CONTENIDO
Extensión aconsejada	Máximo recomendable 40 páginas (incluidos anexos).
Formato	Formato pdf o similar no editable. Memoria en formato Din A-4 Documentación gráfica (plantas, secciones, infografías, croquis, diagramas de Gantt, renders, esquemas, etc.) en formato Din A-3



K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Estructura del contenido	Portada. Índice conforme a cada uno de los criterios a valorar. Presentación de la empresa. Contenido. Conclusiones. Bibliografía.
Encabezado	En todas las páginas: logo y denominación de la empresa e indicación de: "Memoria descriptiva y organización de los trabajos".
Fuente	Letra preferiblemente tamaño 12 tipo "Times New Roman" o similar Interlineado sencillo: margen izquierdo 3 cms., derecho 2 cms.
Paginación	En todas. Formato X de Y
Imágenes, fotos, tablas y gráficos.	Recomendado láminas en formato Din A-3
Referencias	En el caso de hacer referencia a marcas, contenidos científicos o bibliográficos se deberá indicar la fuente de procedencia e indicar un enlace para el acceso directo a esta información.

Contenido y estructura para su valoración

El contenido de la Memoria se compondrá de varios apartados en los que se deberá exponer claramente cuál es la solución que presenta el licitador, es decir, cómo propone organizar los trabajos, aportar soluciones y alternativas a través de un diseño urbanístico sostenible, siempre teniendo en cuenta el contenido de pliego de prescripciones técnicas, el programa de necesidades y la normativa aplicable. En estos apartados, deberá quedar claramente expresada la forma, contenido, alcance y desarrollo de las soluciones planteadas.

El detalle que se incluye en cada uno de los siguientes apartados tienen carácter de mínimos, debiendo detallar al menos éstos para su valoración, pudiéndose ampliar de la manera que cada licitador considere oportuno.

Opcional será la presentación de renders o imágenes de proyectos similares que permitan formar una idea clara de las soluciones propuestas.

Cada licitador deberá presentar para su valoración, de la forma más clara y concisa posible, los apartados expuestos a continuación:

- a) Conocimiento acerca del proceso de transformación del Recinto Ferial de Infecar, particularidades de un recinto ferial multifuncional y sus instalaciones: (19 puntos máx.)**

Este criterio se valorará a través de la documentación aportada en la Memoria, que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- a.1. Conocimiento sobre el proceso de transformación del Recinto Ferial de Infecar (7,5 puntos máx.)**

Se valorará el nivel de conocimiento de los licitadores sobre las características, problemáticas, requerimientos operativos y oportunidades en las que se encuentran los recintos feriales en



K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

general y su concreción para el caso particular de INFECAR, en tanto que este conocimiento puede ser imprescindible para que los procesos de redacción de los proyectos técnicos, así como la Dirección de Obra reflejen y se adecuen a las particularidades, necesidades y planificación de las actividades del recinto ferial.

a.2 Descripción de principales infraestructuras y equipamientos resolver (7,5 puntos máx.)

Se valorará la descripción de las principales infraestructuras y equipamientos a resolver según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Programa de Necesidades, con propuesta de soluciones y/o alternativas eficaces, eficientes y sostenibles, así como propuesta de dimensionamiento y adaptabilidad a necesidades futuras, concretamente sobre:

- Aljibe
- Galería de instalaciones
- Sistema de biodepuración
- Punto limpio

a.3 Alternativas de diseño de urbanización (4 puntos máx.)

Se valorará la descripción de alternativas que se proponen por parte del licitador desde el punto de vista del diseño para conseguir una urbanización más eficiente, versátil y multifuncional teniendo en cuenta su destino y usos.

b) Metodología, planificación, organización y programación de los trabajos a realizar según BIM: (15 puntos máx.)

Este criterio se valorará a través de la documentación aportada en la Memoria, que deberá contener al menos los siguientes apartados:

b.1 Presentación de un pre-plan de ejecución BIM (PRE-PEB) conteniendo al menos los puntos señalados en el pliego técnico (7,5 puntos máx.)

El proyecto se desarrollará íntegramente con metodología BIM (Building Information Modeling) que aporte valor tanto en la gestión de la construcción como en la operación (funcionamiento) posterior de las obras construidas. Se integrará como mínimo en los siguientes niveles:

Disciplina	Anteproyecto	Proyecto Básico	Proyecto de Ejecución
Arquitectura	CAD 2D	LOD 200	LOD 350
Estructura	CAD 2D	LOD 200	LOD 300
Urbanización	CAD 2D	LOD 200	LOD 300
Instalaciones	No aplica	No aplica	LOD 300



K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a la información anterior, se presentará una memoria descriptiva (**pre-plan de ejecución BIM (PRE-PEB)**), con esquemas explicativos de la metodología BIM propuesta por el licitador identificando procesos, roles y personal que los desempeñe, alcances y relación con la planificación general del proyecto. En resumen, que abarque al menos los siguientes puntos:

- Usos BIM Proyectos.
- Roles y Responsables BIM.
- Equipo BIM propuesto.
- Alcance BIM de los modelos. LOD/LOI
- Flujo de trabajo BIM propuesto; especificación del flujo de trabajo general de cómo se van a crear los modelos BIM y su vinculación con los sistemas de coordinación y presupuestos.
- Recursos. Software y Hardware.
- Organización y estructuración de los modelos BIM.

b.2 Planificación, organización y programación de los trabajos a realizar

(7,5 puntos máx.)

Asimismo, y vinculado a la metodología BIM a emplear, se incluirá en la memoria explicación con organigramas operativos y planificación de los trabajos objeto del encargo:

En fase de redacción de proyectos técnicos: Se valorará el contenido y grado de detalle de la Planificación de los trabajos propuesto por el licitador y la Metodología empleada por el equipo técnico redactor para la realización del encargo, valorando en su caso la garantía del cumplimiento de los plazos parciales y totales. El equipo redactor tendrá que presentar una propuesta desglosada de las tareas a llevar a cabo para la consecución del objetivo del contrato con la mayor eficacia. En dicha planificación, deberán introducirse los hitos para garantizar el necesario flujo de información entre INFECAR como Promotor y gestor del recinto a transformar.

En fase de Dirección Facultativa: Se valorará el contenido y grado de detalle de la Organización y Programación de los trabajos en función de su claridad en la definición de cada una de las fases y de las incidencias que puedan producirse. Para la Organización y Programación de los Trabajos, se describirá la organización funcional propuesta para la ejecución del contrato, mediante la descripción de funciones a realizar, con la correspondiente asignación de recursos y dedicación de los miembros del equipo. Se expresará asimismo la coordinación y relaciones entre los miembros del equipo.

c) Justificación de la estimación de costes de la obra y de la planificación de la obra: (15 puntos máx.)

Este criterio se valorará a través de la documentación aportada en la Memoria, que deberá contener al menos los siguientes apartados:

c.1 Estimación del presupuesto de ejecución material obtenida mediante la aplicación de ratios/m² para la solución propuesta:

(7,5 puntos máx.)



K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La estimación económica tendrá un grado de desarrollo a nivel de capítulos de proyecto y justificación de los principales costes de referencia. Se valorará la coherencia entre la justificación de las estimaciones realizadas y la solución presentada, con referencias de precios actuales de mercado.

c.2 Planificación básica de las obras atendiendo a criterios logísticos, de seguridad y de optimización de los plazos:

(7,5 puntos máx.)

Justificación del plazo de ejecución previsto que deberá ser siempre igual o inferior a 18 meses. La planificación se presentará mediante Diagrama de Gantt con un grado de desarrollo suficiente como para entender las vinculaciones entre tareas del camino crítico y principales hitos de las obras. Se valorará la coherencia entre la justificación de la planificación y la solución presentada.

Metodología y parámetros de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor

Para cada uno los tres criterios (a, b, c) y sus subcriterios, sujetos a juicio de valor, se tendrá en cuenta:

1. Conocimiento del proyecto demostrado por cada licitador y particularización a esta licitación.
2. Adaptación del contenido a lo solicitado en cada uno de los apartados.
3. Aportación de soluciones y/o alternativas que mejoren significativamente la propuesta planteada en esta licitación.
4. Grado de detalle y profundización en las características concretas que se solicitan.
5. Coherencia de la información volcada en los distintos apartados de la Memoria

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE LA MEMORIA			
EXPLICACIÓN	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN	
		Apartados a.1, a.2; b.1, b.2; c.1, c.2	Apartado a.3
Se obtendrá cuando la entidad licitadora realice un análisis y descripción ampliamente detallada con incorporación de nuevas soluciones y/o propuestas a evaluar, y se considere que éstas mejoran de manera sobresaliente el programa de necesidades.	EXCELENTE	7,5	4
Se obtendrá cuando la entidad licitadora realice un análisis y descripción precisa y ajustada , a evaluar, y se considere que las soluciones propuestas son apropiadas y resuelven en gran medida el programa de necesidades.	MUY BUENO	5,5	3



K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se obtendrá cuando la entidad licitadora realice un análisis y descripción correcta pero genérica y se considere que las soluciones propuestas resuelven parcialmente el programa de necesidades	BUENO	3,5	2
Se obtendrá cuando la entidad licitadora realice un análisis y descripción insuficiente del contenido a evaluar, y, por tanto, las soluciones propuestas resulten incompletas para su valoración.	INSUFICIENTE	1,5	1
Se obtendrá cuando la entidad licitadora no realice un análisis y descripción del contenido a evaluar en cada uno de los criterios (a, b, c) correspondientes a la Memoria y/o no de respuesta a cada uno de los apartados que se solicitan para su valoración o cuando se considere que no aporta soluciones coherentes que son necesarias para la valoración.	NO CALIFICA	0	0

K.II) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y AUTOMÁTICOS

d) Oferta económica (Valoración máxima 31 puntos):

La proposición económica estará ajustada al pliego. Cada interesado podrá presentar sólo una proposición. No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mesa de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

Se asignarán el máximo de puntos correspondientes al licitador que oferte el precio más bajo total y a los restantes en proporción a la fórmula descrita a continuación:

$$P=(pm*mo) / O$$

Donde:

"P" es la puntuación.

"pm" es la puntuación máxima (31).

"mo" es la mejor oferta.

"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.



K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

e) Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional del/ Proyectista Diseñador/a (valoración máxima 6 puntos):

Para obtener la puntuación correspondiente a este criterio, el licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato, además de los técnicos señalados en el apartado G. Solvencia Técnica y Profesional, **un/a Proyectista Diseñador/a** que realizará las tareas relacionadas con el diseño constructivo de las obras a realizar en el bloque de redacción de proyectos y apoyo en el seguimiento en la dirección de obra:

Este profesional deberá reunir, al menos, los siguientes requisitos:

- ⇒ Titulación: Arquitecto/a o Ingeniero/a de caminos, canales y puertos o equivalente.
- ⇒ Al menos cinco (5) años de experiencia profesional en diseño de espacios libres, paisajismo, infraestructuras y equipamientos públicos.
- ⇒ Experiencia acreditada en los últimos diez (10) años en al menos un (1) trabajo de diseño de Proyectos de espacios libres, paisajismo, infraestructuras y equipamientos públicos, con un presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a 5.000.000 euros.

La valoración de este criterio se realizará atendiendo a lo siguiente:

- La no adscripción del técnico especialista, o el no cumplir con la experiencia total profesional requerida se valorará con **0 puntos**.
- La adscripción del técnico especialista con la titulación y experiencia profesional requerida se valorará con **6 puntos**.

f) Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional del/a Supervisor/a de Proyecto (valoración máxima 7 puntos):

Para obtener la puntuación correspondiente a este criterio, el licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato, además de los técnicos señalados en el apartado G. Solvencia Técnica y Profesional, **un/a Supervisor/a de Obra** que realizará las tareas relacionadas con las funciones de vigilancia y control de ejecución de la obra, asegurando su presencia constante en la obra. Supervisará y reportará a la Dirección de Obra, y será el encargado de la gestión documental de la obra, siguiendo las indicaciones de la Dirección de Obra.

Este profesional deberá reunir, al menos, los siguientes requisitos:

- ⇒ Titulación: Arquitecto/a Técnico o equivalente o Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas o equivalente.
- ⇒ Al menos cinco (5) años de experiencia profesional en trabajos de ingeniería civil de infraestructuras urbanas.
- ⇒ Experiencia acreditada en los últimos diez (10) años en al menos una (1) obra de ingeniería civil de infraestructuras urbanas, proyectos de espacios libres, paisajismo, y equipamientos públicos en calidad de Supervisor, Director, Inspector o Jefe de Obra, con un presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a 5.000.000 euros.



K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de este criterio se realizará atendiendo a lo siguiente:

- La no adscripción del técnico especialista, o el no cumplir con la experiencia total profesional requerida se valorará con **0 puntos**.
- La adscripción del técnico especialista con la titulación y experiencia profesional requerida se valorará con **7 puntos**.

g) Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional del/a Técnico/a superior especialista en paisajismo (valoración máxima 7 puntos):

Para obtener la puntuación correspondiente a este criterio, el licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato, además de los técnicos señalados en el apartado G. Solvencia Técnica y Profesional, un/a **Técnico/a superior especialista en paisajismo** que realizará las tareas relacionadas con el bloque de trabajo de los proyectos técnicos vinculadas al diseño de las zonas verdes y ajardinadas, según criterios estéticos, funcionales y ambientales, tratando de dar coherencia a la integración paisajística requerida para el proyecto, planificando y supervisando la compatibilidad del mantenimiento y la mejora de los sistemas naturales con las intervenciones que comportará la futura urbanización.

Este profesional deberá reunir, al menos, los siguientes requisitos:

- ⇒ Titulación: Arquitecto/a con especialización en paisajismo.
- ⇒ Experiencia profesional de diez (10) años en trabajos de paisaje.
- ⇒ Participación en los últimos diez (10) años como especialista paisajista en al menos un (1) proyecto con una partida/capítulo específica en paisajismo con un presupuesto de ejecución material (PEM) igual superior a 250.000 euros.

La valoración de este criterio se realizará atendiendo a lo siguiente:

- La no adscripción del técnico especialista, o el no cumplir con la experiencia total profesional requerida se valorará con **0 puntos**.
- La adscripción del técnico especialista con la titulación y experiencia profesional requerida se valorará con **7 puntos**.

Todas las titulaciones referenciadas en el presente Cuadro de Características serán admitidas también según sus equivalentes y niveles correspondientes según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS e), f) y g):

La acreditación de la efectiva disposición **del/a Projectista Diseñador/a, de un/a Supervisor/a de Obra del/a, y de un/a Técnico/a Superior especialista en Paisajismo** para la ejecución del contrato en los términos señalados, así como la presentación de los documentos justificativos de que reúnen los requisitos y perfil exigidos en este apartado, se realizará por el licitador mediante la aportación de los siguientes documentos, que se adjuntarán a la proposición



K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

relativa a los criterios automáticos a incluir en el SOBRE N° 3, **junto al Anexo I del PCAP**, para su valoración:

- **Declaración** del licitador suscrita por el mismo que contenga los datos del /la profesional a adscribir al contrato.
- **CV y vida la laboral** del citado profesional en la que se haga constar haga constar la información precisa y suficiente para la acreditación de la titulación, formación y experiencia profesional adecuada y necesaria debidamente firmado por la persona propuesta. Se acompañará al CV copias de las titulaciones académicas, de la formación requerida y de los certificados expedidos por el promotor en los que consten el nombre de la obra, periodo de realización de los trabajos, nombre del técnico/a que ha realizado las citadas tareas, y meses de duración de la prestación, así como el resto de datos exigidos en el criterios correspondiente.

Nota aclaratoria:

- Los certificados emitidos por el promotor de la obra deberán recoger al menos la información indicada relativa a la obra, y a ser posible los datos del profesional interviniente.
- Exclusivamente y para los casos en los que los certificados emitidos por el promotor no incluyan la información relativa a los profesionales intervinientes, se podrá suplir por la aportación de certificado emitidos por el propio licitador o empresa en el que consten estos datos.

Se podrán realizar las comprobaciones necesarias para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y, por lo tanto, solicitar al licitador la aportación de documentación adicional.

3º) La documentación destinada a justificar la aplicación de estos criterios se incorporará a los sobres relativos a los **criterios sometidos a juicio de valor y criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas respectivamente.**

4º) Obtendrá la mejor puntuación la mejor oferta calidad-precio para INFECAR.

2.- Criterios de desempate: En caso de producirse empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- Sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:



K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que se encuentren en los supuestos recogidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, la Mesa de Contratación podrá exigir otros datos y/o documentos no indicados anteriormente y valorará libremente los apartados anteriores y si la justificación aportada es suficiente o no para garantizar la prestación del servicio en los términos exigidos en los pliegos. En este sentido, podrá recabar los informes u opiniones de expertos que considere oportunos.

Una vez recibida la documentación referida en el apartado anterior, deberá disponerse del correspondiente asesoramiento técnico, a cuyo efecto se solicitará el informe de los técnicos competentes.

Se considerará que una empresa ha retirado indebidamente su oferta, con los efectos previstos en el artículo 71.2 a) de la LCSP, relativo a las circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades del Sector Público, cuando no atienda el requerimiento de informe solicitado o cuando se limite a la mera ratificación de la oferta presentada, sin atender a todos los aspectos que le fueron formulados.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En los casos en los que el licitador hubiera obtenido ayuda del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP.

Una vez emitido el citado informe técnico, la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación presentada en plazo por el licitador y el informe técnico emitido al efecto y, elevará de forma motivada al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la oferta:

- a. Si tras considerar la justificación efectuada por el licitador y los informes del Servicio correspondiente, estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la exclusión de la proposición.
- b. Si, por el contrario, entiende, a la vista de la justificación del licitador y del informe técnico emitido, que la proposición puede ser cumplida, será admitida a la licitación y se valorará su proposición.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Una vez llevada a cabo la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, se determinará la exclusión de los licitadores que obtengan una puntuación inferior a 24,5 puntos (correspondiente al 50% de los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor).



L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Enunciación:** Las establecidas en la cláusula 29 del PCAP.
- **Importe penalidades:** Las establecidas en el artículo 26 del PCAP.

M. PENALIDADES ESPECÍFICAS

N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Condiciones establecidas en el apartado F del presente Cuadro de Características.

Ñ. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Supuestos en que podrá modificarse (definir detallada y objetivamente de acuerdo con el objeto del contrato):
- Alcance de la modificación (explicar).....
- Límites de la modificación (detallar).....
- Importe Máximo del Modificado:% del precio del contrato.

O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Obligación de aportación inicial de información sobre los subcontratistas a través del DEUC. **Los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe desglosado en capítulos y subcapítulos según proyecto y el nombre o razón social de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.**

P. SUBROGACIÓN

No procede

Q. CESIÓN DEL CONTRATO

No procede.

Si bien el artículo 214 de la LCSP prevé que la modificación subjetiva de los contratos solamente será posible por cesión contractual, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, el objeto del presente contrato es la redacción de un proyecto básico, de ejecución y dirección de obra que reviste un elevado nivel de complejidad y dificultad técnica, razón por la cual, para la adjudicación del contrato se establecen requisitos de solvencia técnica relacionados con la experiencia profesional de los técnicos encargados de redactar el proyecto y criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor consistentes en la presentación de una memoria descriptiva y de conocimiento sobre el proceso de transformación del recinto ferial, un pre-plan de ejecución BIM y una Justificación de la estimación de costes de la obra y de la planificación de la obra,



Q. CESIÓN DEL CONTRATO

cuya ponderación respecto a la puntuación máxima posible es del 49%. Según lo expuesto, se deduce que las cualidades técnicas del licitador constituyen una razón determinante para la adjudicación del contrato, por lo que no procede la cesión del contrato.

R. PROGRAMA DE TRABAJOS

Al ser un contrato de servicio, el adjudicatario deberá someter a la aprobación de INFECAR un programa de trabajo, donde quedarán detalladas las condiciones de desarrollo del servicio objeto de ejecución, en el plazo de quince (15) días a partir del inicio de este contrato, conforme al apartado K b. del Cuadro de Características.

Este programa no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales (excepto el reajuste de plazos en caso de divergencias con las liquidaciones establecidas en la adjudicación) y, por tanto, coincidirá con el plazo total, y plazos parciales, en su caso, que en ningún caso podrán superar los máximos fijados por INFECAR.

S. RECURSO ESPECIAL

SI, de acuerdo con lo establecido en el art. 44.1 a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

T. PROTECCIÓN DE DATOS

Cesión de datos de carácter personal:

- La ejecución del contrato no requiere de la cesión de datos por parte de INFECAR al contratista.
- La ejecución del contrato requiere de la cesión de datos por parte INFECAR al contratista. La finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos es la siguiente:
 - Obligación del contratista de aportar un certificado de cumplimiento en materia de protección de datos
 - Obligación del contratista de haber nombrado un/a Delegado/a de Protección de Datos





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS
DENOMINADO “REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS
Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA PRIMERA FASE
CONSTRUCTIVA DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DEL
RECINTO FERIAL DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS,
INFECAR (PLAZA FERIAL, ZONAS DE SERVICIO, PUNTO
LIMPIO, INSTALACIONES Y ESPACIOS LIBRES)” NÚMERO
EXPEDIENTE 1338/2024 , MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**





Tabla de contenido

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- CLÁUSULA 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 2.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS
- CLÁUSULA 3.- PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 4.- ÓRGANO COMPETENTE
- CLÁUSULA 5.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 6.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- CLÁUSULA 7.- JURISDICCIÓN COMPETENTE
- CLÁUSULA 8.- PERFIL DEL CONTRATANTE
- CLÁUSULA 9.- SUBCONTRATACIÓN
- CLÁUSULA 10.- CESIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

A) CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

- CLÁUSULA 11.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR. HABILITACIÓN PROFESIONAL
- CLÁUSULA 12.- GARANTÍA PROVISIONAL

B) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- CLÁUSULA 13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. ASPECTOS GENERALES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
- CLÁUSULA 14.- ACLARACIONES
- CLÁUSULA 15.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
- CLÁUSULA 16.- CONFIDENCIALIDAD
- CLÁUSULA 17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- CLÁUSULA 18.- COMITÉ DE EXPERTOS
- CLÁUSULA 19.- MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
- CLÁUSULA 20.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, GARANTÍA Y ADJUDICACIÓN
- CLÁUSULA 21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO





CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

CLÁUSULA 22.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

CLÁUSULA 23.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 24.- GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 25.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

CLÁUSULA 26.- PENALIDADES

CLÁUSULA 27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

CLÁUSULA 28.- FORMA DE PAGO

CLÁUSULA 29.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA 30.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

CLÁUSULA 31.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA Y AUTOMÁTICOS

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS

ANEXO III: MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REDACCIÓN DE LOS
PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA PRIMERA FASE CONSTRUCTIVA
DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE LA INSTITUCIÓN FERIAL
DE CANARIAS, INFECAR (PLAZA FERIAL, ZONAS DE SERVICIO, PUNTO LIMPIO,
INSTALACIONES Y ESPACIOS LIBRES), EXPEDIENTE 1338/2024, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.

Es objeto de este Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los servicios a que se refiere el apartado B.1) del Cuadro de Características del Contrato - en adelante Cuadro de Características -.

Todo ello con el fin de satisfacer las necesidades expresadas en el apartado B.2).

El código CPV y NACE es el señalado en el apartado B.4 del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos y resultar adjudicatarios de uno, varios o todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador a efectos de participación y/o adjudicación, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado B.3) del Cuadro de Características.

Respecto de las variantes, se estará a lo dispuesto en el apartado B.5) del Cuadro de Características.

2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- Valor estimado del contrato.

El valor estimado de este contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado C.2) del Cuadro de Características.

El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC). Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación y, en su caso, las primas o pagos a los



candidatos o licitadores, así, como en su caso, el resto de aspectos señalados en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

- Presupuesto de licitación.

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (IGIC excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado C.1) del Cuadro de Características.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el IGIC.

Para determinar el presupuesto de licitación han sido tenidos en cuenta los cálculos establecidos en la Memoria Justificativa que forma parte del expediente.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

Existe el crédito presupuestario preciso por el importe y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el apartado C.4) del Cuadro de Características.

En caso de que conforme al Cuadro de Características se tramite anticipadamente el expediente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Asimismo, INFECAR contraerá la obligación de consignar anualmente en los presupuestos las cuantías suficientes para dar efectividad a los gastos que exige la contratación, si alcanzara a otros ejercicios.

En caso de tratarse de servicios que se ejecuten en varias anualidades la existencia de crédito y su disponibilidad futura se contemplan en el apartado C.4) del Cuadro de características del contrato.

En caso de existir financiación externa se reflejará este extremo en el apartado C.6) del Cuadro de Características.

- Revisión de precios.

De preverlo así el apartado C.5) del Cuadro de Características existirá revisión de precios. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado, todo ello de conformidad con los artículos 103 - 105 LCSP.

3. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.





- **Plazo de duración del contrato.**

El plazo de duración del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado D) del Cuadro de Características (o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario), y comenzará a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato o, en el caso del procedimiento abierto súper simplificado desde el siguiente a la aceptación de la notificación de la adjudicación.

Si bien el responsable del contrato podrá indicar la fecha exacta de inicio del mismo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de INFECAR.

- **Lugar de ejecución del contrato.**

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el apartado D.5 del Cuadro de Características.

4. ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano corporativo competente para contratar, de conformidad con la LCSP, los Estatutos de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) y lo acordado por el Consejo Directivo de la misma, será el señalado en el apartado A.2) del Cuadro de Características.

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

Este contrato se tipifica como un contrato de servicios y tiene la naturaleza jurídica indicada en el apartado B. 6) del Cuadro de Características.

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Este contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, que constituye la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, junto con el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPT), y en lo no previsto en éstos será de aplicación la LCSP y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el PPT y el Cuadro de Características del contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa



que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

En caso de que conforme a lo dispuesto en el apartado C.6) del Cuadro de Características existiera financiación europea de este contrato, la contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo. Asimismo, deberá someterse a lo dispuesto en el Reglamento delegado (UE) no 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa al referido Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. El contratista habrá de cumplir con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 8 del Reglamento (CE) no 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, Reglamento de Gestión, con las modificaciones introducidas por el Reglamento CE no 846/2009, de 1 de Septiembre, y Reglamento (UE) 832/2010 de la Comisión, de 17 de Septiembre.

7. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso especial, cuando proceda (conforme a lo previsto en el apartado S) del Cuadro de Características) en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos del Cabildo de Gran Canaria en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriera la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.
- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

8. PERFIL DEL CONTRATANTE.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la siguiente dirección de Internet:

http://www.infecar.es/index.php?option=com_k2&view=itemlist&layout=category&task=category&id=25&Itemid=939



En dicho perfil, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es) se publicará toda la información recogida en el artículo 63 LCSP.

9. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en el apartado O del Cuadro de Características, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Si así se prevé en el apartado O del Cuadro de Características, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones de que éstos no están incurso en prohibición de contratar, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que INFECAR no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.
2. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

3. En el apartado O del Cuadro de Características podrán establecerse que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas



directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal. No cabrá ejercer la acción directa del artículo 1597 del Código Civil.
5. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Asimismo, deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones de ejecución previstas en el apartado L del Cuadro de Características estando las mismas obligadas, también, a su cumplimiento.
6. El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la factura. El plazo para la aprobación o conformidad no será superior a treinta días naturales desde su presentación.

10. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, **si así se ha reflejado en el apartado Q) del Cuadro de Características.**

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se exigen los siguientes requisitos:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Dicha autorización se otorgará siempre que se den los siguientes requisitos:
 - Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o haya puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
 - Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.



CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

A) CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR. HABILITACIÓN PROFESIONAL.-

1º) Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales (art. 69 LCSP) que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 LCSP u otra disposición aplicable.

Cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

2º) Además, las personas interesadas deberán acreditar disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo y, en su caso, de la necesaria habilitación profesional.

Todo ello se acreditará por los medios que se especifiquen en los apartados F) y G) del Cuadro de Características.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios señalados al efecto en el apartado G) específicamente para las empresas de nueva creación, sin que en ningún caso sea exigible la ejecución de un número determinado de servicios.

3º) Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a ejecutar las obras o prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.





Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

12. GARANTÍA PROVISIONAL.

Para tomar parte en esta licitación no será necesaria la constitución previa de garantía provisional.

B) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. ASPECTOS GENERALES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1º) Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal de empresas con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

2º) La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

3º) Las proposiciones se presentarán, exclusivamente, de forma electrónica y se realizará en la dirección electrónica designada al efecto en el apartado I) del Cuadro de Características.

4º) Plazo de presentación de ofertas. El señalado en el apartado I del Cuadro de Características.

14. ACLARACIONES.

Los interesados **podrán solicitar** en la pestaña preguntas y respuestas de la licitación publicada en la dirección electrónica que figura en el apartado I del Cuadro de Características, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estimen pertinente, que serán contestadas a más tardar seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, **siempre que se hayan solicitado con doce días naturales antes del último día de presentación de ofertas**. Las respuestas serán publicadas en el Perfil del Contratante de INFECAR.



En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de cuatro días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán mediante archivos electrónicos según lo especificado en el presente pliego y en el cuadro de características.

- SOBRE Nº 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- SOBRE Nº 2: CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR.
- SOBRE Nº 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

15.1. CONTENIDO DEL SOBRE Nº1:

- **Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al modelo que se publicará junto a cada contratación.**
Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.
- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, ajustada al **Anexo II** del PCAP.
- Para las empresas extranjeras -en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España-, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 16 del presente pliego.
- La documentación adicional que, en su caso, se establezca en el apartado H1) del Cuadro de Características. -



15.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2: CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR.

- Los licitadores deberán presentar los documentos necesarios para la valoración y ponderación de sus ofertas, establecidos en el apartado H) del cuadro de características, con respecto a los criterios de valoración de ofertas no cuantificables por fórmulas establecidos en el apartado K) del cuadro de Características.
- En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica, ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula.
- Para el caso de que se prevea la posibilidad de presentar variantes en el apartado B.5) del Cuadro de Características, las que se propongan deberán tener relación directa con el objeto del contrato, deberán estar valoradas económicamente, debiendo respetar las condiciones establecidas en el citado apartado. Estas mejoras, en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación formarán parte del contrato.

15.3. CONTENIDO DEL SOBRE N°3: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

- Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como **Anexo I** del presente Pliego y demás documentación conforme a los apartados H y K del cuadro de características.

No obstante, en el caso de que se autorice en el apartado B.5) la presentación de variantes, podrá contener cuantas soluciones o variantes se autorice conllevando, en consecuencia, ofertas económicas variantes.

- La oferta económica indicará como partida independiente el IGIC que debe ser repercutido.
- El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato.
- A todos los efectos se entenderá incluido en el precio ofertado todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, excepto el IGIC, que será repercutido como partida independiente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que INFECAR estime fundamental para considerar la oferta, carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo I a este Pliego, tengan cifras comparativas como, por ejemplo, las expresión “tanto menos” o bien “tanto por ciento menos” que la proposición más ventajosa o conceptos similares, así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

43



En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá (con la excepción en el supuesto de que únicamente dicha cantidad exceda del tipo de licitación), la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

Se hace constar que los errores de cuenta en la oferta económica darán lugar a su corrección.

En caso de contradicciones que no supongan rechazo de ofertas, se tomará en cuenta lo que resulte más ventajoso para INFECAR.

16. CONFIDENCIALIDAD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria motivada qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando se trate de secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

De no aportarse esta declaración DEBIDAMENTE MOTIVADA se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado K.1) del Cuadro de Características.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá en la forma contenida en el apartado K.2) del Cuadro de Características.

18. COMITÉ DE EXPERTOS.

En los casos en los que de conformidad con el artículo 146.2. a) de la LCSP proceda la constitución de un Comité de Expertos, por tener atribuidos los criterios sujetos a juicio de valor una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma



automática, se constituirá por las personas señaladas en el apartado J1) del Cuadro de Características.

19. MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1º) La Mesa de Contratación se constituirá conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda en relación con el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el procedimiento abierto súper simplificado no existirá Mesa de no preverlo expresamente el apartado J2) del Cuadro de Características. Podrá constituirse una Mesa de Contratación específica para un procedimiento de contratación si así fuera contemplado expresamente en el apartado J.3) del cuadro de Características.

La composición de la Mesa de Contratación Permanente de la INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR), se encuentra publicada en el perfil del contratante de INFECAR.

2º) La Mesa de Contratación se reunirá previa convocatoria de la misma. Las empresas interesadas podrán informarse en el Perfil del Contratante de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

3º) La Mesa de Contratación calificará la documentación del sobre No 1. Si existieren defectos subsanables se darán 3 días a las licitadoras para que los corrijan.

4º) Posteriormente, la Mesa procederá a la apertura y examen de las proposiciones del sobre que contenga los criterios cualitativos de forma interna, si los hubiera.

5º) Tras la valoración de los criterios cualitativos, o, en caso de no haberlos, tras la apertura del sobre No 1, se procederá a dar apertura pública del sobre que contenga los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

La apertura de este sobre será siempre pública, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

6º) En los casos en que alguna/s ofertas fueran presumiblemente ofertas inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, conforme a lo establecido en el apartado K.3) del Cuadro de Características, se requerirá a la licitadora/s incurso en temeridad dando un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

7º) La Mesa o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la Mesa de Contratación.



20. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, GARANTÍA Y ADJUDICACIÓN.

1o) Requerimiento de documentación y garantía.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles (siete en el procedimiento abierto simplificado y súper simplificado), a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento:

1) Presente la siguiente documentación -que declaró responsablemente poseer con la presentación del DEUC salvo que se haya aportado con anterioridad-, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de **persona física**, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de **persona jurídica** Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación, que han de ser debidamente bastanteados por el/la director/a General de INFECAR, sita en Avenida de La Feria, no 1, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 828 01 02 03, aceptándose igualmente el bastanteo realizado por el Cabildo de Gran Canaria.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados/as o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.



b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) y G) del Cuadro de Características.

En caso de que haya recurrido a otras empresas para acreditar su solvencia deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

Los documentos deberán ser originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

c) En el supuesto de contratos financiados con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>> y de conformidad con la Orden HFPI030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), los contratistas y, en su caso, subcontratistas deberán aportar la siguiente documentación:

c.1. Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI), conforme al modelo del Anexo IV.A de la Orden.

c.2. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR adecuado al modelo del Anexo IV.B de la Orden.

c.3. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo del Anexo IV.C de la Orden.

c.4. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se requerirá al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días naturales, para su corrección o subsanación.

2) Presente la **documentación justificativa** de los siguientes extremos:



- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria -específico para contratar con la Administración- e Insular del Cabildo de Gran Canaria y, con la Seguridad Social.
- b) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.
- c) Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características.

El importe de la garantía definitiva será el correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC y, en el caso de los contratos con precios provisionales a que se refiere el artículo 102.7 LCSP, el citado porcentaje se calculará con referencia al precio máximo fijado (IGIC excluido). La garantía definitiva se constituirá de la forma en que se prevé en el art. 107 LCSP y se depositará en la Tesorería de la Corporación. Quedarán exceptuadas de la constitución de garantía definitiva las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las disposiciones autonómicas correspondientes, limitadas en este último supuesto al respectivo ámbito competencial. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la resolución de modificación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.2 LCSP, la garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio si así se establece en el apartado E) del Cuadro de Características y en la forma y condiciones en él especificados.

Motivadamente, si así figura en el apartado E) del cuadro de Características, podrá establecerse una garantía complementaria que se adicionará al importe de la garantía definitiva, con los límites previstos en el artículo 107.2 LCSP.

En el caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación y la constitución de la garantía en los términos señalados en la presente cláusula (art. 159.4 LCSP).

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 71.1.e) LCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este subapartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 71.2.a) LCSP.

2º) Adjudicación



Una vez recibida y verificada la conformidad de la documentación requerida por la Mesa de Contratación, se procederá por el Órgano de Contratación a dictar la Resolución de Adjudicación o, en su caso, Acuerdo de Adjudicación, debidamente motivados, procediéndose a su notificación a los candidatos o licitadores y a la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1º) Una vez Adjudicado el contrato será preceptiva la formalización escrita del mismo, mediante documento administrativo que será suscrito por duplicado ejemplar y en unidad de acto por el Órgano de Contratación de INFECAR y por el o la Contratista. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal deberá aportarse la escritura de constitución formal de la UTE, con carácter previo a la formalización del contrato. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- A)** En los supuestos de tramitación ordinaria, dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación por los licitadores y candidatos.
En el caso de que este procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al art. 153.3 LCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse hasta que no transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la Adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo se requerirá al Contratista para la formalización en 5 días hábiles, si no se hubiera entablado Recurso que conlleve la suspensión, o habiéndose entablado esta se levantará por el órgano competente de resolver el Recurso, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del presente Pliego.
- B)** En los supuestos de tramitación urgente, el plazo de formalización del contrato será de 7 días siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación por los licitadores y candidatos. En caso de tratarse de un procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al art. 153.3 LCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse hasta que no transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la Adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo se requerirá al Contratista para la formalización en 3 días hábiles.
- C)** En el procedimiento abierto súper simplificado, a salvo de que se comunique lo contrario en el Cuadro de Características, no será necesaria la formalización del contrato. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

2º) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de





licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a INFECAR, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

3o) La formalización del contrato perfecciona el mismo y, por lo tanto, no podrá iniciarse la ejecución sin que esta haya tenido lugar.

4o) Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación.

En el caso de que este Contrato este sometido a Regulación Armonizada se procederá así mismo a su publicación en el DOUE.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

22. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.
- El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista INFECAR.
- El contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 192 y 197 LCSP.
- Si durante el desarrollo del trabajo procediera la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente pliego, se actuará en la forma prevista en los arts. 190, 191 y 203 LCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo, si este fuera obligatorio de conformidad con lo reflejado en el apartado R) del Cuadro de Características.
- En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el art. 208 LCSP y normas de desarrollo. Si INFECAR acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.
- De conformidad con el art. 311 LCSP, el contratista será responsable de los servicios prestados y de las consecuencias que se deduzcan para INFECAR o para terceros de las omisiones, infracciones de preceptos o reglamentos, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de contrato.
- El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, tal y como se establece en el art. 311 LCSP.



- El adjudicatario debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas, durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse alterado en períodos de vacaciones y en otras circunstancias similares.
- La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los arts. 210 LCSP.
- Tanto el contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución señaladas en el apartado L) del Cuadro de Características.

Su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 10% al 50% del precio del contrato e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 205 - 207 LCSP.

Cabrá modificar el contrato si así se prevé de forma expresa en el apartado Ñ) del Cuadro de Características.

En su defecto, excepcionalmente, podrá modificarse el contrato en aplicación del artículo 205 LCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas, siempre que no supongan una variación de más del 20% del precio del contrato.

Para el desarrollo del procedimiento de modificación se seguirán los trámites establecidos en el artículo 207.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

24. GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1o) Terminadas las prestaciones convenidas, se procederá a la recepción de las mismas, siendo el plazo de garantía el señalado en el apartado D) del cuadro de Características. Si el órgano de contratación estimase que los trabajos no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

2o) Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, tendrá derecho INFECAR a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.





3o) Terminado el plazo de garantía sin que INFECAR haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

25. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

1o) El contratista está obligado a ejecutar la prestación dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2o) Si la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, INFECAR podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1 € por cada 1.000 euros del precio del contrato, salvo que en el apartado M) del Cuadro de Características se establezcan otras distintas.

3o) Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

4o) La aplicación y el pago de dichas penalidades no excluye la indemnización a que INFECAR pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable a la contratista.

26. PENALIDADES.

1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego, en el PPT o en la LCSP, INFECAR, previa motivación, documentación del incumplimiento, y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, INFECAR descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la LCSP.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o



reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente pliego de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios o causen un grave perjuicio al control o a la inspección de los trabajos contratados.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.



- El incumplimiento en dar cuenta a INFECAR de los asuntos que requieran su conocimiento o decisión urgente con motivo de la ejecución del contrato.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico a INFECAR, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por el responsable del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de INFECAR.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el Responsable del Contrato o la unidad gestora.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3.- Cuantía de las penalidades.

- Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 25.2 de este pliego, salvo que en el apartado M del Cuadro de Características se establezca otra distinta.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

A las referidas faltas se podrán aplicar además las penalidades recogidas en el Apartado M del Cuadro de Características.



No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a INFECAR como consecuencia de la infracción.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

1o) Son causas de resolución del contrato, además de las generales de la Ley, las siguientes:

- a) El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- b) El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación.
- c) Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

2o) Los efectos de esta resolución serán los previstos en los artículos 213 y 313 LCSP.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

28.FORMA DE PAGO.

1o) El pago se realizará mensualmente, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a partir de la fecha de aprobación por INFECAR de la factura correspondiente, si ésta es conforme al contrato. El plazo para verificar la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que INFECAR haya aprobado la conformidad, si procede y efectuado el correspondiente abono.





La factura deberá incluir un desglose de los servicios efectivamente prestados, con expresión del mes de devengo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el pago hasta su corrección.

La factura será en formato papel de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que se detalla a continuación.

Las facturas emitidas por los contratistas han de ser presentadas en el Registro General de INFECAR o en lugar que este designe durante la ejecución del contrato.

En la factura deberán identificarse los órganos a los que vaya dirigida la misma.

En todo caso, el licitador deberá anexar junto a cada factura, un certificado negativo por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha no superior en 5 días naturales al de la factura que se presente, quedando condicionada la tramitación correspondiente al pago, en el supuesto de que existan deudas, hasta el momento en que se salden las mismas. El licitador que no observe lo anteriormente señalado, queda enterado que el órgano gestor del expediente de contratación procederá a la devolución de la factura, no siendo éste responsable de las consecuencias que para el licitador puedan derivarse.

Asimismo, el licitador será responsable, en caso de subcontratación, de que las personas físicas o jurídicas con las que se haya subcontratado parte del objeto del contrato, se encuentran, igualmente, al corriente en sus deudas con la seguridad social, anexando el correspondiente certificado que así lo acredite.

2o) Transcurrido este plazo, sin que se hubiese percibido el importe de la deuda que corresponda, se podrá efectuar reclamación por escrito ante el Órgano Contratante del cumplimiento del mismo y de los intereses de demora, estándose a tal fin a lo regulado en el art. 198 LCSP.

29. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Tanto el contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución que se relacionan en la presente cláusula que tendrán la consideración de obligaciones contractuales esenciales.

Asimismo, en el apartado L) del Cuadro de Características podrán contemplarse otras condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 10% al 50% del precio del contrato e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato.



1) Obligaciones relativas a las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

2) Obligaciones relativas al convenio colectivo de aplicación, al mantenimiento de la plantilla, a los salarios, a la subrogación y de pago a empresas subcontratistas o suministradoras.

1. Las empresas tienen la obligación de indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores. Deberán de indicar, además, el Convenio sectorial al que estarían sujetos en el caso de disponer de Convenio de Empresa propio.
2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones salariales establecidas por el convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
3. La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
4. La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
5. Las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
6. La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir,



junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

7. Cuando una norma legal, convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, quedará el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior. La empresa adjudicataria además de cumplir, respecto a la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que corresponda.
8. Cuando se prevea la posibilidad de que la empresa adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, de conformidad con el apartado O) del Cuadro de Características, la empresa contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral y, en particular, las relativas al pago a subcontratistas, de conformidad con lo establecido en los artículos 215 a 217 de la LCSP, pudiendo INFECAR comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los subcontratistas, a cuyo efecto podrá requerir cuanta documentación estime necesaria al efecto para la comprobación del cumplimiento de dicha obligación.

30.OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

a) Obligaciones laborales y sociales.

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para INFECAR.
- Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con INFECAR, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para INFECAR responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste



sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato e INFECAR, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder de dirección y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con INFECAR, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.
- El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- INFECAR podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite INFECAR, el contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.
- La adjudicataria cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrarse obligada a ello, de conformidad con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, pudiendo esta Administración solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.
- Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.
- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria, de seguridad social y de seguridad e higiene



- en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- Asimismo, el contratista está obligado guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a las instalaciones, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de INFECAR. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante los plazos legales exigibles en cada caso desde el conocimiento de esa información.
 - **SUBROGACIÓN:** En el caso de que, por determinarlo una norma legal, el convenio colectivo aplicable o una norma de negociación colectiva de carácter general, sea obligada la subrogación del personal, se indicará en el apartado P) del Cuadro de Características. En tal caso, será de aplicación lo previsto en el art. 130 LCSP y el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente. Los datos que se proporcionan en esta licitación se acompañan a título informativo habiendo sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio sin que INFECAR se responsabilice de la exactitud, complitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.
 - El incumplimiento de las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, de conformidad con el artículo 130 LCSP, dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 10% al 50% del precio del contrato e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato.
 - Asimismo, el contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

b) Obligaciones en materia de medio ambiente:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones. Además, todos los trabajos de ejecución de obras deberán respetar los siguientes criterios:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de los trabajos.



- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los horarios de descanso de los ciudadanos y respetando en todo caso la normativa específica sobre Ruido.
- Los residuos que genere se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.
- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

c) **Protección de datos.**

El contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos el responsable del tratamiento de sus datos es INFECAR (en adelante, el Responsable).

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar la participación de los licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) Se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios del contrato.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que INFECAR considere oportunos, en especial a través de la página web de INFECAR, que recoge información acerca, entre otros aspectos, de contrataciones y proveedores. Esta finalidad está autorizada por la LCSP.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el



Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados en el Cuadro de Características, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

Si para la prestación del servicio debiera accederse a datos de carácter personal de los que es responsable INFECAR, el adjudicatario, ostentaría la condición, a los efectos de la normativa de protección de datos, de encargado de tratamiento. En este caso, será necesario la formalización de un contrato en el que se regulen las condiciones de dicho tratamiento, debiendo contener al menos los siguientes aspectos:

- a) Compromiso de tratar los datos única y exclusivamente de acuerdo con las instrucciones documentadas que INFECAR le facilite debiendo poner en conocimiento de INFECAR cualquier indicación que, a juicio del adjudicatario, infrinja la normativa de protección de datos. La sujeción a las instrucciones de INFECAR deberá producirse igualmente en el caso de los sub-encargados de tratamiento y las transferencias internacionales de datos que deberán ser autorizadas previamente por INFECAR.
- b) En el caso de que de que el adjudicatario determine los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable, estando afecto a las responsabilidades legales establecidas en la normativa de protección de datos.
- c) A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, compromiso de aplicación y actualización de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.
- d) Puesta a disposición de INFECAR de toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), así como en la correspondiente Ley Orgánica. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de INFECAR o de otro auditor autorizado por éste.
- e) En el supuesto de que para realizar las operaciones de tratamientos del Pliego fuera necesario realizar la evaluación de impacto del artículo 35 RGPD compromiso del adjudicatario a ayudar a INFECAR en la realización y mantenimiento de las evaluaciones de impacto y consulta previa.





- f) Obligación de notificación a INFECAR, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- g) Mantenimiento del registro de actividades de tratamiento, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en el artículo 30.5 RGPD.
- h) A elección de INFECAR, una vez cumplida la prestación del servicio, obligación del adjudicatario de:
- Suprimir todos los datos personales y las copias existentes, salvo que de acuerdo alguna norma legal estipule la necesidad de conservarlos. conservación, caso en el cual no procederá la supresión de los datos personales o
 - Devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir las copias que haya podido realizar”.

Las obligaciones descritas en la presente cláusula constituyen condiciones esenciales del contrato y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del mismo.

d) Propiedad intelectual o industrial

La denominación INFECAR y su logotipo constituyen un signo distintivo del que es titular INFECAR. La participación en la presente licitación o la eventual adjudicación del mismo, no otorgan ningún derecho de utilización sobre la marca antes mencionada.

Serán de titularidad exclusiva de INFECAR, los resultados objeto del presente Pliego, así como todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato, incluido en su caso posibles actualizaciones, modificaciones, documentación, manuales, etc. que se creen durante la vigencia del mismo.

En relación a las obras protegibles bajo propiedad intelectual, el adjudicatario deberá ceder en exclusiva todos los derechos sobre las obras, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sin ningún tipo de limitación, para todas las modalidades de explotación conocidas al momento de la firma del contrato por el máximo tiempo legalmente posible y con un ámbito de eficacia mundial, sin que quepa ninguna compensación económica adicional. En el caso de que las obras sean programas informáticos el adjudicatario deberá hacer entrega del código fuente del software creado una vez finalizada la prestación, o en su caso en el momento en que el contrato fuera rescindido por alguna de las partes.

En el caso de los derechos de propiedad industrial, la titularidad es igualmente exclusiva y comprenderá la posibilidad de explotarlos en cualesquiera campos y de registrarlos o no ante cualesquiera oficinas de propiedad industrial, siendo el ámbito mundial y por el máximo tiempo legalmente posible.





El adjudicatario deberá ser titular o tener autorización de quien ostente los derechos de explotación, de los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para la ejecución del contrato, circunstancia que podrá ser comprobada por INFECAR en cualquier momento de la vigencia del contrato. Así, el adjudicatario exonerará a INFECAR de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los suministros, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

Las obligaciones descritas en la presente cláusula constituyen condiciones esenciales del contrato y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del mismo.

31. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Quedarán en propiedad de INFECAR tanto las prestaciones contratadas como todos los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a INFECAR.

El Contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a INFECAR todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a INFECAR, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA (AUTOMÁTICOS)

D/Doña....., con DNI.....en nombre propio o en representación decon NIF/CIF..... y con domicilio enen su calidad deenterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) que han de regir el procedimiento para adjudicar la ejecución del contrato denominado **“REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA PRIMERA FASE CONSTRUCTIVA DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS, INFECAR (PLAZA FERIAL, ZONAS DE SERVICIO, PUNTO LIMPIO, INSTALACIONES Y ESPACIOS LIBRES), EXPEDIENTE 1338/2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,** y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que se comprometo a realizar el citado contrato conforme a los siguientes criterios establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan:

II. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.			
d) Oferta económica (Valoración máxima 31 puntos):	PRECIO (sin IGIC)	IGIC	TOTAL (con IGIC)
indicar en letras			
Indicar en número			

Las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación serán rechazadas.

e) Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional del/ Proyectista Diseñador/a (valoración máxima 6 puntos):

Este profesional deberá reunir, al menos, los siguientes requisitos:

- ⇒ Titulación: Arquitecto/a o Ingeniero/a de caminos, canales y puertos o equivalente.
- ⇒ Al menos cinco (5) años de experiencia profesional en diseño de espacios libres, paisajismo, infraestructuras y equipamientos públicos.



- ⇒ Experiencia acreditada en los últimos diez (10) años en al menos un (1) trabajo de diseño de Proyectos de espacios libres, paisajismo, infraestructuras y equipamientos públicos, con un presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a 5.000.000 euros.

CRITERIO	VALORACIÓN	OFERTA
Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional del/ Proyectista Diseñador/a	6 puntos	<input type="checkbox"/>
		*
No Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional del/ Proyectista Diseñador/a	0 puntos	<input type="checkbox"/>

Marque la casilla que corresponda

***Indique, en el caso de adscribir el profesional técnico, el nombre del Proyecto/Obra que permita su identificación con la documentación aportada para este criterio.**

f) Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional del/a Supervisor/a de Proyecto (valoración máxima 7 puntos):

Para obtener la puntuación correspondiente a este criterio, el licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato, además de los técnicos señalados en el apartado G. Solvencia Técnica y Profesional, un/a Supervisor/a de Obra que realizará las tareas relacionadas con las funciones de vigilancia y control de ejecución de la obra, asegurando su presencia constante en la obra. Supervisará y reportará a la Dirección Facultativa, y será el encargado de la gestión documental de la obra, siguiendo las indicaciones de la Dirección Facultativa.

Este profesional deberá reunir, al menos, los siguientes requisitos:

- ⇒ Titulación: Arquitecto/a Técnico o equivalente o Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas o equivalente.
- ⇒ Al menos cinco (5) años de experiencia profesional en trabajos de ingeniería civil de infraestructuras urbanas.
- ⇒ Experiencia acreditada en los últimos diez (10) años en al menos una (1) obra de ingeniería civil de infraestructuras urbanas, proyectos de espacios libres, paisajismo, y equipamientos públicos en calidad de Supervisor, Director, Inspector o Jefe de Obra, con un presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a 5.000.000 euros.



CRITERIO	VALORACIÓN	OFERTA
Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional del/ Supervisor/a de Proyecto	6 puntos	<input type="checkbox"/>
		*
No Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional del/ Supervisor/a de Proyecto	0 puntos	<input type="checkbox"/>

Marque la casilla que corresponda

***Indique, en el caso de adscribir el profesional técnico, el nombre del Proyecto/Obra que permita su identificación con la documentación aportada para este criterio.**

g) Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional del/a Técnico/a superior especialista en paisajismo (valoración máxima 7 puntos):

Para obtener la puntuación correspondiente a este criterio, el licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato, además de los técnicos señalados en el apartado G. Solvencia Técnica y Profesional, un/a **Técnico/a superior especialista en paisajismo** que realizará las tareas relacionadas con el bloque de trabajo de los proyectos técnicos vinculadas al diseño de las zonas verdes y ajardinadas, según criterios estéticos, funcionales y ambientales, tratando de dar coherencia a la integración paisajística requerida para el proyecto, planificando y supervisando la compatibilidad del mantenimiento y la mejora de los sistemas naturales con las intervenciones que comportará la futura urbanización.

Este profesional deberá reunir, al menos, los siguientes requisitos:

- ⇒ Titulación: Arquitecto/a con especialización en paisajismo
- ⇒ Experiencia profesional de diez (10) años en trabajos de paisaje
- ⇒ Participación en los últimos diez (10) años como especialista paisajista en al menos un (1) proyecto con una partida/capítulo específica en paisajismo con un presupuesto de ejecución material (PEM) igual superior a 250.000 euros.

CRITERIO	VALORACIÓN	OFERTA
Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional del/ Técnico/a superior especialista en paisajismo	6 puntos	<input type="checkbox"/>
		*



<p>No Adscripción a la ejecución del contrato y experiencia profesional del/ Técnico/a superior especialista en paisajismo</p>	<p>0 puntos</p>	<p><input type="checkbox"/></p>
---	------------------------	---------------------------------

Marque la casilla que corresponda

***Indique, en el caso de adscribir el profesional técnico, el nombre del Proyecto/Obra que permita su identificación con la documentación aportada para este criterio.**

IMPORTANTE:

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS e), f) y g):

La acreditación de la efectiva disposición **del/a Proyectista Diseñador/a, de un/a Supervisor/a de Obra del/a, y de un/a Técnico/a superior especialista en paisajismo** para la ejecución del contrato en los términos señalados, así como la presentación de los documentos justificativos de que reúnen los requisitos y perfil exigidos en este apartado, se realizará por el licitador mediante la aportación de los siguientes documentos, que se adjuntarán a la proposición relativa a los criterios automáticos a incluir en el SOBRE No 3, **junto al Anexo I del PCAP**, para su valoración:

- Declaración del licitador suscrita por el mismo que contenga los datos del /la profesional a adscribir al contrato.
- CV y vida laboral del citado profesional en la que se haga constar haga constar la información precisa y suficiente para la acreditación de la **titulación, formación y experiencia profesional** adecuada y necesaria debidamente firmado por la persona propuesta. Se acompañará al CV copias de las titulaciones académicas, de la formación requerida y de los certificados expedidos por el promotor en los que consten el nombre de la obra, periodo de realización de los trabajos, nombre del técnico/a que ha realizado las citadas tareas, y meses de duración de la prestación, así como el resto de datos exigidos en el criterios correspondiente.

Nota aclaratoria:

- Los certificados emitidos por el promotor de la obra deberán recoger al menos la información indicada relativa a la obra, y a ser posible los datos del profesional interviniente.
- Exclusivamente y para los casos en los que los certificados emitidos por el promotor no incluyan la información relativa a los profesionales intervinientes, se podrá suplir por la aportación de certificado emitidos por el propio licitador o empresa en el que consten estos datos.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.





ANEXO II:

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.

D/Dña., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para el contrato denominado **“REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA PRIMERA FASE CONSTRUCTIVA DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS, INFECAR (PLAZA FERIAL, ZONAS DE SERVICIO, PUNTO LIMPIO, INSTALACIONES Y ESPACIOS LIBRES), EXPEDIENTE 1338/2024**, declara bajo su responsabilidad:

(Índíquese lo que proceda):

Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

1.-

2.-

3.-

Que la empresa oferente no tiene empresas vinculadas.

Marcar con una (X) la opción que corresponda.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



ANEXO III

MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) [...], con CIF [...], con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en [...] y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) [...] con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) [...], con número de identificación fiscal (CIF/NIF si español) [...] en virtud de lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el pliego de condiciones particulares que ha de regir en el contrato de servicios **“REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA PRIMERA FASE CONSTRUCTIVA DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS, INFECAR (PLAZA FERIAL, ZONAS DE SERVICIO, PUNTO LIMPIO, INSTALACIONES Y ESPACIOS LIBRES)” EXPEDIENTE 1338/2024** por importe de (en número y letras) [...] euros, equivalentes al 5% del precio de adjudicación, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga con carácter irrevocable, solidariamente respecto al obligado principal con renuncia expresa, por parte de la entidad bancaria, a los beneficios de orden, excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la **INSTITUCION FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)**, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. Por tanto, requerido de pago el Banco, conforme a lo previsto en el presente aval, no podrá oponer frente al beneficiario ninguna excepción, y la presentación de acciones judiciales o arbitrales no enervará la facultad y el deber de pagar del Banco.

El presente aval estará en vigor hasta que **INFECAR** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Asimismo, las partes acuerdan que el presente aval podrá ser ejecutado total o parcialmente, en una o varias veces a requerimiento de la **INFECAR**, cuando ello resulte necesario para responder del cumplimiento de las obligaciones del citado contrato.





infecar
Feria de Gran Canaria

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número_____.

Lugar, fecha y firma de la interesada.



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es

71

Cód. Validación: DFPW7RC06C7JN7D672WMSMZPH
Verificación: <https://infecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 71

